

Agricultura

Revista agropecuaria

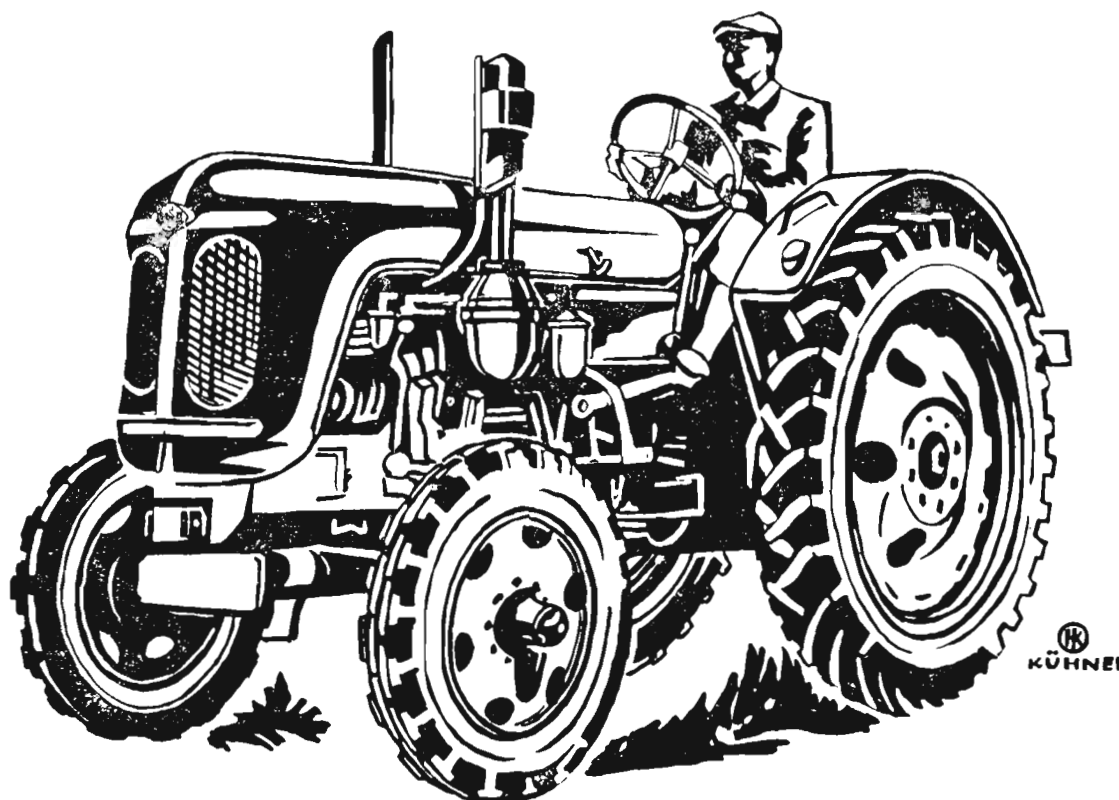
Núm. 381

ENERO 1964



TRACTOR *Famulus* 33 C. V.

LA MARAVILLA DE LA TECNICA ALEMANA



159.500 ptas.

- Excelente rendimiento y reducido consumo.
- Fácil manejo y rapidez de maniobra.
- Grandes facilidades de pago.



Respaldado por una larga
EXPERIENCIA Y EL MEJOR SERVICIO

VIDAURRETA Y CIA, S. A., ATOCHA, 121, MADRID

ALBACETE - ALMAZAN - ALMERIA - AVILA - BURGOS - CACERES - CIUDAD REAL - CORDOBA - CUENCA - GRANADA
HUESCA - JAEN - JEREZ DE LA FRONTERA - LERIDA - LOGROÑO - MERIDA - PALENCIA - SALAMANCA - SEGOVIA
SEVILLA - TALAVERA DE LA REINA - TOLEDO - TUDELA - VALENCIA - VALLADOLID - VILLACAÑAS - ZAMORA
ZARAGOZA

Agricultura

Revista agropecuaria

Año XXXIII
N.º 381

DIRECCION Y ADMINISTRACION:
Caballero de Gracia, 24 - Teléfono 221 16 33 - Madrid

Enero
1964

Suscripción	España	Año, 150 ptas.	Números	España	15 ptas.
	Portugal e Iberoamérica	Año, 180 ptas.		Portugal e Iberoamérica	18 ptas.
	Restantes países	Año, 200 ptas.		Restantes países	21 ptas.

Editorial

En plena campaña naranjera

La campaña de exportación de agrios se viene desenvolviendo de un modo satisfactorio en cuanto a las salidas de fruta, habiéndose alcanzado el 19 de los corrientes la cifra de 513.448 toneladas, lo que supone, aproximadamente, un 13 por 100 más que en análoga fecha de la campaña 1961/62, ya que la 1962/63 no puede considerarse normal por los efectos de la helada. Estas cifras, sin embargo, van alejando el optimismo que reinaba a finales del pasado año, en que el adelanto con respecto a la campaña 1961/62, era de un 31 por 100, encontrándonos en estos momentos con un comercio temeroso ante la persistente flojedad de los mercados extranjeros, lo que se traduce en una atonía en las compras al agricultor, que empieza ya a alarmarse.

España tiene que hacer frente al problema de la colocación de cantidades crecientes de agrios a que forzosamente conduce el aumento de las plantaciones, aumento que las estadísticas no reflejan, en cuanto a superficies y variedades, con la exactitud que sería necesaria para poder desarrollar una política cítrica, y dentro de ella, y como cuestión fundamental, orientar al agricultor en cuanto a las variedades más aconsejables, teniendo en cuenta, no sólo las particularidades de su caso, sino también el volumen total a obtener de cada variedad. Así, por ejemplo, en el caso de la «sultana», sería necesario conocer si la superficie actual puede dar lugar, cuando los injertos y plantaciones jóvenes estén en plena producción, a un exceso de cosecha de difícil colocación, teniendo en cuenta el escaso período de utilización de esta

variedad y su calidad mediocre, sólo compensada, en parte, por la ausencia de semillas.

Es necesario pensar en la intensificación del consumo, tanto en el interior de nuestro país, que todavía puede dar mucho de sí, como en el exterior, y para ello nada mejor que servir al público mercancía de calidad a un precio razonable. Calidad, que significa fruta de buen aspecto exterior, pero que, sobre todo, sea agradable al paladar. Es decir, fruta con el color natural de madurez, jugosa y con adecuada combinación de azúcar y acidez.

No se puede hoy sensatamente mantener el criterio, con tanto tesón defendido por innumerables exportadores durante muchos años, de que el consumidor extranjero prefiere la fruta ácida. La recuperación de las posiciones españolas en el exterior, de modo especial el espectacular incremento en el mercado alemán y la mejora de nuestros envíos al Reino Unido se deben, en gran parte, al predominio en primera temporada de la naranja navel, que en la mayoría de las zonas alcanza, a partir de mediados de noviembre, una proporción entre azúcares y ácidos que la hacen sumamente agradable al paladar.

El adelanto en los envíos de esta variedad, que en ocasiones ha llegado a exportarse a finales de octubre, ha sido funesto para la marcha de las campañas en que esto ha ocurrido, pues si bien los primeros envíos consiguieron alcanzar, como toda novedad, buenos precios, pronto se daba cuenta el consumidor de la comestibilidad desagradable de aquella fruta inmadura, y los precios, al igual que la demanda, descendían vertiginosamente, alcanzando de lleno y con caracteres de gravedad al grueso de los envíos.

En la presente campaña, muy acertadamente, no se ha permitido la exportación de esta varie-

dad hasta el 14 de noviembre, manteniendo la exigencia general de la relación 5,59/1 entre sólidos solubles y ácido, con lo cual se ha presentado, en general, en los mercados, desde el primer momento, fruta de excelente comestibilidad que ha tenido gran aceptación por parte del consumidor y que ha dado lugar al incremento de que al principio hemos hecho mención.

Sin embargo, en nuestra opinión, tal relación de 5,59/1, aceptable sólo para los primeros momentos, debería elevarse a 6/1 a partir de primeros o, como máximo, de mediados de diciembre, sin tolerar de ningún modo, como por algún sector se pretende, reducirla a 5/1, para determinadas variedades, lo que, sin lugar a dudas, sería de nefastas consecuencias. La diversidad de zonas y de variedades de que disponemos, permite situar en cada momento en los mercados fruta de elevado índice de madurez, condición precisa para no estar en inferioridad frente a nuestros competidores y para asegurar una demanda creciente de nuestros agrios. Estamos seguros de que este criterio, aplicado también con rigurosidad para los países bálticos, daría lugar en ellos a un aumento sensible en nuestros envíos, desmintiendo el tópico de la preferencia del consumidor nórdico por la fruta ácida.

Junto a la «navel» prestigia también en estos momentos a la naranja española la variedad «salustiana», de gran riqueza en zumo y exquisito paladar, habiendo representado ambas hasta fin de año, aproximadamente, el 75 por 100 de la exportación total.

Ahora bien, es necesario que en nuestro país se sienta la preocupación necesaria por el manejo de la gran masa de «navel», que hoy nos coloca en situación de ventaja sobre cualquier competidor. Se trata fundamentalmente de la llegada a determinados mercados de envíos con excesivo porcentaje de podrido, no justificado por las condiciones meteorológicas que han predominado en las zonas naranjeras, lo que podría llegar a crear un ambiente de desconfianza hacia esta insuperable va-

riedad, base, como hemos dicho, de la mejora de nuestras posiciones en el exterior.

Creemos que, en los medios comerciales españoles, no se ha sentido la necesaria inquietud, tanto por éste como por otros muchos problemas que afectan a la economía naranjera, inquietud que debería traducirse en la puesta en práctica de un programa de estudios y de experiencias realizados con la debida amplitud y que cubrieran todos los aspectos que cabría considerar, como son: sistemas de recogida, transporte y manipulación en almacén, influencia de la estiba, así como de la temperatura, humedad y ventilación durante el transporte, duración de la travesía, trato dado a la mercancía en los puertos de llegada, sin descuidar la posible influencia del cultivo, abonado, marco de plantación, etc.

Felicitemos al Sindicato de Frutos y Productos Hortícolas por la magnífica campaña de propaganda que está llevando a cabo en los países consumidores; pero no debemos olvidar que la mejor propaganda consiste en servir excelente fruta, y que su producción y envío entraña problemas que deben ser abordados sobre una base científica, para cuya realización son precisos abundantes medios económicos.

A nuestro juicio, no pueden los interesados, agricultores y comerciantes, permanecer al margen de esta cuestión. Unos y otros deben ir haciéndose a la idea de que es necesario realizar estudios de alto nivel, en colaboración con el Ministerio de Agricultura, proveyendo en razonable proporción los fondos precisos para tales estudios, sin perjuicio de la mayor ayuda que de dicho Departamento pudiera obtenerse.

El citado Sindicato, junto con las Cámaras Oficiales Sindicales Agrarias de las provincias interesadas, son los organismos más indicados para encauzar una empresa que estimamos fundamental con vistas a la gran producción que se avecina y cuya colocación podría en determinados momentos ser motivo de graves preocupaciones en este sector tan importante de la economía nacional.



Las enfermedades carenciales

Por José del Cañizo
Ingeniero agrónomo

En el artículo anterior sobre las enfermedades de la nutrición en el manzano, publicado en el número 380 (diciembre de 1963) de AGRICULTURA, hemos tratado de los efectos que la falta o carencia de los tres elementos nutritivos fundamentales (N. P. K.), o sea el trinomio Nitro-Fosfo-Potásico, produce en el conveniente desarrollo de este frutal; con indicación de las relaciones nutritivas aconsejables, según la edad y producción de los árboles.

Pero de igual modo que en la Medicina humana y animal, la carencia en las plantas de otros elementos, aunque sea en cantidades homeopáticas, es causa de trastornos más o menos graves.

El manzano es particularmente sensible a la carencia de Magnesio y de Boro y también a las de Hierro, Zinc y Manganeso, a parte de otros oligo-elemento de menor importancia, de los cuales vamos a exponer un resumen de lo que actualmente se sabe sobre su sintomatología, efectos y remedios aconsejables.

MAGNESIO.

El manzano es el frutal más sensible a la escasez o carencia de magnesio, cuyos síntomas no suelen percibirse hasta el verano, hacia el mes de agosto. Las hojas tienen un color verde claro o gris verdoso en los bordes y entre los nervios. En los casos graves pueden apreciarse manchas pardas necróticas o de tejido muerto, que no suelen llegar al borde del limbo, por lo menos al iniciarse el mal y en las variedades menos susceptibles. Aparecen atacadas las hojas más viejas, que caen al suelo anticipadamente.

Estos síntomas pueden confundirse con las de

carencia de potasio y también con quemaduras producidas por caldos parasitícidias.

Se presenta esta carencia en terrenos de muy diversos tipos. Es más grave cuando coincide con la insuficiencia de nitrógeno y también cuando hay exceso de potasio. La escasez o falta de estiércol es otra causa desfavorable, porque el abono orgánico aporta cierta cantidad de magnesio al terreno.

La carencia de magnesio puede tener consecuencias más o menos graves cuando la caída de



Fig. 1
Grave defoliación de las ramillas terminales de un manzano, debida a deficiencia en magnesio. La caída de las hojas avanza desde la inserción hacia el extremo del ramo. (Según Wallace.)

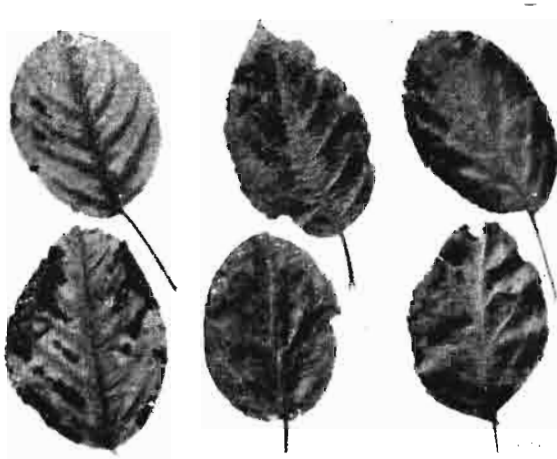


Fig. 2
Hojas de manzano con síntomas de carencia en magnesio: Clorosis intervenal y necrosis. (Foto Long Ashton Research Station.)

las hojas es general y rápida. Según Woodbrige y otros investigadores, los síntomas de carencia en magnesio aparecen cuando el contenido en las hojas de este elemento es inferior al 0,18 por 100, con relación a la materia seca; mientras que las hojas de los árboles sanos contienen un 0,26 por 100.

Las deficiencias agudas de magnesio, acusadas por los síntomas antes mencionados, puede curarse, en general, eficaz y rápidamente, pulverizando el follaje con sulfato magnésico disuelto en agua, a la dosis del 2,5 por 100 (mejor que por la adición de magnesio al terreno), repitiéndose dos o tres veces el tratamiento con quince días de intervalo. Sin embargo, es conveniente prevenir la aparición de síntomas de carencia, teniendo en cuenta este elemento en las fórmulas de abonado. A este efecto son eficaces las potasas magnesianas, o la dolomita (carbonato cálcico magnésico) en los terrenos ácidos. Podría emplearse también el sulfato magnésico, en cantidad hasta de 500-700 kilogramos hectárea, en terrenos carentes de este elemento, para conseguir efectos más duraderos.

BORO.

Se considera al manzano como el frutal más sensible a la escasez o falta de boro en el suelo. Su carencia la manifiesta el árbol en sus brotes y en los frutos.

En primavera, las yemas del extremo de las ramas brotan tarde o no llegan a brotar y mueren, mientras que las yemas restantes dan lugar, en ciertos casos, a la formación de rosetas de hojas menudas y deformes. La desecación de los

brotos enfermos va avanzando desde el extremo hasta la rama en que se insertan.

Otras veces los síntomas aparecen al final del verano. Las hojas del extremo de las ramas amarillean, con sus nervaduras enrojecidas y necrosis en los bordes y el ápice del limbo.

Las lesiones en las yemas pueden confundirse con quemaduras debidas a tratamientos inoportunos o mal hechos.

Síntoma precoz de esta carencia en las manzanas es la aparición, en la superficie del fruto, de zonas edematosas, de color verde oscuro, que luego forman manchas pardas, suberizadas o corchosas, endurecidas y a veces agrietadas; tales manchas y «zonas suberosas» aparecen sobre la parte sombreada del fruto y no deben confundirse con las costras típicas de la «roña» (*Fusicladium*).

En otros casos la suberización es interna, formándose, en la pulpa de la manzana, núcleos que, al principio, son edematosos y diáfanos y más tarde corchosos, de color pardo claro y a veces de sabor amargo, en el fruto maduro. Síntoma, este último, que pudiera confundirse con la alteración conocida por los anglosajones con el nombre de «Bitter pit», que parece ser debida a perturbación en las disponibilidades de agua.

Se atribuye también a carencia de boro la caí-

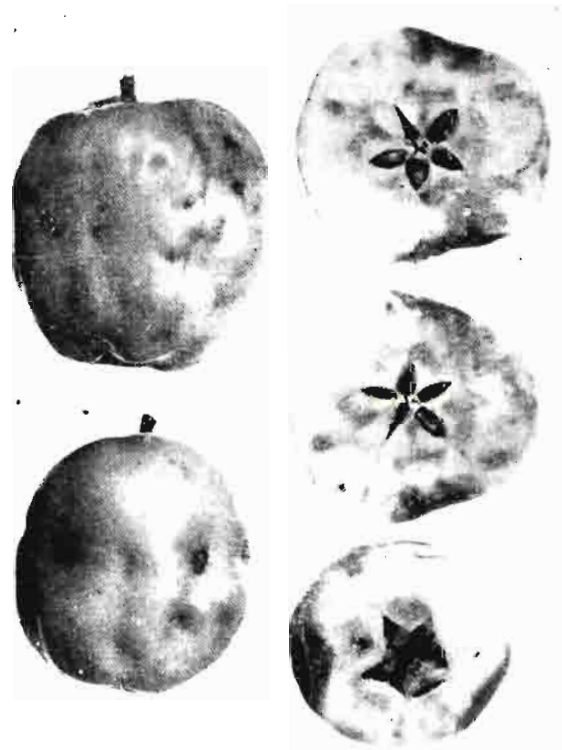


Fig. 3
Síntomas característicos de la carencia de boro en las manzanas: Núcleos pardos (suberizados) en la pulpa y manchas o zonas suberosas en la piel del fruto. (Según Wallace.)

da de frutos pequeños y arrugados, caída que más frecuentemente se debe a sequía coincidente con excesiva carga de fruto, o a otras causas no carenciales.

Según análisis de Boynton (1954), manzanas afectadas por esta carencia contenían de 2 a 8 partes por millón de boro, y las manzanas sanas de 9 a 30 p. p. m. de este elemento.

La carencia de boro puede curarse agregando al terreno, en el ruedo de la copa del árbol y a cierta distancia del tronco, bórax (borato sódico), o ácido bórico, en polvo o disueltos en agua.

Se aconseja emplear 150 a 200 gramos de borax por árbol. El agua boricada puede también introducirse hasta la zona de las raíces con un aparato inyector.

Otra manera de proceder es la pulverización del follaje con la misma solución boricada a la dosis de 150 gramos de borax por 100 litros de agua, repitiendo el tratamiento dos o tres veces.

Conviene advertir que tan perjudicial como la carencia es el exceso de boro, por la concentración de este elemento en el agua del suelo.

HIERRO.

El manzano es menos sensible que el peral y otros frutales a la carencia de hierro (*clorosis férrica*). Hay casos, sin embargo, en que se da esta carencia incluso en terrenos bien provistos de hierro, por encontrarse este elemento en forma insoluble y, por ello, no puede ser absorbido por las raíces; esto suele ocurrir en los terrenos alcalinos o calizos.

En tales casos, los síntomas de carencia aparecen ya entrada la primavera, hacia el mes de mayo. El follaje amarillea afectando la clorosis primero a las hojas más jóvenes, es decir las del extremo de las ramas, que comienzan a amarillear por el ápice. En las hojas cloróticas destacan las venas, bordadas de verde, sobre el fondo general amarillo que, en los casos graves, llega a ser de un color blanco marfileño, pudiendo incluso producirse necrosis más o menos intensas.

No conviene plantar manzanos en terrenos muy calizos, debiéndose hacer previamente el análisis calcimétrico.

La adición al terreno de sulfato de hierro (caparrosa verde) resulta poco eficaz por quedar pronto insolubilizado y las inyecciones en el tronco de una pasta preparada con aceite y citrato férrico es de efectos parciales, pues con ellas sólo



Fig. 4
Brotos de manzano con síntomas de carencia de hierro: Clorosis apical de las hojas, cuyas venillas menores dibujan al principio una fina retícula; además se observan manchas pardas en los bordes del limbo foliar. (Según Wallace.)

se consigue reverdecer a las ramas situadas en la vertical del punto en que se hizo la inyección.

Resultados más eficaces y seguros para corregir la clorosis férrica se consiguen con el empleo de los compuestos orgánicos complejos de hierro denominados quelatos, de los que existen diversos preparados comerciales.

En el Registro Oficial de Productos Fitosanitarios, de la Dirección General de Agricultura, figuran inscritos tres quelatos de hierro, de las firmas Bayer, Geigy y Cros.

El «Fetrión» de Bayer, tiene como principio activo la sal sódico-férrica del ácido etilen-diamino tetra-acético, con una riqueza del 35 por 100. Se aplica en pulverización al follaje, a la dosis del 0.10-15 por 100, repetida dos o tres veces con intervalos de una semana.

Puede aplicarse también practicando en el tronco orificios de 20-25 mm. de profundidad y 8 milímetros de diámetros, como máximo, para la normal cicatrización.

Los orificios se practican con barrenas tipo Presler, preferentemente en período de reposo vegetativo y tapando el agujero con un mástic después de rellenarlo con el quelato.

Por el motivo indicado al tratar de las inyecciones de citrato férrico, en árboles ya desarrollados, una sola perforación es generalmente insu-

ficiente, habiendo de practicarse, por ejemplo, tres, separadas 120 grados.

El quelato de Geigy («Sequestrene» 138 Fe) es un compuesto férrico del ácido etileno-di amino hidro fenil-acético. Se esparce en el suelo, bajo la copa, a razón de 50-100 gramos por pie, según tamaño del árbol, en el caso de clorosis débil; o de 150 a 300 si se trata de clorosis intensa.

El producto se mezcla con tierra, para su mejor reparto; o se cubre ligeramente para evitar la luz del sol y, a continuación, se dará un riego, a fin de facilitar la penetración del producto hasta la zona de las raíces absorbentes.

En cuanto al preparado de la S. A. Cros («Quelacros 56»), se aplica en el suelo a dosis que varían según el desarrollo de los árboles y la intensidad de la clorosis.

En los arbolitos de vivero pueden bastar 5-10 gramos por pie; 25, en los plántones recién puestos, y el doble cuando empiezan a dar fruto. Los manzanos en producción requieren 150-200 gramos por pie en caso de clorosis algo intensa.

La forma preferible de aplicar este quelato es disuelto en agua (unos cinco litros para las dosis pequeñas y 8-10 litros para las dosis fuertes). Se prepara, primero, una papilla que se diluye luego con el resto del agua. El quelato diluido se reparte en tres o cuatro puntos alrededor del tronco, en la zona de las raíces activas.

No debe confundirse la *clorosis férrica* con el *amarilleo del follaje* debido a otras causas, tales como el exceso de agua en el suelo, en cuyo caso el amarilleo de las hojas suele ser total, o el debido a virosis, cuya forma más típica es la «clorosis en mosaico». En el caso de carencia de hierro, la clorosis suele ser marginal y apical, como ya se indicó anteriormente.

OTRAS CARENCIAS.

Con menos frecuencia y menor importancia que las anteriores, pueden presentarse en determinados casos carencias de otros oligo-elementos, como el zinc, el cobre y el calcio, sobre los cuales daremos una breve referencia, ya que han sido menos estudiadas que las precedentes.

En cuanto a las carencias de azufre y de molibdeno es muy poco probable que se presenten a los manzanos.

Respecto a la *falta de calcio*, en el manzano y demás frutales de pepita, parece ser también poco frecuente y se manifiesta por el escaso des-

arrollo de la raíz, apareciendo numerosas raíces secundarias.

En tierras carentes de cal, además del anormal desarrollo radicular, las hojas se abarquillan y presentan manchas descoloridas que rápidamente pardean, lo que podría corregirse mediante un ligero encalado.

Tratemos, por último, de las carencias de zinc y de cobre.

Zinc.—Esta carencia se manifiesta, tanto en los manzanos como en los perales, desde que se reanuda la vegetación, después de la parada invernal. En vez de alargarse los brotes, se forman *rosetas de hojas*, pequeñas, amarillentas y, proporcionalmente, algo más estrechas que las normales. La enfermedad puede también afectar solamente a algunas ramas, que se van secando por su extremo, mientras que otras se muestran aparentemente sanas.

Tales síntomas son bastante característicos, si bien hay otras carencias (especialmente la de boro) que pueden ocasionar la formación de rosetas de hojas.

Es enfermedad grave, que suele presentarse en tierras sueltas y de reacción ácida, o ricas en fosfatos.

Puede corregirse esta carencia pulverizando el ramaje, al final del invierno, poco antes de que se hinchen las yemas, con sulfato de zinc disuel-



Fig. 5
Brotos de manzano con síntomas de carencia de zinc: Escaso desarrollo, hojas más pequeñas y estrechas que las normales, y tendencia a formar rosetas de hojas en las yemas terminales. En el centro, un brote sano. (Según Wallace.)

to en agua, a la dosis del 5 por 100. Caso de que el efecto de este tratamiento resulte incompleto, puede recurrirse a pulverizar el follaje con el mismo caldo de sulfato de zinc pero rebajado al 0,1 por 100, o sea, 100 gramos en 100 litros de agua; el sulfato de zinc puede incorporarse a los caldos anticriptogámicos, estando indicado en este caso dar preferencia a los preparados a base de zineb o de zineb-cobre.

Para el diagnóstico de esta carencia por el análisis foliar pueden servir de orientación las cifras siguientes:

Una-dos partes por millón (1) en los casos de deficiencia aguda, y de dos a nueve partes por millón en otros casos, mientras que las hojas sanas acusan un contenido en Zn que varía entre los límites de 10 a 20 p. p. m.

Cobre.—Aunque mucho menos frecuente que la carencia de magnesio, zinc y otros oligo-elementos, se han registrado casos de carencia de cobre, sobre todo desde que se van sustituyendo los caldos cúpricos por anticriptogámicos a base de zineb. Particularmente sensibles parecen ser la Deliciosa Dorada (*Golden delicious*), la Reina de las Reinetas y la Reinetas blanca del Canadá.

Los síntomas se observan en plena vegetación (junio, julio) sobre las hojas del extremo en los brotes del año. En el ápice de dichas hojas aparecen manchas pardoamarillentas, que luego se necrosan, quedando la hoja deformada; el crecimiento del ramo se detiene a medida que el mal avanza hacia abajo y las hojas del extremo caen.

Según las investigaciones de Bould (1952-53), síntomas evidentes de carencia de cobre se manifiestan cuando el análisis foliar indica menos de 5 p. p. m. de este elemento.

Geoffrion (1963), que ha observado casos de esta carencia en el sudoeste de Francia en las va-



Fig. 6
Deficiencia en manganeso: Hojas con clorosis interveinal, que avanza desde el borde hacia el centro del limbo. (Según Wallace.)

riedades citadas, aconseja el tratamiento de invierno con caldos cúpricos concentrados (4-5 por 100 de sulfato de cobre).

Durante la vegetación, después de la caída de los pétalos de la flor, pueden agregarse 50 gramos de sulfato de cobre a los caldos insecticidas corrientes, por cada cien litros (o sea al 0,05 por 100), repitiendo cada quince días.

Manganeso.—Su carencia es también causa de *clorosis*, pero que se distingue de la debida a la falta de hierro porque en el caso del manganeso las manchas amarillentas nacen del borde de la hoja, extendiéndose entre las venas o nervios laterales, en forma de V invertida, hacia la vena central o principal; tanto ésta como las laterales permanecen verdes, pero no así las secundarias, lo que da a la hoja diferente aspecto. Además, las hojas más jóvenes pueden permanecer verdes, lo que no ocurre en la clorosis férrica.

En este caso estaría indicado sustituir los caldos cúpricos por los anticriptogámicos a base de Maneb (etilen-ditiocarbonato de manganeso).

(1) Miligramos por kilogramo o gramos por tonelada métrica.



Organicemos nuestros mercados frutícolas

Por Guillermo Escardó

Ingeniero agrónomo

Un hecho de crónica, más o menos pintoresco, ocurrido a fin del verano en la histórica y artística ciudad italiana de Verona, me ha movido a escribir estos comentarios: más de doscientos tractores, con sus correspondientes remolques y cargados de melocotones, han invadido el centro de la ciudad y han iniciado la distribución gratuita de fruta entre el público asombrado, y muy particularmente por parte de los numerosos turistas extranjeros que en esa época visitan las ciudades italianas.

No es la primera vez que, por razones más o menos parecidas, han dado cuenta los periódicos de «invasiones agrícolas» de este tipo en ciudades italianas o francesas. Pero lo que en este caso me ha hecho reflexionar es que ello ocurra en una de las regiones donde la fruticultura parecía estar más desarrollada, donde los almacenes y frigoríficos abundan y en donde cualquier español que se interese por los problemas frutícolas tiene puestos los ojos, como una de las primeras metas a las que tendríamos que llegar si queremos organizar la comercialización —en el orden internacional— de nuestros incomparables frutos.

Creo, por tanto, que merece la pena veamos cuáles son las causas de este fenómeno, para que, desde un primer momento, nuestros agricultores, a la vista de las experiencias extranjeras, adquieran la conciencia que, en primer lugar, son ellos los que han de formarse una mentalidad mercantil y pasar de la fase exclusivamente productiva a la fase de comercialización y venta del producto. Los tiempos actuales hacen que la agricultura pierda su aspecto bucólico y se convierta en una industria, y como tal debe cumplir el ciclo completo de la misma: producción-transformación-venta.

El origen de la protesta a que hacemos mención es simple: el melocotón, que se pagaba al agricultor a 7 y 10 liras el kilo (al cambio libre actual una peseta vale 10,30 liras), se llegaba a vender al día siguiente en el comercio del detallista hasta las 180 liras el kilo. Hemos de hacer constar que, dados los precios que actualmente tienen los jornales y demás elementos primarios del ciclo productivo en el campo agrícola italiano, se calcula el costo de producción de un kilo de melocotón en unas 27 liras.

Si bien no creemos en la eficacia de estas manifestaciones, sin embargo en este caso alguno de los tres puntos que perseguían, según el manifiesto que la Federación de Verona de los Cultivadores Directos hizo público, fueron logrados:

a) Llamar la atención del Gobierno y de la opinión pública sobre las graves dificultades en que se desenvuelve la agricultura italiana.

b) Solicitar un mayor sentido de comprensión por parte de los operadores comerciales y eliminar los obstáculos que se presentan a una mayor ampliación de las exportaciones, como, por ejemplo, la escasez de vagones frigoríficos, y

c) Ilustrar al consumidor sobre el gran desnivel de precios al origen y al consumo.

Los puntos a) y b) fueron logrados, ya que, según dice el concienzudo semanario «L'Informatore Agrario» de Verona, se tuvo la promesa de un aumento de los vagones frigoríficos, se concedió la libertad de circulación —más adelante nos referiremos a esto— a aquellos productores que desearan dar salida a la fruta hacia los sitios de veraneo o a lugares cercanos, concediéndose también la autorización para la venta directa del producto en determinados lugares de la ciudad. A este propósito, nos parece oportuno indicar que, no hace mucho, fué aprobada la Ley de Mer-



Aumento de la superficie dedicada a frutales.

cados Hortofrutícolas, en la cual se autoriza la venta directa de los productos por parte de los propios agricultores —Ley que fué objeto de duras críticas y protestas, por parte de las clases interesadas—, pero siempre que se trate de despachos fijos y permanentes, lo que prácticamente es imposible para un simple agricultor.

Respecto al punto c) del manifiesto, no sólo se consiguió «ilustrar» al consumidor, sino también al detallista, porque indudablemente confundiendo el rumor de los motores de los tractores con los de alguna máquina bélica, al día siguiente en los bancos del mercado de la bella «Piazza della Erba», de Verona, los melocotones sufrieron una reducción en los precios entre un 30 a un 40 por 100 en relación con el día anterior.

Son diversas las causas que han originado esta ruina de los fruticultores veroneses, que se ha hecho patente este año de una forma tan clamorosa, debido a la abundancia de la cosecha obtenida: téngase en cuenta que, en sólo cuatro años, la producción se ha duplicado, y que si la cosecha del año 1962 llegó en la provincia de Verona a 1.800.000 Qm. en el presente año ha alcanzado cerca de los 2.500.000 Qm.

Es indudablemente ésta la primera, y quizá principal, causa del mal: los productores se han dedicado en los últimos años a aumentar la superficie dedicada a fruta, han mejorado su cultivo: plantación, podas, abonado, cuidados fitopatológicos, son verdaderamente un ejemplo práctico de las teorías expuestas en un buen tratado. Pero no han pensado al mismo tiempo, ni —lo que es más grave— nadie les ha enseñado, en la forma de colocación del producto, continuando en la mayor parte de los casos en manos de los clásicos intermediarios, comerciantes y exportadores que, movidos por sus propios intereses,

rompen —consciente o inconscientemente— el debido equilibrio del completo ciclo económico.

Existe, por otra parte, todavía en Italia, una escasez de vagones frigoríficos y transportes rápidos, para un producto tan perecedero como es el melocotón. Pese a que del año 1956 a hoy el parque de vagones frigoríficos ha pasado de 6.000 a 12.000 unidades, los cuales no bastan todavía a las necesidades de una producción en constante desarrollo. Esta vez la agricultura ha sido más veloz que el ferrocarril.

Otro tanto se puede decir de la red de carreteras: nadie puede dudar del magnífico esfuerzo que principalmente en estos últimos cinco años se viene efectuando en este aspecto tan primordial en la vida económica de un país: la finalización y modernización de las antiguas «autostradas» mussolinianas, la construcción a un ritmo verdaderamente gigantesco de la «Autostrada del sol», espina dorsal del tráfico italiano, insuperable obra de ingeniería a la par que de arte, son una muestra de nuestra afirmación: pero pese al acelerado ritmo que se lleva en la construcción de carreteras, aquél es superado por el progresivo aumento de la circulación—tanto ligera como pesada—, la avanzada fase de industrialización del país y el desarrollo de su agricultura, y así es frecuente ver en las carreteras italianas, en cuanto se abandonan aquellas «autostradas», largas filas de vehículos, ligeros y pesados: unos y otros retardan y obstaculizan la rápida circulación de las mercancías.

Otro factor que no debe olvidarse, en una eficaz organización del mercado, es el de la debida elección de las variedades: en la zona de Verona, de la que venimos hablando, se cultivan más de 180 variedades diversas de melocotón, no todas apreciadas y apetecidas por el consumidor, particularmente el extranjero. Estas variedades po-

Aumento de los rendimientos unitarios.



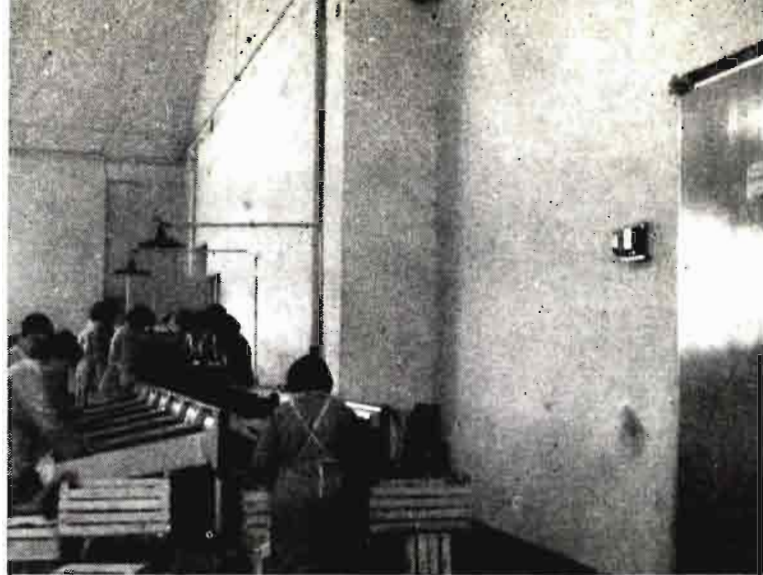
co apreciadas son peligrosísimas en el mercado, ya que concurren a bajar el precio de las buenas variedades. De aquí también la necesidad de las investigaciones de los mercados tanto internos como externos, realizadas por personal técnico especializado.

En este aspecto de la variedad, tampoco se ha tenido en cuenta la elección de variedades para que se obtengan frutos a lo largo de la campaña, evitando la excesiva acumulación del producto en épocas determinadas; prueba de ello es que este mismo año las variedades precoces no han sufrido, al menos en forma clamorosa, la desvalorización del producto.

Por último, otra razón a la que antes aludimos y que no queremos dejar de citar, pese a su carácter circunstancial, es el de la prohibición, por parte del Gobierno, de la circulación en domingos y días festivos de los camiones y vehículos de carga: el constante aumento de automóviles en Italia, las grandes velocidades a que tan aficionados son los italianos y esta obligación que todos nos hemos impuesto de huir de la ciudad los días de fiesta, hizo que la circulación por las carreteras fuese verdaderamente peligrosa, aumentando en aquellos días los accidentes automovilistas de una manera inusitada. La solución fue la prohibición antes dicha, con lo cual el camión del comerciante de melocotón bloqueado en un día festivo, hacía que quedase sin vender de 15 a 20 mil quintales de fruta, que pesaban sobre el mercado en los primeros días de la semana siguiente. Esta prohibición, como decíamos, ha sido levantada en parte, considerando más práctico incrementar la vigilancia de la carretera.

Es indudable que una de las características de la industria agrícola es su sujeción al imperativo meteorológico: siempre habrá años buenos o malos y es imposible, por tanto, adoptar fórmulas simplistas, pero lo que sí debe tenerse siempre presente, a fin de evitar esas crisis, desastrosas económicamente y peligrosas socialmente, como premisa previa a un equilibrado y económico desarrollo de la fruticultura, y al fin y al cabo como de cualquier otro sector económico, es el de una debida programación de los cultivos y de sus instalaciones correspondientes.

Pero se precisa también que el productor, bien sea italiano o español, se ponga en condiciones de defensa contra el asalto de los especuladores, y para ello cree una vasta organización cooperativa que, sobrepasando los límites municipales y provinciales, tienda al control del entero sector pro-



Moderno almacén de selección de la fruta. En primer término, a la derecha, entrada a una cámara frigorífica.

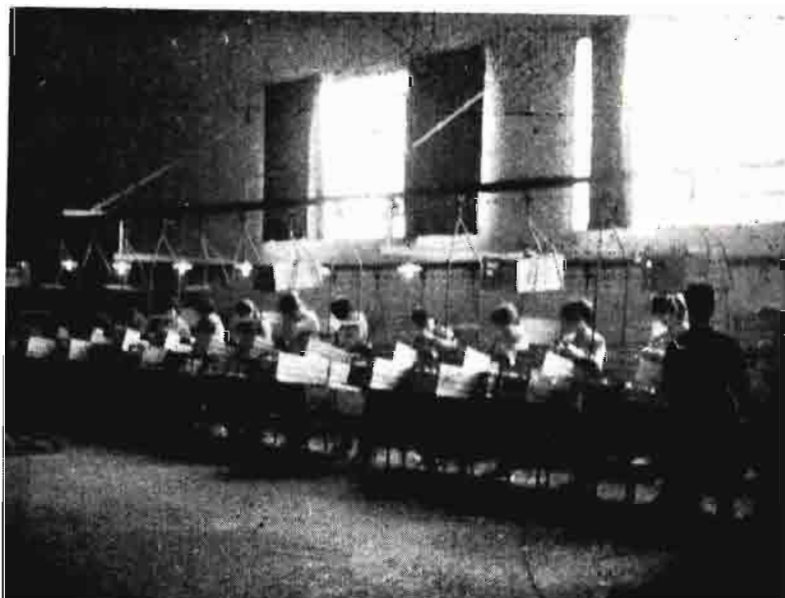
ductivo y al ciclo completo: de la producción al consumo.

Algo de lo que llevamos expuesto nos lo confirma: que en la vecina provincia de Ravenna, que sigue a Verona en la producción de melocotones, estos fenómenos no han ocurrido, al menos de forma tan aguda, porque está dotada de eficientes instalaciones cooperativas para la elaboración, colocación y eventual transformación del producto.

No deja de llamar la atención que, para la solución integral del problema, se hable de la creación de «entes económicos», y a los que luego nos referiremos. «Entes» que, como apunta el periódico antes citado, existían ya, con su propio patrimonio y una preciosa experiencia madurada en régimen cooperativo y que en esa locura sádica de los pueblos, en determinados momentos históricos fueron destruidos sin ningún beneficio, ni para la economía, ni para las clases agrícolas.

La propuesta de Ley presentada recientemente a la Cámara de los Diputados por la Confederación de Cultivadores Directos, tiende a la constitución de entes de carácter nacional por sectores distin-

La selección de embalaje.



tos, pero homogéneos de producción agrícola, a fin de orientar la producción y defender cada producto a través de oportunos planes e instrumentos.

Según el citado proyecto, los fines de los nuevos entes son:

- a) Planear programas de producción.
- b) Cuidar de la defensa de los productos, previendo los medios necesarios para conseguir valores remunerativos y la estabilización de los mercados sobre niveles iguales.
- c) Poner en marcha una organización común del mercado para los productos de competencia específica de cada ente, con el auxilio de las organizaciones técnico-económicas ya existentes y efectuar la venta del producto entregado por cuenta de los interesados.
- d) Estipulación de contratos-tipo para la venta de los productos y suministro de los medios técnicos, así como el de los servicios comunes necesarios para la utilización, conservación y venta de los productos.
- e) Promoción de las técnicas agrícolas, del incremento económico de la producción, de la defensa de los cultivos contra las enfermedades y las causas enemigas y de programas para la valoración de los productos.

La constitución de estos entes podrá ser a petición de un número de productores aislados y asociados que representen al menos un décimo de la superficie dedicada al específico sector de la producción.

Un estímulo particular para la constitución de los mismos está previsto en las disposiciones que aseguran la preferencia en el suministro de los respectivos productos a la Administración Pública y de los entes locales.

Su financiamiento está asegurado por los mismos productores asociados, los cuales, de la defensa orgánica de sus propios productos, obtendrán beneficios tales como para poder soportar fácilmente los gastos propios para su funcionamiento e instalaciones.

Expuestos han quedado unos hechos y planteadas unas soluciones. A Italia se refieren, pero ¿no podrían haber sucedido en España?. ¿no podrán llegar a suceder? Creo estamos en el momento oportuno de plantear el problema, pero son principalmente las clases productoras las primeras que han de iniciar su propia redención: una debida formación profesional, un exacto planteamiento de sus producciones, el amplio desarrollo de un

espíritu cooperativo pueden ser los pilares para el desarrollo de nuestra fruticultura.

Se quejaban nuestros agricultores de falta de técnica: plétora de técnicos debidamente formados comienzan a llenar nuestros campos. La creación de nuevas Direcciones Generales en el Ministerio de Agricultura es una prueba más de la voluntad del Gobierno de potenciar el aspecto económico de nuestra producción. El nuevo Banco de Crédito Agrícola deberá ser un acicate para el productor en la mejora de sus instalaciones. Un Plan de Desarrollo Económico comienza a ponerse en marcha. La Organización Sindical ha llegado a su mayoría de edad y ha demostrado en ciertos secto-



Almacén de cajas.

res de la producción una magnífica capacidad de organización.

Italia, país tan similar al nuestro en muchos aspectos de la producción agrícola, en un grado de desarrollo económico algo superior al nuestro, podrá servirnos —tanto en sus aspectos positivos como negativos— de guía en este esfuerzo que han iniciado nuestros fruticultores, y que, debidamente orientados, habrá de llevarnos, estoy seguro de ello, a la lógica revalorización de nuestra ya magnífica fruta, y el nombre de tantas regiones constitutivas del solar patrio llegará a otros tantos países que, formemos o no parte de su comunidad, tendrán que rendirse ante la evidencia de los hechos, rindiendo homenaje al sol de España.

Efectos de la poda del olivo en Sevilla

Por Cristóbal de la Puerta

Ingeniero agrónomo

Las variedades de olivo están distribuidas en nuestro suelo por un capricho, o accidente, en su origen o instalación. Desde entonces, y por imperativo de la propagación vegetativa, irradiaron individualmente desde esos puntos de origen. Así, las variedades se extendieron como «manchas de aceite» en nuestra piel de toro, sin apenas relación alguna con las exigencias agronómicas y climatológicas de cada zona. De la misma manera, los sistemas de poda en España, como en todos los países del Mediterráneo de viejas tradiciones olivareras, están dispersos, formando núcleos independientes y sólo se pueden justificar como herencias recibidas de nuestros antepasados, en un país como el nuestro de tradiciones individualistas, habiendo llegado hasta nuestro tiempo cientos de sistemas de poda y miles de subsistemas o prácticas locales que para nada tienen en cuenta en su fundamento los principios agronómicos.

Sevilla no iba a ser menos. Y su típica zona de verdeo, tampoco. Pero, en este caso, una excepción podría quizás confirmar la regla. Sevilla cultiva sus olivos «manzanillos» y «gordales» para la producción de aceituna de mesa. El estilo sevillano de aderezo, conocido en todo el mundo, se valora por sí solo por el precio que adquiere el producto final en los mercados internacionales y por el empleo que, de estas dos variedades sevillanas, se hace en todos los países olivareros, cuando se persigue la producción de aceituna de mesa, sobre todo en las plantaciones de California, donde la selección de variedades cultivadas, en este siglo, ha conducido irremediablemente a la imitación de las variedades sevillanas.

Los olivos de Sevilla producen poca cantidad de aceituna pero, en general, de buena calidad. Nos referimos, como es natural, al rendimiento unitario de los olivos y a la calidad de los frutos, medida ésta en tamaño, forma y cualidades de aderezo, que son las que definen su precio.

En Sevilla se dice que el olivo debe estar bien soleado, pero cabría preguntar ¿qué parte del olivo debe recibir el sol? A esta pregunta han respondido ya, desde luego, las experiencias de Juan Miguel Ortega Nieto. Además, la poda bianual de ramón fino que se practica induce a una perfecta vecería («este año no le toca», dicen en Sevilla de cada olivar después de podado). Por otra parte, estas prácticas de poda, envejecen prematuramente al árbol. A pesar de todo, se obtiene calidad de fruto, a costa de la merma en cantidad y envejecimiento del árbol. Pero vayamos por partes.

PODA EN SEVILLA.

El sistema de poda del olivo que se practica tradicionalmente en Sevilla ha sido ya descrito por varios agrónomos. Por eso no queremos extendernos en detalles descriptivos de las distintas operaciones de poda que, en Sevilla, se realizan con los olivos, desde su plantación hasta el final de su vida económica. En realidad, un final prematuro. Así, solamente consignaremos aquellas principales características de esta poda sevillana que, lo decimos por su importancia, ha conseguido extender su influencia, con distinta intensidad

y variantes, no sólo al olivar de molino de la provincia (toda la zona del «zorzaleño» y «verdial» y la del «lechín» en Osuna-Ecija), sino a los olivares de las provincias limítrofes (zona cordobesa del «lechín» en La Carlota; Arcos de la Frontera y Villamartín, en Cádiz, con el «zorzaleño»; parte de la provincia de Huelva, con la inclusión de la zona del «verdial»; e incluso la provincia de Badajoz, en la zona de Barros, con la «morisca» y «carrasqueña»).

PODA DE RAMÓN FINO.

La poda de invierno en Sevilla se realiza cada dos años.

Merece atención especial la práctica sevillana del aclareo de ramones con tijeras. Esta «limpia», «cscamonda» o «desmarrojo», tiene por objeto el aclareo de ramas finas y se realiza con tal celo e intensidad que se llega a suprimir, a base de «tijeretazos», la mayoría de las ramillas jóvenes, los brotes del año y, en su consecuencia, un alto porcentaje de hojas en cada olivo. Algo así como el 80 por 100 de la superficie foliácea de cada árbol.

Morettini estudió en Italia hace años los efectos que, sobre la floración y consecuente fructificación, tenía la caída prematura de las hojas

provocada por el «repilo» u otras causas. Quería determinar la fecha, en las condiciones climatológicas de Toscana, antes de la cual toda defoliación parcial o total del olivo impedía la normal diferenciación de las yemas a flor. Morettini dejó caer artificialmente las hojas del olivo en diferentes épocas y encontró, como ya se sabía en realidad, que cuando la hoja se quitaba antes de primeros de marzo no existía diferenciación de yemas (fenómeno esencial en el cultivo económico del olivo), ocurriendo entonces que todas estas yemas iban a madera y proporcionaban brotes.

Aunque no se pueda establecer una comparación real, ya que la «limpia» sevillana extirpa madera fina a la vez que hoja, comentamos esta simple experiencia con el único fin de hacerles ver a los sevillanos el efecto práctico que la tijera del podador puede provocar en el olivo. Exactamente la misma que producida por la caída de la hoja en otoño-invierno a consecuencia del ataque del *cycloconium* («repilo»). Pero con la diferencia de que la caída de hoja producida por el ataque del hongo no cuesta lo que supone la parte correspondiente al jornal del podador que, con sus tijeras, suele emplear casi una hora en «limpiar» un olivo.

Esta poda de ramón fino tiene otro aspecto fundamental y es que, de una manera sistemática,



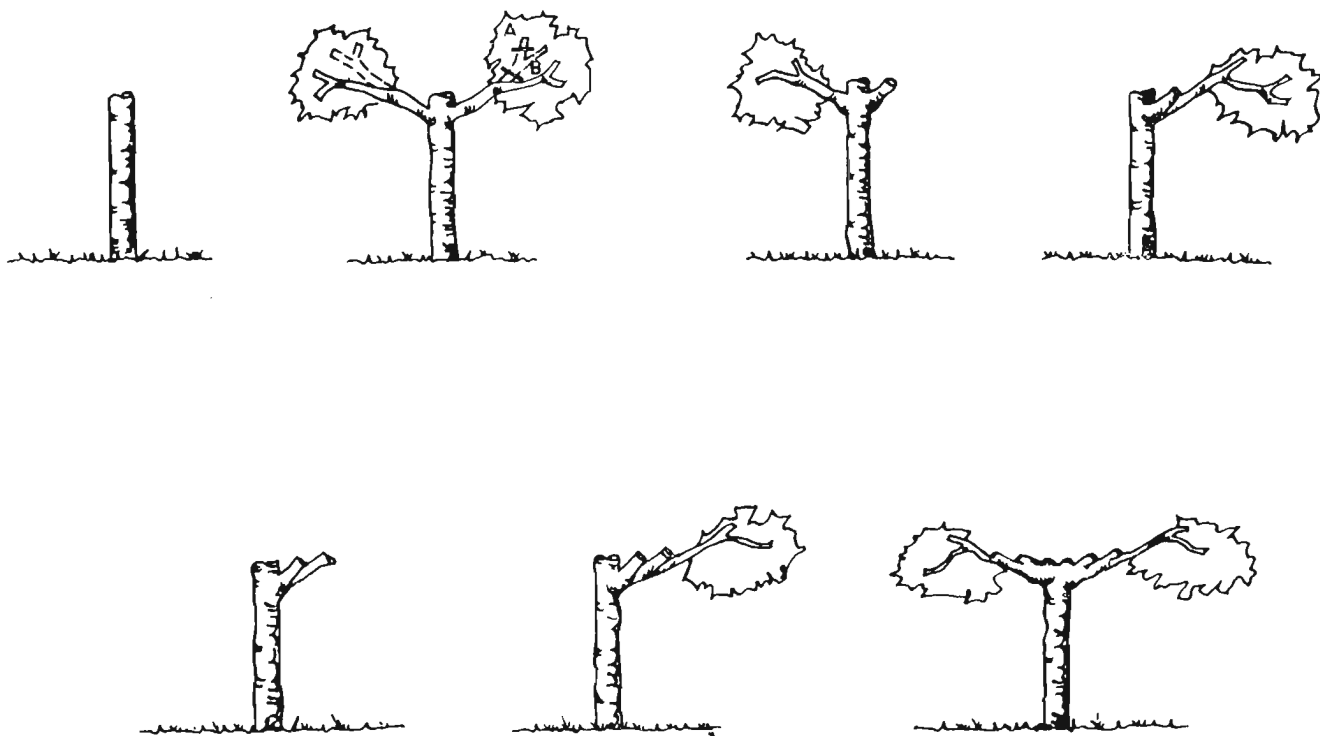
El podador sevillano ha pretendido siempre el mantenimiento de formas caprichosas que nada han favorecido la conservación de la normal fisiología de los árboles. Dos únicas ramas o «puertos» a igual altura del tronco, supresión de todas las brotaciones interiores, tanto en la poda bianual o de invierno como en las podas en verde (desvareto de final de verano), que conducen pronto al envejecimiento de las ramas, como estas dos de una «estaca» típica sevillana de la zona de Utrera.



La poda del olivo debe tratar de compaginar la constante fructificación con la conservación del vigor de los árboles. En estos últimos años, muchos olivareros y podadores sevillanos, han rectificado el error del sistemático desgarrecimiento de interiores, respetando algunas brotaciones en la parte interna de las ramas principales, que, aparte de proteger a las cortezas de la acción del sol y permitir la subida de savia alrededor de todo el cilindro de las ramas, ofrece la posibilidad del mejor aprovechamiento de la luz y el espacio y la obtención de los frutos de mejores tamaños y calidades.



«Afrillado» de una rama de un olivo sevillano de molino, en el que se puede apreciar la formación de la «cabeza» y la desvitalización del tronco por la acción del sol sobre las cortezas y las supresiones continuas de brotaciones interiores.



Línea superior y de izquierda a derecha:

1: «Afrillado» total de un tronco procedente del pie de un «garrote» o simplemente «estaca» plantada. 2: Formación del olivo a base de dos únicas ramas a la misma altura, tendiéndose a suprimir en las podas sucesivas cualquier tipo de brotación interior y cortándose las ramas interiores sobre otras exteriores, en cortes como A y B. 3: «Afrillado» de una de las ramas o «puertos». 4: En el pulgar dejado se vuelve a formar otra única rama, elegida entre las brotaciones nacidas, a la que se le vuelve a hacer las mismas podas o «limpias» bianuales.

Línea inferior y de izquierda a derecha:

1: Segundo «afrillado» de la misma rama o «puerto». 2: La rama posteriormente elegida quedará cada vez más alejada de la raíz y la circulación de la savia estará dificultada por «escoso» y «carries» (circulación capilar la llama Ortega Nieto), con lo que se facilita la producción de «chupones» y brotaciones falsas o mal insertas, que son a veces atacadas por orugas en sus bases. 3: Estado final, en esquema, que presenta el olivo al cabo de varias renovaciones sucesivas, con la formación de la típica «cabeza», propia de las renovaciones a base de «afrillados», y la copa del olivo constituida de forma que no aprovecha la luz y el espacio que debe explorar una normal superficie de fructificación.

se suprimen todas las ramificaciones del interior del olivo, tanto chupones, varetas o simples «brindillas», dañándose las corrientes de savia de esa parte de las ramas y dejando las cortezas expuestas a los rayos del sol.

Esta práctica, muy generalizada en toda España y basada quizás en una interpretación errónea de las podas de fructificación, está aún agravada en Sevilla por la poda en verde (desvareto), que se practica todos los veranos, con supresión total de todas las varetas del tronco y ramas primarias.

PODA DE RENOVACIÓN.

En Sevilla se realiza la poda de renovación, con la poda bianual de invierno, a base de la práctica del «afrailado». Todos sabemos que los sevillanos forman los olivos en dos ramas o «puertos», que insertan a la misma altura del tronco, a 1,5 ó 2 metros del suelo, ramas que provienen de las brotaciones elegidas de la primitiva «estaca» que se plantó o bien de brotes procedentes del primer «afrailado» de uno de los pies que persisten del «garrote» plantado primitivamente.

En cualquier caso, en Sevilla se tiende al olivo de un solo pie, después de varios procesos en el caso de plantación de «garrotes», formado por dos únicas ramas o «puertos».

Una vez formadas estas dos ramas principales se les aplica a las mismas la «limpia» bianual comentada anteriormente, tendiéndose a la supresión de guías, con cortes de ramas secundarias internas sobre otras laterales.

En cuanto uno de estos dos «puertos» envejece, lo cual sucede pronto, se rebaja, con un «afrailado» del mismo, dejándose en Sevilla el pulgar de mayor longitud que, por ejemplo, en Córdoba o Jaén. Entonces se empieza la renovación.

Estos «afrailados» o «rebajes» se suceden, a veces, a intervalos de sólo diez años, alternándose una y otra vez cada uno de los «puertos». Muchas veces la renovación se apoya en el «injerto» de las ramas, que en Sevilla viene obligado por la conservación de las variedades de verdeo sobre los antiguos vidueños de molino («zorzaño», «verdial» o incluso el mismo «acebuche» procedente de antiguas dehesas). En uno u otro caso, se vuelve a formar a la larga otra única rama sobre cada «puerto», siguiéndose el proceso de renovación hasta que las maderas del olivo imposibilitan la continuación.



Tronco desvitalizado por la continua exposición al sol y carencia de subida de savia por sus vasos. Se puede apreciar la mala inserción de la rama o «puerto» de la derecha y los pulgares procedentes de dos «afrailados» con sus maderas ya muertas.

EFFECTOS DE LA PODA SEVILLANA.

El desequilibrio en la relación hoja-raíz que, cada dos años, se provoca con la poda de aclareo en estos olivos, aparte de forzar la vejería, daña el sistema radicular del árbol. Muchas de las raicillas mueren ese año. Y, por de pronto, después de cada «limpia» bianual, quedará no sólo el terreno sin ser aprovechado por el lógico marco de plantación usado, sino los distintos órganos del olivo sin nutrirse debidamente.

Por otra parte, los efectos del sol sobre las cortezas empiezan a ser ya admitidos en Sevilla, acentuándose su acción en las orientaciones Sur y Oeste, de forma que, en día nublado, es fácil orientarse en un olivar podado a esta usanza. Estas quemaduras del sol acumulan además sus efectos negativos sobre los daños que el podador ocasiona en la cara interna de las ramas, por la acumulación de cortes encadenados, procedentes del sistemático «desguarnecimiento» del centro del



El injerto de la raíz de los olivos concede la posibilidad de un cambio de variedad y de la regeneración total de olivos envejecidos y con los troncos dañados en su anatomía. Este ejemplo nos muestra un injerto «manzanillo» de seis años sobre tres raíces de un olivo «orzaleño», cuyo tronco estaba en el lugar del hombre de la fotografía, realizado en Las Cabezas (Sevilla).

olivo. No hay que olvidar que ambos efectos (tostado del sol y supresiones continuas de brotes) se producen también sobre el tronco, empezando así pronto su desvitalización.

Además, el mantenimiento de los dos únicos «puertos» o ramas, hace que las raíces primitivas del olivo que mantenían poca relación con la situación de estas dos ramas se vayan desnutriendo y terminen por desaparecer, pudiendo ocurrir, en muchos casos, que el olivo mantenga no sólo dos ramas, sino también dos únicas raíces principales que, a pesar de sus ramificaciones, no serán suficientes para el total aprovechamiento del volumen de tierra puesto a disposición del olivo y por el que, sin duda, se tributa una significativa renta.

De este modo, y sin entrar en más detalles descriptivos, el olivo sevillano acelera su envejecimiento, existiendo innumerables casos de olivares que, a los cuarenta años de su plantación, han entrado ya en el período de descenso de las producciones. Y son a la vez innumerables y están a la vista de todos, los olivares de Sevilla cuyo estado imposibilita ya no sólo una rentabilidad mínima sino, al mismo tiempo, una esperanza de regeneración.

El problema es grande en algunas fincas de olivar viejo y, en general, estimamos que el olivero sevillano debería considerar el valor real que estas prácticas tradicionales de poda tienen en la rentabilidad de su empresa. Quizás no haya estimado nunca, hasta ahora, el coste de la operación, la baja productividad de sus olivos y el estado real de la anatomía de sus árboles. Estas tres consideraciones puede que hayan estado hasta ahora enmascaradas por un medio ambiente tradicional. Pero, en estos momentos de dificultades agrícolas, la primera consideración viene forzada por la subida de salarios, la segunda, por las oscilaciones de los precios de la aceituna, y la última, porque hoy día el olivicultor, que también viaja como todo el mundo, ha podido comprobar que las «formas de los olivos» no es sino un capricho del podador y porque, no cabe duda, las campañas de poda del olivo que está llevando a cabo la Dirección General de Agricultura en toda España ha tenido en Sevilla una repercusión, nacida del interés de la Jefatura Agronómica y las necesidades del propio olivo sevillano, de mucha mayor transcendencia que en ninguna otra provincia española.

(Continuará.)

El precio de los cereales, caballo de batalla del Mercado Común

Por José Abeijón Veloso

Ingeniero agrónomo

LOS PRECIOS DE LOS CEREALES EN EL MERCADO COMÚN.

Después de escrito el presente trabajo, y de recibirlo en esta Revista, ha sido presentado y aprobado el Plan Mansholt, que unifica estos precios en los seis países. No obstante, lo consideramos de interés, ya que sigue funcionando el régimen de precios indicativos, con sus suplementos y descuentos, los precios de umbral y los de garantía, con las variaciones debidas a zonas. Por otra parte, es posible que se aplique un régimen parecido al descrito a aquellas asociaciones de nuevas naciones al M. C. E., respecto a la comunidad, por lo cual siempre conviene conocer el sistema, máxime teniendo en cuenta que España es uno de los países que han solicitado su ingreso. Al final del artículo, se incluyen las modificaciones aprobadas recientemente.

* * *

Como es sabido, es en los problemas agrícolas donde resulta más difícil que las seis naciones que han ratificado el pacto de Roma se pongan de acuerdo. Tratar de captar el mecanismo completo de todo lo que se ha convenido sobre agricultura en el Mercado Común Europeo (M. C. E.), es asunto bastante complicado para quienes no siguen paso a paso los reglamentos, modificaciones, excepciones y, en fin, todas las disposiciones legales que, basándose en el Pacto y en los Reglamentos, aparecen frecuentemente en cada una de las seis naciones.

Como ejemplo más interesante, por ser la cuestión más en litigio, tenemos la reglamentación de los precios de los cereales. Como puede leerse por doquier, este precio es mucho más alto en Alema-

nia que en Francia, por lo cual la primera teme dejar desamparados a sus agricultores, si se rebajan los precios cerealistas a un nivel que sea el promedio con los franceses.

Quizás al Gobierno alemán le interesa, desde el punto de vista económico exclusivamente, sacrificar a los cultivadores de cereales, ya que las ventajas del sector industrial compensan, con creces, esta pérdida. Pero, tanto desde el punto de vista social y de autarquía, como desde el punto de vista político —por el gran número de votos que suman los campesinos—, al Gobierno no le conviene ceder descaradamente ante los demás países, rebajando sin condiciones el precio de los cereales. Su actual Canciller, el profesor Erhard, que siendo ministro de Economía ha sido muy duro para las peticiones de los agricultores, ha declarado, al llegar a la Jefatura del Gobierno, que protegerá los intereses de aquéllos, por las condiciones de inferioridad en que se encuentra la producción agrícola.

Si esto no ha sido únicamente una simple concesión política, el profesor Erhard tendrá que defender a los campesinos alemanes a ultranza. En caso contrario, lo hará para demostrar al agro que se preocupa de sus problemas; pero tendrá que ceder a última hora, después de obtener alguna ventaja, si ello es posible, de los demás Estados miembros, como compensación, cosa lógica siempre en estas discusiones.

EL REGLAMENTO DE PRECIOS DE CEREALES.

A principios del año 1962 se promulgaron unos reglamentos para el establecimiento gradual de una organización común de los mercados de di-

versos productos. Uno de ellos es el de cereales, cuya lectura es, como la de la mayoría, extremadamente farragosa. Hemos tenido que compulsar varios textos en diversos idiomas, así como artículos más o menos aclaratorios sobre esta reglamentación, para poder llegar a enterarnos del mecanismo de formación de precios de cereales en el M. C. E. Confesamos que algunos puntos aún nos resultan poco claros, por serlo así los textos compulsados. Pero el mecanismo general creemos haberlo desmenuzado lo suficiente como para poder exponerlo en una forma que al lector le resulte visible sin gran esfuerzo, valiéndonos para ello de representaciones gráficas de los niveles de precios, con lo cual entran mejor por los ojos, tanto los precios como sus límites, sus variaciones y sus diferencias.

Para hacer esto, hemos acudido a distintos especialistas en estas cuestiones, quienes han perfeccionado la forma de exposición y nos han estimulado a que publiquemos las notas hechas con motivo de un estudio sobre este asunto, dándole la forma de un artículo. Efectivamente, sólo se encuentran áridos textos de estas disposiciones o artículos «aclaratorios» en que aparece toda la publicación casuística del sistema, lo que impide ver el *esqueleto* del mecanismo del mismo modo que cuando estamos en un bosque los árboles nos impiden ver el bosque. Faltaba, que sepamos, una explicación gráfica más demostrativa para aquellos que quieren apreciar de un golpe de vista el mecanismo de formación de estos precios. Trataremos de hacerlo en varios gráficos sucesivos, con objeto de no acumular en uno solo todas las explicaciones y variaciones, en una nueva versión del «divide y vencerás». No nos queda más, antes de entrar en materia, que pedir perdón por este atrevimiento, aceptando gustosos cualquier rectificación justificada a esta pobre exposición.

EL MECANISMO DE LA FORMACIÓN DE LOS PRECIOS.

Con el fin de no complicar la comprensión de este mecanismo, prescindiremos de las excepciones, refiriéndonos exclusivamente, en lo que sigue, al trigo blando, centeno, cebada, avena y maíz, variando algo las disposiciones para otros granos, las harinas y derivados.

El Reglamento preceptúa el establecimiento de una exacción (*Abschöpfung*, *Prélèvement*) que sustituye definitivamente a todos los aranceles de Aduanas y demás impuestos, teniendo por objeto la protección de los precios interiores de cada

país en la primera etapa, y de la comunidad, al unificarse los precios en los seis países. Esta exacción constituye una de las bases del mecanismo de los precios, siendo mayor para los productos importados de terceros países, que cuando se introducen de otra nación del M. C. E., con el fin de favorecer el comercio intracomunitario.

Pasemos ahora al estudio de los gráficos. Diremos, en primer lugar, que éstos no son más que croquis, sin escala, aplicables a cualquier caso. Las ordenadas, esto es, las alturas de las líneas, representan niveles de precios. Las abscisas o longitud de las líneas, no tienen significación especial, pudiendo representar a veces distancias de transporte o expresar que se trata de distintas regiones.

PRECIOS INDICATIVOS.

Son los precios en que se basan todos los demás, así como sus suplementos y descuentos, y aún las variaciones temporales. Estos precios se fijan con la debida antelación, antes de la siembra de otoño, en cada país, todos los años, con objeto de que los campesinos puedan hacer sus planes de siembra. En los gráficos y en las explicaciones, los representamos por las letras I.

Se comienza por fijar, en cada país, un precio indicativo de base, al que llamaremos *Id*, que es el precio valedero en el centro de comercialización de la zona más deficitaria (*d*) del cereal para el cual se determina en dicho país. Este precio entra en vigor al comenzar la campaña de comercialización del cereal de referencia.

En la fig. 1 marcamos la altura del precio indicativo de base *Id* para un cereal determinado en uno de los países miembros.

Si en una nación del M. C. E. que importa grano de otra también de la Comunidad, llamamos *t* al importe de los gastos de transporte y comercialización desde la frontera de entrada hasta la zona más deficitaria (*d*), para que este cereal no haga competencia al indígena deberá resultar en *d* al mismo precio *Id* del grano nacional (para la misma variedad y calidad), por lo cual su precio de entrada *PE* será igual a $Id - t$, según se aprecia en el gráfico.

Vayamos al país exportador. Llamaremos precio representativo *PR*, al que existe en el Estado comunitario más representativo para la exportación del cereal de que se trata (o de la harina, en su caso) al país importador, para la variedad más favorable a este país, teniendo en cuenta los gas-

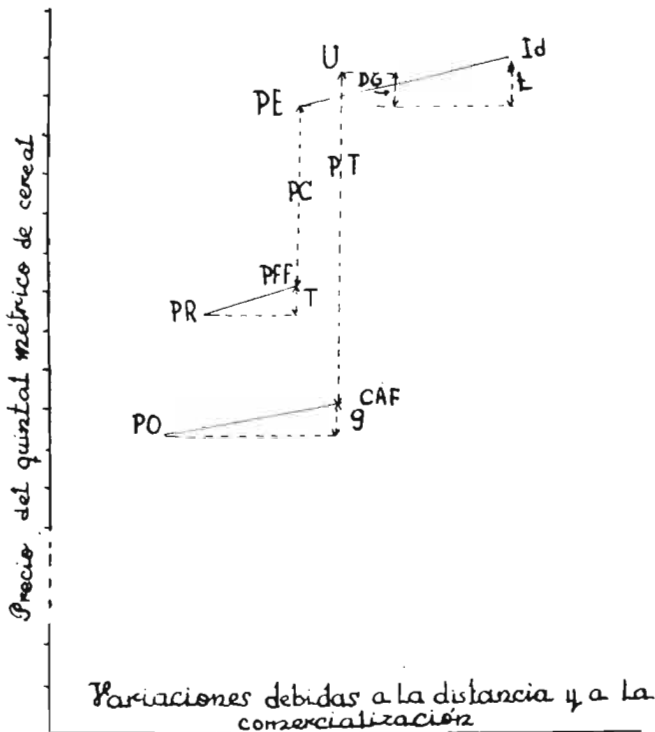


Fig. 1

Formación del precio Indicativo Id de base, que sirve para la determinación de los demás precios. Id es el precio que existe en la zona más deficitaria, d. Restándole los gastos, t, hasta frontera, tenemos el precio de entrada, PE. Si en la misma frontera, el precio para el cereal de otro país de la comunidad es PFF (precio franco frontera), el grano debe pagar a su entrada una exacción PC para igualar ambos precios. PC será igual, por tanto, a PE-PFF. Si a PFF le restamos los gastos hasta frontera común, T, tenemos el precio representativo, PR, que es el que reina en el estado comunitario más representativo como exportador de esta calidad y variedad de grano al otro país.

La exacción, PT, para terceros países será de tal magnitud, que se llegue a un precio umbral, U, superior al de entrada, PE, en una magnitud, DG, con objeto de favorecer el comercio intracomunitario.

tos hasta frontera y ajustado al *standard* de calidad fijado para Id.

Si a este precio PR le aumentamos los gastos de transporte hasta la frontera, más los de comercialización, por un valor total de T, obtendremos el llamado precio franco frontera PFF de este grano en la referida frontera. En el gráfico aparece al nivel PFF.

Para igualar en el país importador el precio de importación con el precio del país, es preciso que el grano introducido pague una exacción PC que, como se ve, tendrá que ser igual a PE - PFF, según se aprecia claramente en el gráfico.

Aumentando el precio de entrada para países miembros PE en una cantidad global DG fijada anualmente por la Comisión del M. C. E. (igual para los seis países) tenemos el precio umbral U, que sirve de base para fijar la exacción PT a las

importaciones de terceros países. Esta exacción PT es igual a la diferencia entre el precio de umbral, U, y el precio CAF' de dicho cereal en un determinado puerto o frontera fijado para cada país, según el grano o harina de que se trate.

Este precio CAF' se hace para cada partida basándose en las posibilidades más favorables de compra en el mercado internacional, para grano de calidad y variedad normales.

Vemos que las importaciones de terceros países son más caras en una cantidad global DG que sirve para dar trato de preferencia al comercio intracomunitario.

Uno de los objetivos del M. C. E. es llegar a la unificación de los niveles de precios en las seis naciones en determinadas etapas. Por esta razón, la exacción PC intracomunitaria se irá reduciendo cada año hasta desaparecer. Entonces habrá una liberalización del producto para los seis Estados miembros entre sí.

PRECIOS DERIVADOS.

Si en un país hubiese una diferencia superior al 5 por 100 entre el precio de la zona más deficitaria y el de la más excedentaria, el Estado podrá fijar varios precios indicativos regionales, de acuerdo con las cotizaciones que reinen en las distintas zonas.

PRECIOS LÍMITES.

Los precios indicativos de base se fundamentan en unas normas de calidad y variedad. Si la partida que se comercializa no llega a estas normas, los precios indicativos podrán rebajarse, pudiendo elevarse si sobrepasan dicho *standard*. Pero estos descuentos y suplementos se harán de tal modo que no se baje de un límite inferior *Imd* y no se sobrepase otro límite superior *IMd*.

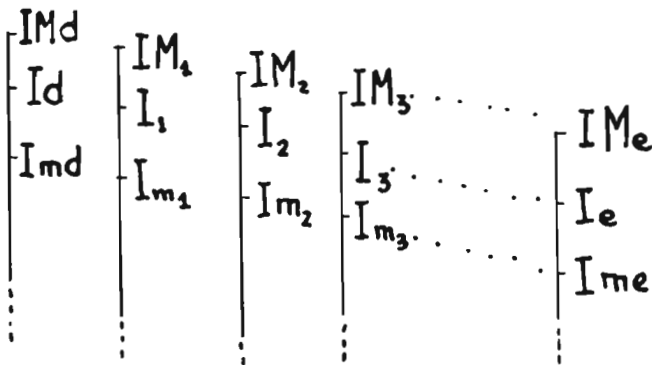
En la figura 2 se marcan los límites superior *IMd* e inferior *Imd* del precio indicativo base en la zona más deficitaria d. En las demás zonas también habrá sus límites máximos *IM1, IM2, IM3... IMe*; y mínimos *Im1, Im2, Im3... Ime*, hasta llegar a la zona más excedentaria e. Más adelante veremos los márgenes entre los cuales pueden moverse estos límites.

ESCALONAMIENTO DE LOS PRECIOS A LO LARGO DE LA CAMPAÑA.

En los mercados nacionales e internacionales de cereales, lo normal es que los precios se vayan

Precio al por mayor correspondiente al mínimo garantizado en zona más deficitaria Estado más importador: + 7 por 100.

Este nivel es el máximo a que pueden llegar los límites superiores.



Precio mínimo garantizado en zona e del Estado más excedentario: + 5 por 100.

Por bajo de este nivel no debe bajar el precio indicativo, I_e, de la zona e.

Fig. 2

Límites superiores, IM, e inferiores, Im, de los precios indicativos, I, en las distintas regiones.

Cuando en los precios del mercado de la región más deficitaria y en los de la más excedentaria hay una diferencia superior al 5 por 100, el Estado puede hacer precios regionales indicativos derivados, Id, I₁, I₂, I₃, I₄, ..., I_e, de mayor a menor. Estos precios corresponden a determinada variedad y calidad del cereal. Si la partida que se comercializa es menor que lo normal, el precio puede aumentarse sobre el indicativo regional correspondiente, hasta un límite, IM, y si es peor, puede rebajarse hasta un límite inferior, Im. Por bajo de este último límite no se admite la comercialización del grano como panificable (o plenso, según los casos). El límite máximo, IMd, será menor de 1,075 x (Gd en el estado más deficitario de la comunidad). El límite inferior en cada estado no bajará 1,05 x (Ge en el Estado miembro más excedentario). Estos niveles se entienden para el comienzo de la campaña de comercialización.

escalonando a lo largo de la campaña de comercialización, teniendo en cuenta los gastos de almacenaje, conservación, mermas e intereses, con objeto de asegurar un suministro normal del mercado. Lo mismo se ha previsto en el M. C. E., debiendo hacerse estos aumentos progresivos en cada Estado miembro para un período de cinco meses como mínimo y de diez como máximo. Prescindimos de la representación gráfica de estas variaciones temporales, por no llenar de líneas las figuras aclaratorias, haciéndolas confusas.

PRECIOS DE GARANTÍA O INTERVENCIÓN.

Tienen por objeto asegurar al cultivador un precio por bajo del cual no ha de bajar el cereal. Para ello, los Organismos estatales designados al efecto, se obligan a comprar en cualquier momento los cereales indígenas que le sean ofrecidos por los agricultores, no pudiendo revenderlos por bajo del correspondiente precio *indicativo* regional, a

menos de desnaturalizarlos, para que no sirvan para el consumo humano.

Los precios de garantía G tienen también sus límites superiores e inferiores GM y Gm, como ocurre con los indicativos a que corresponden en cada región. Por tanto, existirán unos precios GMd, Gd y Gmd en la región d más deficitaria; GM₁, G₁ y Gm₁ en la región 1; Gm₂, G₂ y Gm₂ en la región 2, etc., hasta la región e, más excedentaria, en que los precios de garantía y sus límites por calidad serán GMe, Ge y Gme, relacionándolos de la región más cara a la más barata.

Los precios de garantía G no podrán diferir (en cada región) de los indicativos I en menos del 5 por 100, ni en más del 10 por 100, esto es: .

$$G = 0,90 \text{ a } 0,95 I, \quad G_2 = 0,90 \text{ a } 0,95 I_{1,}, \text{ etc.}$$

Cuando haya precios indicativos regionales, excepto para Gd, el precio de garantía en las demás zonas puede aumentarse por los distintos Estados de la Comunidad, pero haciéndolo de modo que el incremento de Ge (en la zona más excedentaria) sea menor de 0,5 (Ie - Ge), o sea, menor de la mitad de la diferencia entre el precio indicativo y el de garantía.

Resulta que en tal caso $Ge < 0,975 Ie$, de modo que el precio de garantía así mejorado no podrá pasar de 0,975 Ie. Pero conforme vamos pasando a las demás zonas hasta la d, las diferencias I - G irán aumentando progresivamente hasta que Gd sea como máximo 0,95 Id.

También los precios de garantía tienen sus aumentos escalonados durante la campaña, correspondientes a los aumentos escalonados temporales de los precios indicativos y de acuerdo con éstos, teniendo en cuenta las normas anteriores.

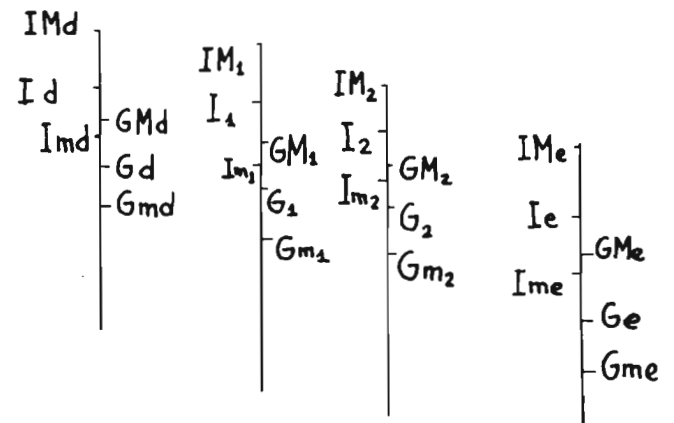


Fig. 3

Precios de garantía o Intervención, Gd, G₁, G₂, ..., Ge, con sus límites superiores, GMd, GM₁, GM₂, ..., GMe, y sus límites inferiores Gmd, Gm₁, Gm₂, ..., Gme, comparados con los precios indicativos y sus límites.

MÁRGENES DE LOS PRECIOS POR RAZÓN DE CALIDAD.

Al hablar de los precios límites ya hemos indicado que éstos pueden oscilar entre determinados márgenes. Estos límites superiores se fijan antes de la campaña de comercialización para los precios indicativos valederos en los centros de las zonas más deficitarias de los Estados miembros. Estos límites son válidos para todos los Estados miembros.

Por ejemplo, para la campaña que empezó en 1-VII-1962, el nivel de los límites superiores no excederá en más del 7,5 por 100 al nivel de precio al por mayor que corresponda al mínimo garantizado al productor al comienzo de la campaña de comercialización 1961-62 en la zona deficitaria del Estado miembro que importe más tonelaje de cereales. El límite inferior se fijará de modo que el precio indicativo en la zona más excedentaria sea superior por lo menos en un 5 por 100 al nivel de precio mínimo garantizado a los productores en la etapa del comercio al por mayor al comienzo de la campaña en la zona más excedentaria del Estado que más cereales exporte.

OBJETIVOS.

Al alcanzar la etapa del mercado único se debe llegar a:

- a) Un precio indicativo de base, vigente para toda la Comunidad.
- b) Un precio único de umbral.
- c) Un solo modo de determinar los precios de garantía.
- d) Un solo lugar de paso de frontera, común a los seis Estados, como base para la determinación del precio CAF de los productos procedentes de terceros países.

El Reglamento también da normas para fijar las exacciones intracomunitarias y contra terceros países, así como para garantizar que un país miembro no exporte a otro también perteneciente a la Comunidad una partida procedente de tercer país, como si fuere indígena.

Igualmente, en el Reglamento y en las disposiciones complementarias más de doscientas) se desarrolla toda la casuística del procedimiento.

VARIACIONES Y EXCEPCIONES.

Para el maíz, el límite inferior de *I* se determina con algunas variaciones. En los Estados miembros

donde sea importante la producción de este grano, no se fijará más que el límite inferior.

Hay Estados en que la garantía de precio no se fija más que para una parte de la cosecha (*quantum*) o producción comercializada. En tal caso, los precios efectivamente recibidos por los productores pueden ser inferiores a los de mercado o de intervención, determinados a base del precio indicativo fijado en cada Estado miembro de acuerdo con el Reglamento.

Durante el período de transición, hasta llegar al precio indicativo común para los seis Estados, se irán reduciendo gradualmente las diferencias entre los precios indicativos de los distintos países de la Comunidad, con objeto de lograr dicha unificación sin trastornos.

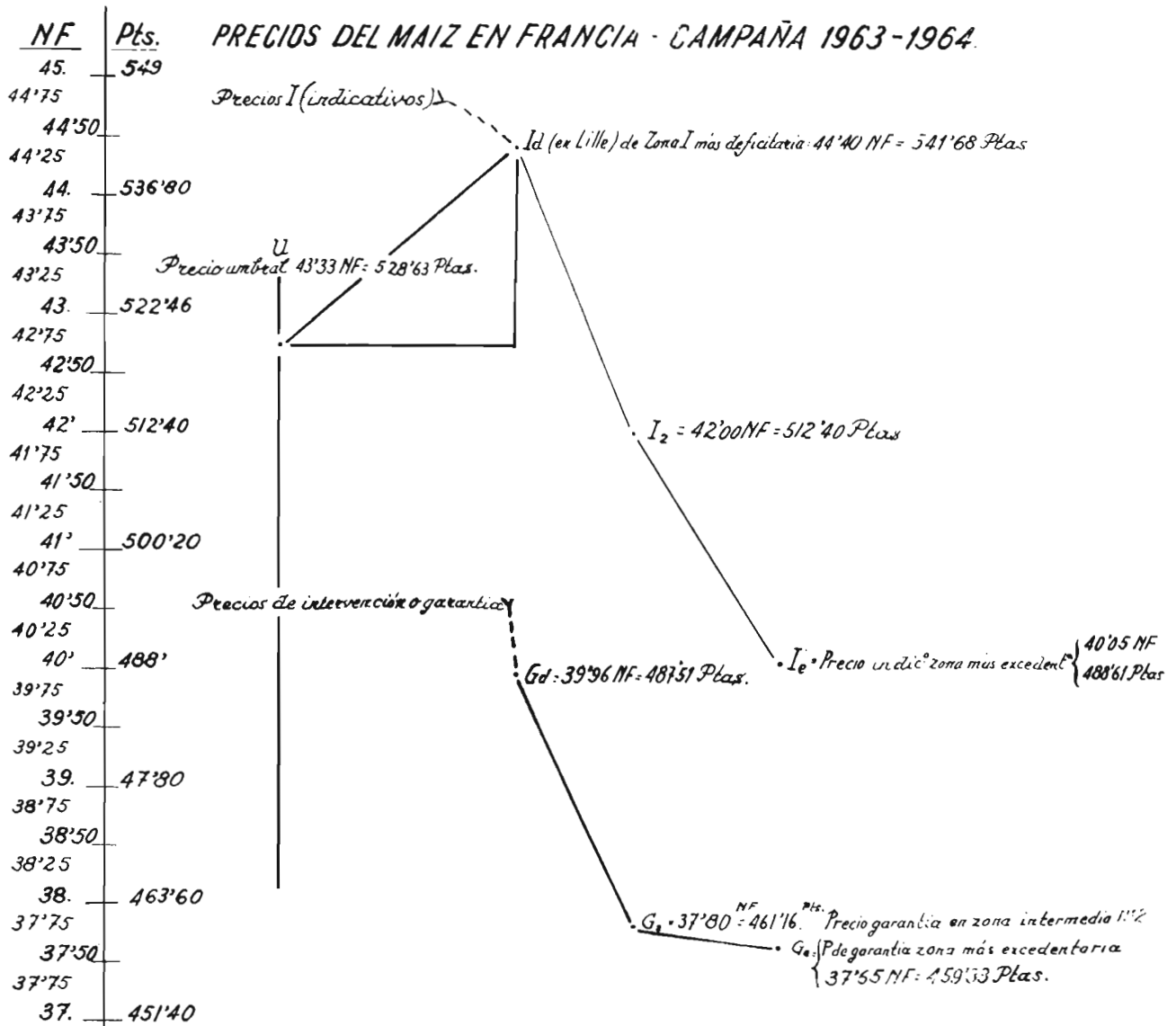
Los Organismos estatales de adquisiciones y reservas podrán comprar no sólo los cereales indígenas que se les ofrezcan a los precios de garantía, sino que también están facultados a intervenir durante toda la campaña de comercialización, efectuando adquisiciones cada vez que la situación del mercado así lo exija. En lugar de comprar, también pueden dar primas de desnaturalización, a los tenedores de trigo y centeno, según determinadas normas.

Para harinas y demás productos derivados de los cereales, se tiene en cuenta la necesidad de proteger la industria de transformación, por un lado, y la de respetar el nivel de precios del trigo duro, por otro, en aquellos artículos elaborados con esta clase de trigos.

MODIFICACIONES EN EL RÉGIMEN DE PRECIOS DE CEREALES EN EL M. C. E. COMO CONSECUENCIA DE LA APROBACIÓN DEL PLAN MANSHOLT EN ENERO DE 1964.

Los últimos acuerdos que libraron al M. C. E. del fracaso a que abocaba a causa del ultimátum dado por el general De Gaulle, han hecho que, hasta cierto punto, el mercado de cereales dentro de los países del M. C. E., quede liberalizado, aun cuando con ciertas restricciones. No obstante, sigue habiendo precios indicativos de base, los cuales valen de base para la fijación de los precios de umbral aplicables a la frontera común y que sirven para determinar el *prélèvement* a las importaciones, así como para el cálculo de los precios indicativos regionales en las distintas zonas de los seis países y para fijar los precios de intervención o garantía.

Se suprimen las subvenciones a los exportado-



BONIFICACIONES A LOS PRECIOS DE GARANTIA G.—0,12 por 100 G por cada décimo por 100 de humedad que baje del 14,5 por 100.

DESCUENTOS A LOS PRECIOS G de garantía por cada kilogramo (fracionable) de impurezas que sobrepasen las tolerancias: Granos averiados (tolerancia, 5 por 100), 0,5 por 100 G; granos rotos (tol., 2 por 100), 0,5 por 100 G; impurezas sin valor (tol., 1 por 100), 1 por 100 G.

Pueden pagarse 0,30 NF 3,66 pesetas/Qm. por carga s/w. o puesta a bordo.

AUMENTOS MENSUALES, desde 1-11-1963 a 1-8-1964: Tanto los precios indicativos como los de intervención y el umbral aumentan 0,46 NF=5,61 pesetas por mes.

CALIDAD.—El grano, para ser comercializable, no pasará del 10 por 100 de granos averiados (roídos, quemados, helados, mohosos y germinados), no debiendo sobrepasar los mohosos el 5 por 100 ni 0,5 g./Qm. las impurezas tóxicas.

res en aquellos intercambios intracomunitarios y se equiparan las destinadas al fomento de las exportaciones a terceros países.

Para fijar estos precios, el vicepresidente de la Comisión Ejecutiva, Mansholt, al proponer este nuevo Plan recién aprobado, ha tenido en cuenta los precios vigentes en las distintas naciones, de tal modo que el precio único no fomente en exceso la siembra del trigo en Francia como consecuencia del aumento de precio en aquella nación, aun cuando sí se favorece al agricultor que siembre cebada o maíz, granos dedicados principalmente a pienso.

El Plan Mansholt prevé que sus precios tendrán las siguientes repercusiones:

En Francia, aumentará el precio del trigo en un 8 por 100; el de la cebada, en un 16 por 100, y el del maíz, un 1 por 100.

En Holanda, aumentará el trigo un 6 por 100 y la cebada un 15 por 100.

En Alemania, disminución de todos los precios de cereales en un 11 a un 15 por 100.

En Italia, bajará el trigo un 11 por 100, subiendo el maíz y la cebada.

En Bélgica, subirá el trigo un 2 por 100 y la cebada un 7 por 100.

Esto es en cuanto a repercusiones directas. En lo tocante a las indirectas, sólo influirán de 1/3 a 1/4 en los precios al consumidor, y se calcula que los precios de pastas, carne de cerdo, volatería y huevos aumentarán un 3 por 100 en Francia, un 5 por 100 en Holanda y del 1 al 2 por 100 en Italia.

Para compensar las pérdidas que sufrirán los agricultores alemanes, italianos y luxemburgueses como consecuencia de los nuevos precios, recibirán, hasta 1970, las siguientes cifras: la agricultura alemana, 8.400.000.000 de pesetas; la italiana, 3.900.000.000 de pesetas, y la luxemburguesa, 54.000.000 de pesetas. Estas cifras son anuales e invariables, siendo distribuidas por los distintos Estados a voluntad, pero dedicando cada vez mayor proporción a mejoras estructurales e indirectas destinadas a incrementar la racionalización y la productividad.

Los agricultores alemanes se consideran bien recompensados. Los franceses, temen que suban demasiado los piensos para la ganadería, aparte de que se pongan dificultades al plan de estabilización que están llevando a cabo, a causa de los aumentos de precios que se producen.

PRECIOS DE LOS CEREALES EN EL NUEVO PLAN MANSHOLT.

Para la próxima campaña, la Comisión Ejecutiva del M. C. E. propone los precios que figuran en el cuadro adjunto:

Trigo:

	<i>Pts./Tm.</i>
Precio indicativo de base	6.398,58
Precio de intervención o garantía, de base	5.947,01
Precio mínimo de entrada	6.323,32

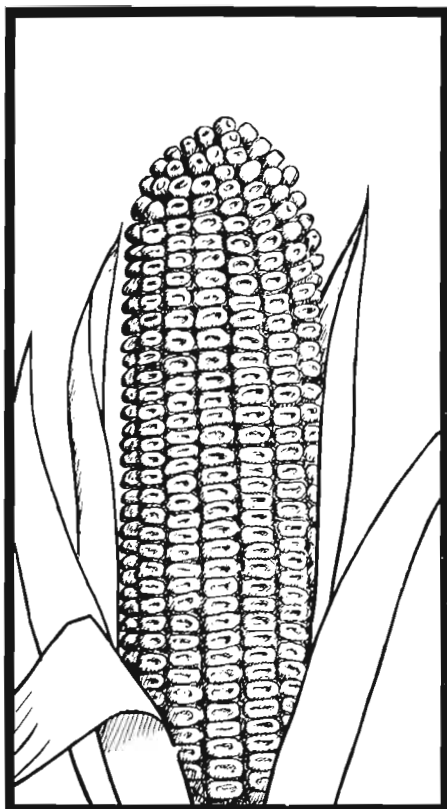
Cebada:

	<i>Pts./Tm.</i>
Precio indicativo de base	5.570,58
Precio de intervención de base	5.194,15
Precio mínimo de entrada	5.495,32

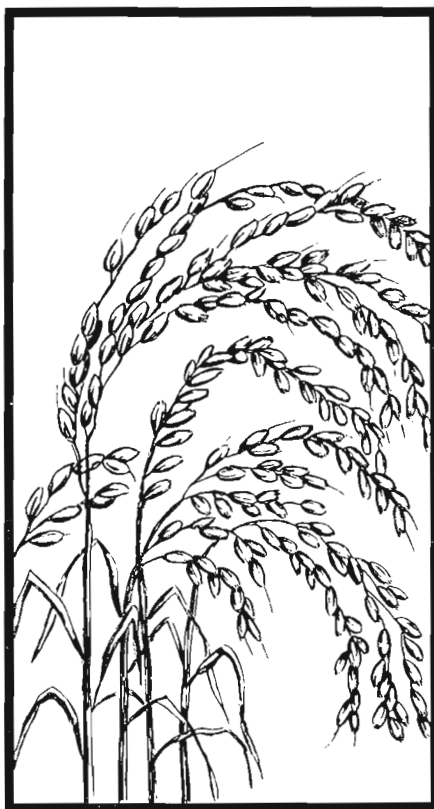
Maíz:

	<i>Pts./Tm.</i>
Precio indicativo de base	5.645,84
Precio de intervención de base	5.269,53
Precio mínimo de entrada	5.570,58

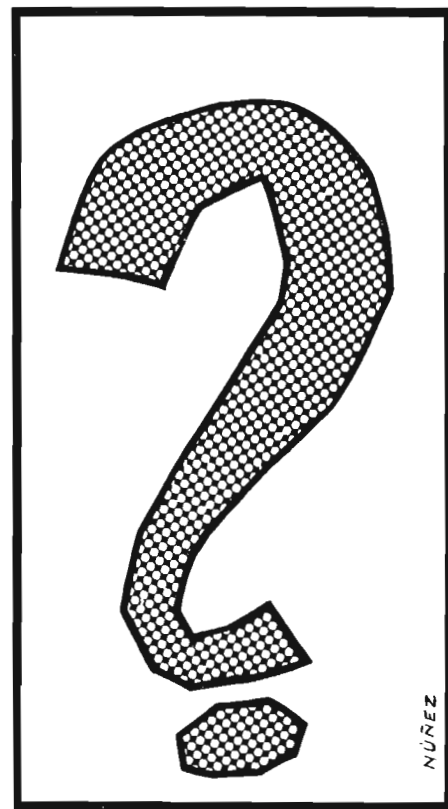
Estos precios regirán a partir del 1-VII-1964, instaurando un efectivo mercado común dentro de la Comunidad del M. C. E.



¿quiere secar
MAIZ?



¿quiere secar
ARROZ?




¿quiere secar
OTROS GRANOS?



¡INSTALE UN SECADERO IMAD!

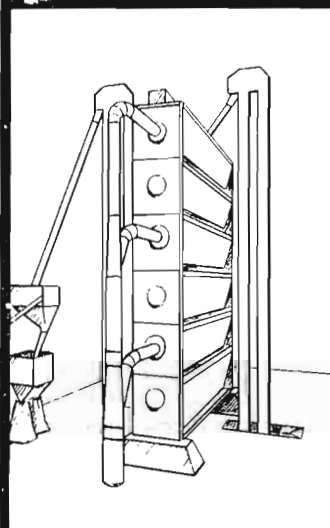
**IMAD TIENE EL
MODELO
Y TAMAÑO QUE
Vd. NECESITA**

 Recorte o copie este cupón y envíelo a
I. M. A. DOMINGO
Apartado 21 - VALENCIA

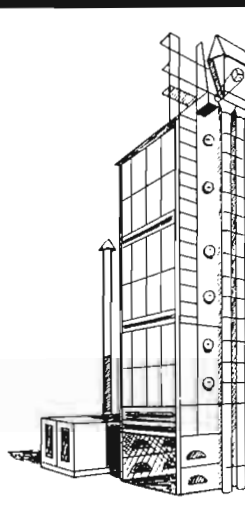
Indique en la tarjeta qué modelo "Cómo secar de manera eficaz" le interesa más y envíela al personal de IMAD.

NOMBRE _____
DOMICILIO _____
PLAZA _____

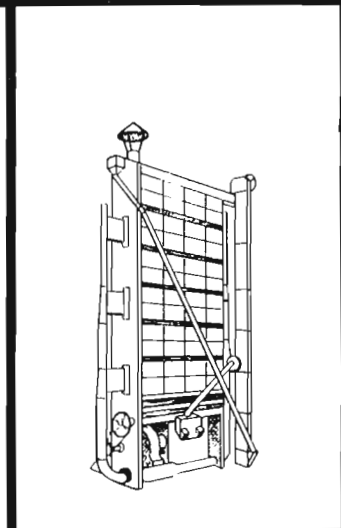
SICANIA



MESTRAL



TE-50



IMAD — C.º Moncada, 83 — T. 313597 — VALENCIA

INFORMACION NACIONAL

Comercio y regulación de productos agropecuarios

I. - Regulación de la campaña oleícola 1963-64.

En el *Boletín Oficial del Estado* del día 11 de enero de 1964 se publica una Orden de la Presidencia del Gobierno, fecha 10 de dicho mes, por la que se modifica la de 12 de noviembre de 1963, reguladora de la campaña oleícola 1962-63, del modo siguiente:

La Comisaría General de Abastecimientos y Transportes comprará los aceites de oliva vírgenes que libremente se le ofrezcan por los productores olivareros, los almaceneros y almacenistas, de acuerdo con las siguientes estipulaciones económicas y técnico-legales:

a) Aceites vírgenes hasta un grado de acidez: 27 pesetas el kilogramo.

b) Aceites vírgenes de más de un grado hasta grado y medio de acidez: 26,50 pesetas el kilogramo.

c) Aceites vírgenes de más de grado y medio hasta dos grados y medio: 25 pesetas el kilogramo.

d) Aceites vírgenes de más de grado y medio hasta tres: 24,50 pesetas el kilogramo.

e) Los aceites entre tres y diez grados de acidez, según escalado de precios y condiciones a determinar por la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes.

f) El plazo para ofertar y vender el aceite de oliva a la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes terminará el 31 de mayo de 1964.

g) El ofertante se obliga, con los medios de que disponga, propios o ajenos, a almacenar en calidad de depósito la totalidad de los aceites objeto del contrato de compraventa.

h) Los depósitos propios o ajenos deberán reunirse en condiciones que aseguren el mantenimiento de las calidades de los aceites figuradas en el contrato de forma que

las contaminaciones, derrames, aumentos de acidez, que puedan disminuir la calidad y la cantidad del aceite comprado sean de cuenta y riesgo del vendedor-depositario.

i) La Comisaría General de Abastecimientos y Transportes publicará en la correspondiente Circular los modelos de contrato de compraventa y depósito.

j) Los precios que se señalan en los apartados a), b), c), d) y e) de este artículo se entenderán para la mercancía situada en almacén o depósito elegido por el vendedor.

k) La formalización del contrato de compraventa se realizará precisamente cuando la mercancía ofertada se encuentre físicamente en el depósito elegido por el vendedor.

l) Los vendedores-depositarios harán una declaración de la calidad y cantidad de aceite objeto de la compraventa. Esta declaración tendrá a todos los efectos el carácter de documento público.

Asimismo, deberán presentar un documento avalado por dos vecinos de la localidad que cubra el 10 por 100 del valor total de la mercancía para responder de sus obligaciones, informado por la Autoridad municipal, Jefe de la Hermandad o de la Cooperativa correspondiente, indistintamente, sobre la solvencia de los interesados y de sus avalistas.

El aval a que se refiere el párrafo anterior amparará el valor total de la mercancía como garantía de su inalterabilidad por un período de dieciséis meses, a contar desde la fecha de la entrega de la mercancía a Comisaría General.

La Comisaría General de Abastecimientos y Transportes ejercitará el control en la forma que se estime oportuna, de la calidad y cantidad, sin que ello suponga ex-

clusión de responsabilidad para el depositario cuando al final del depósito o en cualquier momento en que se compruebe la infracción, la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes o los compradores de la mercancía comprueben diferencias de calidad y cantidad respecto a lo especificado en la declaración.

ll) La Comisaría General de Abastecimientos y Transportes pagará, en el momento de formalizar el contrato, el 70 por 100 del importe total de la mercancía y el resto a los cuatro meses de realizado el primer pago.

m) La Comisaría General de Abastecimientos y Transportes pagará, en concepto de almacenamiento, custodia y gastos de entrega sobre plataforma transporte, 0,05 pesetas por kilo y mes durante los tres primeros meses, 0,03 pesetas por kilo y mes durante los tres meses siguientes, y 0,025 pesetas por kilo y mes por el resto del tiempo que pueda durar el almacenamiento.

El pago de los gastos que se indican será abonado por la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes por semestres vencidos o por fracciones o la retirada del aceite.

n) La oferta en firme a Comisaría General de Abastecimientos y Transportes de cualquiera de los aceites especificados en los apartados a), b), c) d) y e) permitirá al ofertante, si así lo solicita recibir un anticipo de diez pesetas por kilo de aceite ofertado a través de la gestión delegada de la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes en el Sindicato Nacional del Olivo, bajo las siguientes condiciones:

Primera. Que sea firme la oferta de aceite y se haga constar la fecha prevista de entrega de la mercancía, que deberá realizarse necesariamente antes del 15 de marzo próximo.

Segunda. Un mismo ofertante no podrá presentar más de cuatro

ofertas hasta el 28 de febrero de 1964, fecha en la que caduca el derecho de solicitar el anticipo de diez pesetas por kilogramo.

Tercera. Los anticipos devengarán, con cargo a los beneficiarios, el interés normal en el período que medie desde su percepción hasta la formalización del contrato de venta.

Cuarta. Los contratos de venta de aceites que hubieran sido objeto de anticipos se formalizarán por los interesados a través del Sindicato Nacional del Olivo, para que éste cargue en cuenta a Comisaría General de Abastecimientos y Transportes, como Organismo comprador, el importe del anticipo otorgado por el Sindicato por cuenta de dicha Comisaría General, quien lo deducirá con los intereses correspondientes, del primer pago que practique a los interesados.

Quinta. Para la entrega de anticipos será preceptivo la presentación de un documento avalado por dos personas de la localidad, con el informe de la autoridad municipal, Jefe de la Hermandad o Jefe de la Cooperativa correspondiente, que garantice el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el contrato de anticipo.

Los aceites de orujo de aceituna refinados y los de semilla de algodón refinados, de producción nacional, se igualan a efectos de abastecimiento, a los de soja o girasol para su entrega a consumo, al precio de 21 pesetas litro envasado, envase aparte a devolver, facultando a la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes para establecer las normas de aplicación sobre la comercialización de dichos aceites, en forma que al finalizar la campaña no resulten déficit no compensables en la siguiente.

— o —

En el mismo «Boletín Oficial» se publica la Circular 1-64 de la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes, dando normas para el desarrollo de la Orden anterior.

Según dicha Circular, la Comisaría General adquirirá todos los aceites vírgenes que libremente se

le ofrezcan por productores oliveros, almazareros y almacenistas.

Los precios que se fijan para estas compras, de acuerdo con lo que se señala en ambas Ordenes de la Presidencia del Gobierno, son los siguientes:

	Pesetas — Kgs.
a) Aceites vírgenes hasta 1.º de acidez	27,00
b) Aceites vírgenes de más de 1.º hasta 1,5º	26,50
c) Aceites vírgenes de más de 1,5º hasta 2,5º	25,00
d) Aceites vírgenes de más de 2,5º hasta 3º	24,50
e) Aceites vírgenes de más de 3º hasta 3,25º	24,20

A partir de 3,25º de acidez y hasta 10º, inclusive, se aplicará una regresión en el precio de los aceites de 0,10 pesetas por cada kilogramo y cuarto de grado de acidez.

Las estipulaciones técnico-legales y económicas que se establecen por la Comisaría General para la compra de los aceites a que se refiere la presente Circular serán las siguientes:

Las compras de aceite indicadas se formalizarán mediante el otorgamiento del correspondiente contrato de compraventa y depósito en la siguiente forma:

1.º Para los aceites hasta 3º de acidez se formulará el contrato según modelo publicado en el anexo número 1 de la Circular 14-63.

2.º Para los aceites comprendidos entre más de 3º de acidez y hasta 10º se extenderán los contratos de compraventa.

a) El plazo para ofertar y vender el aceite de oliva de hasta 3º de acidez a la Comisaría General terminará el 31 de mayo de 1964.

b) El ofertante se obliga a almacenar, en calidad de depósito, la totalidad de los aceites objeto del contrato de compraventa.

c) Los depósitos propios o ajenos deberán reunir las condiciones que aseguren el mantenimiento de las calidades de los aceites figuradas en el contrato, de tal forma que las contaminaciones, derrames, aumentos de acidez, etc., que puedan disminuir la calidad y la cantidad del aceite, comprado

sean de cuenta y riesgo del vendedor depositario.

d) Comisaría General pagará el kilogramo de aceite a los precios que se determinan en la presente Circular, sobre almacén o depósito elegido por el vendedor.

e) La formalización del contrato de compraventa se realizará precisamente cuando la mercancía ofertada se encuentra físicamente en el depósito elegido por el vendedor.

f) Los vendedores depositarios harán la declaración de la calidad del aceite objeto de la compraventa. Esta declaración tendrá a todos los efectos el carácter de documento público.

Asimismo, deberán presentar un documento avalado por dos vecinos de la localidad, que cubra el 10 por 100 del valor total de la mercancía, para responder de sus obligaciones, informado por la Autoridad municipal, Jefe de la Hermandad o de la Cooperativa correspondiente, indistintamente, sobre la solvencia de los intereses y de sus avalistas.

El aval a que se refiere el párrafo anterior amparará el valor total de la mercancía como garantía de su inalterabilidad por un período de dieciséis meses, a contar desde la fecha de la entrega de la mercancía a la Comisaría General.

En este sentido queda modificado el número séptimo del modelo de contrato publicado como anexo número 1 a la Circular 14-63 de la Comisaría General («Boletín Oficial del Estado» número 277, del 19 de noviembre de 1963).

g) La Comisaría ejercerá el control en la forma que estime oportuno, de la calidad y cantidad, sin que ello suponga exclusión de responsabilidad para el depositario cuando al final del depósito o en cualquier momento en que se compruebe la infracción la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes o los compradores de la mercancía, comprueben diferencias de calidad y cantidad respecto a lo especificado en la declaración.

h) La oferta de venta en firme a la Comisaría General, de cualquiera de los aceites especificados en los apartados a), b), c) y d) permitirá al ofertante, si así lo solicita, recibir un anticipo de diez

pesetas por kilo de aceite ofertado a través de la gestión de esta Comisaría General en el Sindicato Nacional del Olivo, bajo las siguientes condiciones:

Primera. Que sea firme la oferta de aceite y se haga constar en ella la fecha prevista de entrega de la mercancía, que deberá realizarse necesariamente antes del 15 de marzo próximo.

Segunda. Deberá en la oferta designarse el lugar donde ha de efectuarse la entrega de la mercancía para su depósito.

Tercera. Un mismo ofertante no podrá presentar más de cuatro ofertas hasta el 28 de febrero de 1964, fecha en la que caduca el derecho de solicitar el anticipo de diez pesetas por kilo.

Cuarta. Los anticipos devengarán, con cargo a los beneficios, el interés normal a favor de la Comisaría General en el período que medie desde su percepción hasta la formalización del contrato de venta.

Quinta. Los contratos de venta de aceites que hubieran sido objeto de anticipo se formalizarán por los interesados a través del Sindicato Nacional del Olivo, para que éste cargue en cuenta a la Comisaría General, como Organismo comprados, el importe del anticipo otorgado por el Sindicato por cuenta de la Comisaría, quien lo deducirá con los intereses correspondientes del primer pago que practique a los interesados.

Sexta. Para la entrega de anticipos será preceptivo la presentación de un documento avalado por dos personas de la localidad con el informe de la autoridad municipal, Jefe de la Hermandad o Jefe de la Cooperativa correspondiente, que garantice el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el contrato de anticipo.

i) Como se dice en la condición quinta del apartado anterior, los contratos de ventas de aceites cuyos vendedores hayan percibido anticipos serán tramitados a través del Sindicato Nacional del Olivo, quien los remitirá seguidamente a la Delegación Provincial de Abastecimientos correspondiente para su formalización y trámites posteriores en la Comisaría General.

Aquellos contratos que no estu-

vieran afectados por la percepción de anticipos se formalizarán exclusivamente en la Delegación Provincial de Abastecimientos y Transportes que corresponda.

Contra la entrega de la mercancía ofertada en firme y cubiertas las formalidades necesarias, se abonará, a la firma del contrato, el 70 por 100 del importe total de la misma, con deducción del anticipo e intereses en su caso. El 30 por 100 restante se abonará a los cuatro meses de realizado el primer pago.

j) La Comisaría General pagará, en concepto de almacenamiento, custodia y gastos de entrega sobre plataforma transportes, 0,05 pesetas por kilogramo y mes, durante los tres primeros meses; 0,03 pesetas por kilogramo y mes durante los tres meses siguientes, y 0,025 pesetas por kilogramo y mes por el resto de tiempo que pueda durar el almacenamiento.

El pago de los gastos que se indican será abonado por la Comisaría General por semestres vendidos o fracción de semestre.

Aceite de más de 3° y hasta 10°

a) Serán de aplicación para hasta 10 de acidez inclusive las condiciones que se señalan para los aceites hasta tres grados de acidez en los apartados a), d), e), f), en sus párrafos primero, segundo y tercero; g), h) e i).

b) La Comisaría General concertará con las industrias refinadoras que quieran llevar a efecto el tratamiento de estos aceites las condiciones en que haya de verificarse la refinación para su adaptación al consumo de boca.

c) Los vendedores de aceite de más de tres grados de acidez y hasta diez inclusive se obligarán, al formalizar el oportuno contrato, a señalar la refinería entre las concertadas por la Comisaría General o la almazara o estación de descarga en la que hayan de depositar el aceite objeto de la venta.

d) El contrato de compra-venta no se considerará perfeccionado hasta que el aceite se encuentre depositado en alguno de los establecimientos señalados en el apartado anterior, siendo responsable el depositario de la calidad y cantidad hasta que la Comisaría Ge-

neral dé destino a la mercancía.

Los aceites de orujo de aceituna y los de semilla de algodón de producción nacional, a que se refiere el artículo segundo de la Orden de la Presidencia del Gobierno de fecha 10 de enero de 1964, refinados de acuerdo con las características que a continuación se señalan, serán adjudicados por la Comisaría General a las industrias de envasado.

Las características mínimas de calidad que deben reunir los aceites de orujo de aceituna y de algodón refinados serán las siguientes:

a) Aceite de orujo de aceituna: Acidez máxima expresada en ácido oléico: 0,30 por 100.

Deberá ser transparente a 25-30 grados centígrados.

Humedad y materias volátiles, como máximo a 105°: 0,10 por ciento.

Impurezas máximas: 0,05 por ciento.

Color, según escala Lovibond, medido en cubeta de una pulgada, será, como máximo:

Rayas amarillas: 30.

Rayas rojas: 2,5.

Deberá reunir buenas condiciones organolépticas, estará debidamente desodorizado y no deberá tener defecto de sabor.

b) Aceite de algodón:

Deberá ser claro y brillante a la temperatura de 20° a 30° C, y deberá estar exento de impurezas al éter de petróleo.

La humedad y materias volátiles a 105°, será de un 0,1 por ciento como máximo.

La acidez máxima expresada en ácido oléico será de un 0,15 por 100. El color no será superior al de 7,50 unidades rojas. Lovibond, en cubetas de 5,1/4 de pulgada, no debiendo predominar la coloración verdosa.

Deberá ser transparente a la temperatura ordinaria y presentará un buen sabor calentado a 200 grados centígrados.

Los precios a que serán cedidos por los refinadores a los envasadores serán los que siguen:

Aceite de orujo, 20,75 pesetas kilogramo.

Aceite de algodón, 20 pesetas kilogramo.

Aceite de soja o girasol, 16,30 pesetas kilogramo.

¡Agricultor!

CARGA: PARTE SUPERIOR

CONSERVACION
SIN OXIGENO

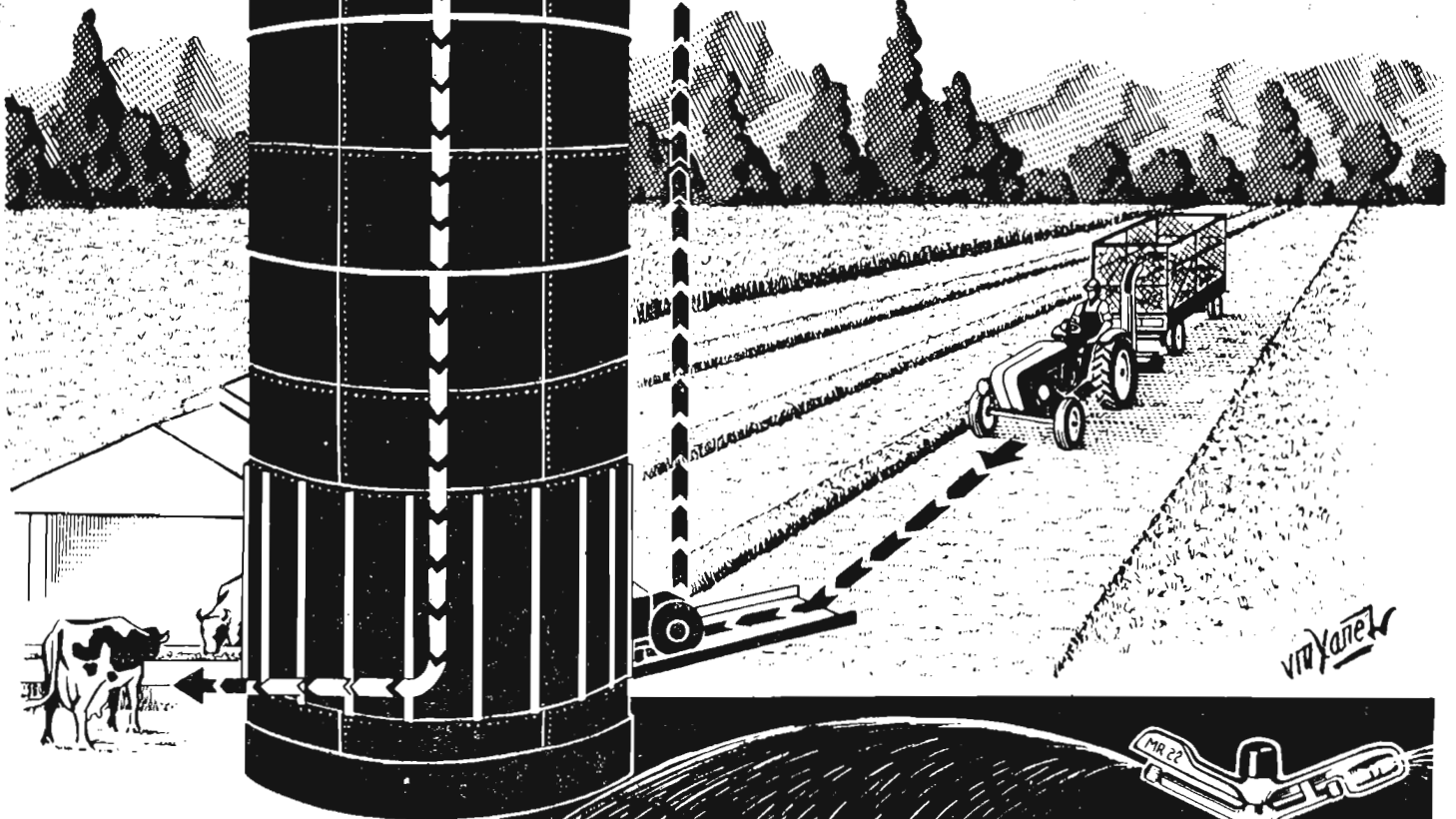
FORRAJES-H:
35-60% de humedad

GRANOS-H:
20-35% de humedad

MANNESMANN-SMITH
HARVESTORE

Los altos rendimientos de
la aspersión MANNESMANN
y la automatización
HARVESTORE...

Garantizan su futuro.



DESCARGA AUTOMATICA: PARTE INFERIOR

PROYECTOS

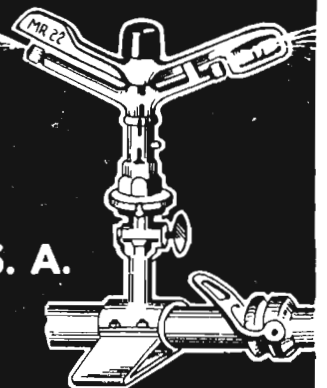
SUMINISTROS

MONTAJES

MANNESMANN

AGROTECNICA, S. A.

PLAZA DE ALONSO MARTINEZ, 6
MADRID



Estos aceites, una vez envasados serán vendidos al público al precio de 21 pesetas litro, envase a devolver.

II. - Modificaciones a la regulación del comercio interior del arroz.

En el último número de AGRICULTURA, correspondiente al pasado mes de diciembre y en su pá-

Cuando los precios a que ofrecen los industriales elaboradores no permita mantener el fijado pa-

En razón a los precios progresivos del arroz cáscara determinados en la Orden de la Presidencia del Gobierno de fecha 12 de agosto de 1963, la repercusión en los arroces blancos queda afectada en los precios de venta al público, de acuerdo con la escala que se indica a continuación.

PRECIOS DE VENTA AL PUBLICO

M E S E S	Provincia productora		Provincia no productora	
	Blanco primera	Blanco primera matizado	Blanco primera	Blanco primera matizado
Desde 1 octubre 1963	11,20	11,35	11,70	11,85
» 1 noviembre 1963	11,30	11,45	11,80	11,95
» 1 diciembre 1963	11,35	11,50	11,85	12,—
» 1 enero 1964	11,45	11,60	11,95	12,10
» 1 febrero 1964	11,50	11,65	12,—	12,15
» 1 marzo 1964	11,60	11,75	12,10	12,25
» 1 abril 1964	11,65	11,80	12,15	12,30
» 1 mayo 1964	11,75	11,90	12,25	12,40
» 1 junio 1964	11,80	11,95	12,30	12,45
» 1 julio y meses sucesivos	11,90	12,05	12,40	12,55

gina 752, se publicó un extracto de la Circular 15-63 de la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes, dando normas para el comercio interior del arroz.

En el «Boletín Oficial» del 15 de enero de 1964 se publica la Circular 2-64 de dicha Comisaría, por la que se modifican algunos puntos de la Circular 15-63.

«Art. 4.º Para el arroz blanco de la clase primera, que servirá para regulación del mercado, el precio máximo de venta al público se fija en 11,70 pesetas kilogramo para todas las provincias peninsulares, excepto las que se abastecen de su propia producción, que será el de 11,20 pesetas. Cuando esta clase de arroz se presente «matizado», los precios será de 11,85 y 13,35 pesetas kilo, respectivamente.

Con respecto a las islas Baleares, Plazas y Provincias Africanas, el precio máximo de venta al público para esta clase de arroz será fijada por la Comisaría General teniendo en cuenta los mayores gastos de transporte, derechos portuarios, etc.»

Tanto los almacenistas como detallistas podrán realizar libremente las compras de arroz que sean necesarias para atender la demanda del público.

ra venta al público, deberán acudir a las Delegaciones Provinciales respectivas, quienes se harán cargo de las peticiones de necesidades, a fin de que la Comisaría General disponga el molino que haya de atender el suministro al precio de 9,90 pesetas kilo y el de igual tipo de elaboración que se presente «matizado» a 10,05 pesetas kilo, envase incluido, para mercancía co'ocada sobre vehículos en puerta molino.

A partir de 1 de noviembre, y durante los meses sucesivos, hasta el 30 de julio de 1964 inclusive, dichos precios experimentarán un aumento mensual de 7,50 pesetas cada 100 kilogramos, de acuerdo con la siguiente tabla:

PRECIOS A LOS QUE CEDERA LA COMISARIA GENERAL EL ARROZ

M E S E S	Blanco primera	Blanco primera matizado
	Ptas. kilo	Ptas. kilo
Desde 1 octubre 1963	9,90	10,05
» 1 noviembre 1963	9,975	10,125
» 1 diciembre 1963	10,05	10,20
» 1 enero 1964	10,125	10,275
» 1 febrero 1964	10,20	10,35
» 1 marzo 1964	10,275	10,425
» 1 abril 1964	10,35	10,50
» 1 mayo 1964	10,425	10,575
» 1 junio 1964	10,50	10,65
» 1 julio y meses sucesivos	10,575	10,725

cifiquen las clases de arroz, marca y precio de venta.

Los envasadores quedarán exentos de responsabilidad en relación con el arroz envasado que ellos expiden, una vez practicada la apertura del envase y rotura del correspondiente precinto de origen, bien por el usuario final o por intermediario.

Únicamente el arroz de regulación clase «Primera» podrá venderse al público a granel. En este supuesto, en el envase de donde se despache la mercancía, como garantía de su contenido, deberá

figurar la etiqueta o leyenda estampada por el elaborador en la que figure su nombre y dirección y con caracteres claramente legibles, de medio centímetro de altura, por lo menos, la palabra «Arroz» y «clase primera».

En el caso de expendirse envasado esta clase de arroz, los envases deberán reunir las condiciones y figurar la referencia que se establece en la Orden del Ministerio de Agricultura de 23 de febrero de 1961 y su precio de venta al público no podrá en ningún caso rebasar el fijado en el artículo cuarto, en su nueva redacción.

viembre en Andalucía Baja bajo los auspicios del ataque tardío de mosca, con aceites de baja calidad, poco rendimiento de las aceitunas, subida de salarios, que eleva los costes de producción en todos los órdenes, y un terrible confusiónismo derivado de tres factores principales: cantidad de fruto en los árboles (aunque quizá no se refleje luego en la cosecha final del aceite que se viene pregonando), pesimismo total en los precios futuros del aceite y el recuerdo de los industriales almazareros de las cuentas de su negocio del año anterior.

Las medidas de última hora, publicadas en esa Revista, son loables y justas, pero requieren vencer las dificultades que la teoría siempre encuentra en la práctica.

A pesar de todo, y pretendiendo interpretar el espíritu de las últimas disposiciones, es de esperar que el año 1964 traiga la paz, en lo que es justo, al ambiente olivarero. Difícil, pero no imposible. Porque la solución al problema todavía no ha llegado, ya que son muchos los factores determinantes del mismo y, muchos de ellos, están incluso directamente relacionados con el estado general y actual de nuestra agricultura.

Pero, por encima de todo, lo principal será siempre la política constante y duradera encaminada a un aumento de la productividad del olivar y una consecución de nuevos y mejores mercados para nuestro aceite envasado, con un beneficio, en general, que llegue más directamente al productor olivarero. Para lo cual la labor continuada y de unión de todos los olivareros jugará siempre una baza importante en la consecución de estos fines.

C. P. C.

EL OLIVO EN 1963

El año 1963 ha quedado atrás. Pero todavía permanecen vivas muchas de las circunstancias y efectos que motivaron el calificativo de «años de crisis agrícola», con el que ha sido bautizado en varias ocasiones. El olivo ha sido un ejemplo más en la lista de cultivos distinguidos por las discusiones.

Además, la crisis ha afectado, a la vez, a la aceituna de verdeo y al aceite de oliva y, por tanto, a la aceituna de almazara. Y en ambos casos se ha padecido, aunque por distintos motivos, una crisis de precios que ha sido precedida por una etapa optimista en el año anterior.

La campaña 1962-63 fué, como se recordará, la de los altos precios de la aceituna «gordal»—con poca cosecha en los árboles—, en medio de un ambiente de competencia y optimismo que alcanzó también al precio, no sólo de la «manzanilla» de Sevilla, sino de la «carrasqueña», de Badajoz, y «cacereña» o «manzanilla», de Cáceres. El consiguiente desembolso realizado por los compradores (aderezadores y exportadores), unido a posteriores circunstancias ocurridas en las exportaciones a Estados Unidos, trajo consecuencias, más o menos lógicas y previstas, que han conducido a los precios ruinosos pagados este año en el «verdeo» y, como única repercusión positiva, la consolidación de algunas cooperativas de aderezo en la provincia de Sevilla.

En cuanto al aceite de oliva, también está en el ánimo de todos, la tendencia ascendente que en el verano y otoño de 1962 mantenían los precios de esta grasa, al amparo de las mismas tendencias liberalizadoras que todos los productos buscaban en el ánimo de acercar sus precios a los niveles internacionales. La realidad era entonces que la marcha ascendente de los precios era rápida y esta aceleración parecía conducir a un precio prohibitivo para el consumidor. Se empezó pronto a discutir las necesidades de la conservación del siempre seguro mercado interior, pero, con un poco de extremismo, propio de nuestro país, se tomaron medidas (todos recordamos las distintas disposiciones en contra de las exportaciones y en favor de las mezclas que se sucedieron en progresión geométrica de intensidades), que consiguieron pronto, desde luego, la paralización de los precios, pero que se han mantenido hasta que la cosecha actual de 1963-64, de características diametralmente opuestas a la anterior, se ha echado encima, con su gran volumen en kilos de aceituna que, como en otros países del Mediterráneo, se preveía desde primeros de verano pasado.

Ahora, en la difícil política de equilibrio entre los intereses del productor y consumidor, se ha querido, a última hora, echar una mano al productor olivarero. La campaña almazarera comenzó en no-

Distinciones

El Gobierno francés ha nombrado Comendador de la Orden del Mérito Agrícola de dicha nación al excelentísimo señor don José María de Escoriaza y López, Ingeniero agrónomo y Canciller de la Orden española del mismo nombre.

INFORMACION EXTRANJERA

MIRANDO AL EXTERIOR CARACTERISTICAS Y ESTRUCTURA DE LA AGRICULTURA ITALIANA

Los datos publicados del último censo agrario en Italia muestran algunos aspectos interesantes referentes a las dimensiones de las empresas, de su explotación y de la posesión de la tierra. Hay varios elementos nuevos puestos por primera vez a la disposición de los interesados en estos estudios y que harán modificar ciertas ideas rutinarias relativas a la agricultura italiana.

En lo relativo a la extensión de las explotaciones o parcelas se ha hecho una minuciosa clasificación, dividida en 33 clases, desde las de mínima cabida de 0,10 hectáreas hasta aquellas de máxima amplitud reagrupadas en fincas de más de 2.500 hectáreas. Pero esta clasificación tan minuciosa corre el peligro de impedir una visión global de la distribución de la tierra, por eso se han reducido las 33 clases prácticamente a ocho.

rentables, pero el resto no pueden suministrar el sustento suficiente para la familia. Estas explotaciones, según el cuadro adjunto, alcanzan en número a 2.718.066 y ocupan una superficie de 3.174.454 hectáreas en una superficie media de 1,2 hectáreas.

Las explotaciones de tres a cinco hectáreas se elevan a 566.711 y abarcan una superficie de 2.239.934 hectáreas, correspondiendo el 13 por 100 del número total y al 8,47 por 100 de la superficie total. La cabida media es de 3,95 hectáreas.

La tercera clase, de 5,1 a 10 hectáreas, reagrupa 560.330 explotaciones, con una superficie de 3.972.772 hectáreas, que constituye el 13 por 100 del número total de empresas y cerca del 15 por 100 de la superficie total, con una extensión media de 7,1 hectáreas.

Reagrupando el total de explotaciones hasta 10 hectáreas se al-

mero de familias. Por un análisis más detallado que no se limitara a las dimensiones, sino que tuviera por objeto la naturaleza de la explotación, podría descubrir que una buena parte de lo que se suele clasificar como pequeña explotación podría considerarse vital, ya desde el aspecto del empleo económico de la unidad de trabajo componente de la familia explotadora, ya desde el aspecto de la renta de la explotación.

Por el contrario, muchas propiedades con superficie inferior a una hectárea probablemente no deberán clasificarla como verdaderas explotaciones, porque en gran parte se tratará de solares, de pequeñas huertas y jardincillos familiares. Se calcula que estas propiedades, hasta una hectárea, se elevan a 1.421.810 y puede suponerse que el fenómeno de la división puede ser más aparente que real, pues, en efecto, muchos de estos fraccionamientos considerados en el censo como empresas son cultivados sólo temporalmente en espera de un destino no agrícola. De la misma manera numerosas familias que cultivan pequeñas superficies no se deben clasificar como agricultores, ya que se proporcionan ingresos de otras actividades.

Las dos clases que reagrupan fincas de 10 a 50 hectáreas constituyen un conjunto de 406.046 explotaciones, con una superficie de 7.502.754 hectáreas y representan el 9,4 por 100 de todas las empresas incluidas en el censo y el 28,3 por 100 de la superficie global. La superficie media de las explotaciones de 10 a 25 hectáreas alcanzan un valor de 15,1 y la de la clase de 25 a 50 se eleva a 33,7 hectáreas.

El número de empresas cuya superficie oscila entre 50,1 y 100 hectáreas se fija en 28.056, con una superficie de 1.941.957 hectáreas, que corresponden al 7,4 por 100 del total, y cuya superficie media es de 69,9 hectáreas. De 100,1 a 500 hectáreas hay 17.418 explotaciones, con una superficie global

DIMENSIONES DE LAS EXPLORACIONES ITALIANAS

CLASE	Número de hectáreas	Superficie global de hectáreas	% de la superficie total
1. Hasta 3 Has.	2.718.066	3.174.454	11,03
2. De 3 a 5 Has.	566.811	2.239.934	8,47
3. » 5 a 10 »	560.330	3.972.772	14,98
4. » 10 a 25 »	332.543	4.994.683	18,80
5. » 25 a 50 »	73.483	2.508.171	9,48
6. » 50 a 100 »	28.056	1.941.957	7,35
7. » 100 a 500 »	17.418	3.362.643	12,60
8. » 500 y más	3.136	4.403.788	16,60

Las fincas hasta tres hectáreas constituyen el 63,2 por 100 del número total de fincas incluidas en el censo; pero ocupan solamente el 12 por 100 de la superficie censada. Esto demuestra que hay un gran número de familias con propiedades de mínima extensión. Es evidente que habrá casos de cultivos especialísimos, como la floricultura, algunas huertas, viñas, agrios y frutales que pueden ser

canza la cifra de 3.835.207, que representan el 89 por 100 del número total de empresas y el 34,48 por 100 de la superficie, o sea 9.384.110 hectáreas.

Esta disparidad entre el número y la superficie es significativa, porque últimamente demuestra que el problema de la fragmentación corresponde a un poco más de la tercera parte de la superficie agrícola, pero a un considerable nú-

de 3.362.643 hectáreas, que representan el 0,4 por 100 del número total y el 8,9 por 100 de la superficie, con una extensión media de 135,6 hectáreas.

Por último, las fincas con una superficie superior a 500 hectáreas son solamente 3.136, con una superficie total de 4.403.789 hectáreas que corresponde al 16,7 por 100 del total.

Se puede deducir de estos datos que próximamente la mitad de la superficie agraria italiana está, pues, distribuída en explotaciones de cabida superior a diez hectáreas, y esto significa que el problema de la fragmentación, aun cuando grave, constituye en la agricultura italiana un problema parcial. Por consiguiente, se podría decir que la estructura de la propiedad es tal que puede asegurar un sano desarrollo de la agricultura, pero debemos tener en cuenta dos factores: la situación de los terrenos y la subdivisión de las tierras en el ámbito de la explotación. Probablemente un censo posterior podrá iluminarnos sobre estos particulares aspectos. Por el momento un juicio optimista que podría derivarse de las consideraciones de la superficie por clases debe ser reservado para más adelante.

El censo ha distinguido cuatro grupos según la forma de explotación de la empresa: explotación directa por el cultivador, explotación con asalariados o cooperantes, colonia o aparcería y otras formas de explotación.

Como vemos, el primer grupo comprende el 81 por 100 del número total de explotaciones, pero

FORMAS DE EXPLOTACION DE LAS EMPRESAS AGRICOLAS ITALIANAS

EXPLOTACION	Número de empresas	%	Superficie	%
Directa	3.504.385	81,2	13.248.442	49,8
Con asalariados	332.132	7,7	9.154.023	34,4
Colonia o aparcería	316.580	7,3	3.126.468	11,8
Otras formas de explotación	161.647	3,8	1.069.419	4,0
<i>Totales</i>	4.314.744	100	26.598.352	100

ocupa el 49,8 por 100 de la superficie, con una media de 3,8 hectáreas. Pero esta media, por lo dicho anteriormente, no puede ser representativa, dada la consistencia de las varias clases de reparto de las fincas. Pero queda confirmada que la forma de explotación directa prevalece por el número de empresas y comprende cerca del 50 por 100 de la superficie total.

La explotación con asalariados es de importancia, más por la extensión que abarca, que llega a más de un tercio de la superficie total, que por el número de explotaciones que constituye sólo un 7 por 100.

La explotación por colonia paciaría coincide con la concesión del terreno en aparcería. En reali-

dad esta forma de explotación, que ha sido muy discutida en estos últimos tiempos, constituye el 7,4 por 100 del número total y comprende el 11,8 por 100 de la superficie cultivada.

En lo que respecta a las empresas con otra forma de explotación, su importancia es escasa, pues solamente se elevan al 4 por 100.

En cuanto a la posesión de las tierras, el censo proporciona la posibilidad de evaluar la importancia de las fincas en propiedad o en arrendamiento, así como las que están constituídas por tierras en propiedad o en arrendamiento. También enumera las propiedades en las cuales la posesión territorial es debida a otros títulos y aquellos que no poseen tierras (ganaderos de lanar).

LA POSESION DE LA TIERRA EN ITALIA

	Número	Superficie
Empresas con tierras en propiedad	3.180.512	19.416.819
Empresas con tierras sólo arrendadas	371.515	2.217.736
Empresas con tierras en propiedad y en parte arrendadas	514.911	3.546.633
Empresas con tierras poseídas por otros títulos	222.925	1.417.164
Empresas sin tierras agrarias	14.881	—
<i>Totales</i>	4.314.744	26.598.352

Maquinaria para extracción continua de aceites de oliva separando el agua de vegetación

- BARATA POR SU COSTO.
- PRACTICA POR SU GRAN RENDIMIENTO.
- INCOMPARABLE POR LA CALIDAD DE LOS ACEITES LOGRADOS

PIDA INFORMES Y REFERENCIAS:

MARRODAN Y REZOLA, S. A. - INGENIEROS

APARTADO 2
LOGROÑO

PASEO DEL PRADO, 40
MADRID

Respecto a la dirección de las explotaciones pueden resumirse según el siguiente cuadro.

cida con la propiedad, se puede arrendamiento instalan en ellas la verdadera aparcería.

y que asciende a 7.468.000 hectáreas. Por la primera razón, es decir, por el número, se deduce la importancia social y política de esta clase, aunque este número no refleje exactamente la realidad, pues muchas de estas fincas son trozos de terreno sin significación propiamente agrícola. Por su extensión se conoce por primera vez la proporción que la pequeña propiedad ocupa en el aprovechamiento agrícola italiana y que representa próximamente el 50 por 100 de la superficie agrícola utilizada y censada.

FORMAS DE LA GERENCIA DE LAS EMPRESAS AGRICOLAS ITALIANAS

EMPRESAS	Número	Superficie
Regidas directamente por el cultivador	2.433.926	7.468.748
Regidas en sistema asalariado	297.979	8.057.533
Regidas en colonia aparcería	297.602	2.928.105
Regidas en otras formas	151.005	962.433
<i>Totales</i>	3.180.512	19.416.819

De lo que precede puede deducirse que el 73 por 100 de la tierra en Italia viene cultivada en explotaciones, en las cuales la propiedad coincide con la dirección o gerencia de la empresa y que estas explotaciones representan también el 74 por 100.

Las empresas en las cuales la propiedad de la tierra coincide con el cultivo directo por parte del propietario (propiedad «contadina» o pequeña propiedad) representan el 76,5 por 100 de todas las empresas de propiedad y el 38,5 por 100 respecto a la superficie. Por el contrario, en las explotaciones con asalariados la superficie de aquéllas en propiedad constituye el 41,5 por 100 de toda la superficie de esta clase, mientras que por el número no llegan al 10 por 100.

Comparando todas las fincas decir que sólo una pequeña parte de aquellas que toman tierras en plotadas en aparcería con aquellas en que el sistema de gerencia coin-

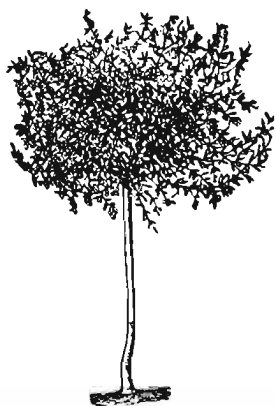
Como vemos, el grado de fraccionamiento de la tierra en Italia parece menos peligroso de lo que se pensaba a través de los informes de los economistas agrarios, pero todavía no puede juzgarse propiamente, sino cuando se conozca la relación entre el número de empresas menores de diez hectáreas y la superficie de llanura, de colina y de montaña. Es decir, que para juzgar el efecto del fraccionamiento en la marcha de la agricultura se deberá conocer cuantas de las explotaciones menores de diez hectáreas están situadas de forma que sean compatibles con una sana agricultura y también cuantas parcelas menores de una hectárea puedan considerarse como incluidas en una verdadera dedicación al aprovechamiento agrícola.

Por primera vez se ha mostrado la importancia de los propietarios cultivadores directos, ya por el número, de más de dos millones, como por la superficie que este cultivo directo abarca en el total

La explotación con mano de obra asalariada revela una particular importancia por la vasta superficie que ocupa —algo más de un tercio—, lo que da una idea de la significación que todavía tiene el asalariado en la economía agraria del país y los problemas que desde el punto de vista contractual y cuantía pueden tener en el desarrollo agrícola y la formación de los precios.

El censo pone de manifiesto que la aparcería no representa más que un 7,3 por 100 del número de explotaciones y el 11,8 por 100 de la superficie utilizada, y que no corresponde al criterio que se organizó hace algún tiempo sobre esta forma de explotación.

Posteriores estudios y detalles permitirán en lo sucesivo conocer más detalladamente las características de la agricultura italiana y sus fases de desarrollo y reforma.



VIVEROS LAPUENTE

Establecimientos de arboricultura

SEMILLAS

Distribuidor comarcal exclusivo de UNICOLOR, S. A., BAYER y BASF

Direcciones:

TORRELLAS (Zaragoza) Teléfono núm. 4

TARAZONA (Zaragoza) Calle Rastro, núm. 7

Solicite catálogo y se le remitirá gratuitamente



puede perder dinero

A CAUSA DE LA

¡HUMEDAD!

PERO LA HUMEDAD

se descubre se mide se evita

teniendo un detector

HIGROPANT

para granos harinas y derivados

El HIGROPANT mide la humedad

RAPIDAMENTE

COMODAMENTE

EXACTAMENTE

...¡Y EN CUALQUIER SITIO!

**pues funciona con transistores, y
por tanto no precisa
corriente**

Recorte o copie este cupón y envíelo a IMAD
Aportado 21. Valencia

Ruego te sirvan enviarme información y precios sobre el detector de
humedad HIGROPANT, sin compromiso alguno para mí.

Nombre

Dirección

Ciudad

productos que mide

Trigo, harina de trigo, avena, centeno, cebada

Sorgo, arroz cáscara, arroz cargo, arroz blanco, café crudo

Informe Verde sobre la situación de la viticultura alemana

La superficie de viñedo en 1962 ha sido superior en 363 hectáreas (un 0,5 por 100) a la del año precedente, a causa de las repoblaciones. Llegando a la cifra de 79.244 hectáreas. La superficie de viñedo en producción ha aumentado en 872 hectáreas, es decir, en un 1,3 por 100, mientras que las nuevas plantaciones, viveros y superficies actualmente en blanco han

0,54 hectáreas por explotación. Como el censo agrícola de 1949 arrojó un número de 151.649 explotaciones de viñedo, con una superficie total de 58.237 hectáreas, o sea una media de 0,38 por 100 hectáreas por explotación, el número de éstas se ha reducido en un 20,3 por 100, mientras que la superficie total ha aumentado en un 12,7 por 100.

La media del jornal mínimo en los cuatro mayores grupos de jornales en la viticultura ha aumentado en 0,18 DM/hora en relación con el año anterior, o sea en un 12 por 100. La elevación mayor corresponde a los viñadores especializados y en trabajos fuertes, con 0,23 DM/hora, y la más reducida, la del personal auxiliar en trabajos ligeros, con 0,12 DM/hora. Por tanto, la diferencia entre los grupos de jornales más altos y más bajos ha aumentado, aunque relativamente la proporción se ha mantenido estable.

La cosecha en 1961, después de la extraordinaria del año anterior, que fué de unos 3,6 millones de hectolitros de mosto, superó en un 7 por 100 a la media del período 1951-1960, que fué de 3,4 millones de hectolitros (ver primer cuadro de la página siguiente).

La cosecha de mosto en 1962 superó en un 10 por 100 a la de 1961, alcanzando la cifra de 3,9 millones de hectolitros; ha superado en un 16 por 100 a la media de los diez años anteriores. Asimismo el rendimiento por hectárea, que fué de 58,5 hectolitros, superó al del año anterior en un 9 por 100 y en un 4 por 100 al de la media de los diez años precedentes.

El mosto de la cosecha de 1961 fué clasificado como «muy bueno» y «bueno» en su 59 por 100 y como «corriente» en un 34 por 100. Aparte de la cosecha de 1959, con su calidad extraordinaria, una clasificación tan alta no se había conseguido desde 1953. El mosto de la cosecha de 1962 fué en un 14 por 100 de calidad «muy buena» y en un 46 por 100 «buena».

descendido en 509 hectáreas, o sea en un 4 por 100. Hasta ahora no ha sido igualada la extensión de superficie de viñedo de 1935/38. Los datos resultantes del censo agrícola de 1960 permiten obtener una visión de conjunto, aunque incompleta, sobre la evolución de la viticultura. Las fincas de superficie igual o superior a 5,0 hectáreas eran unas 120.813, con una superficie total de 65.612 hectáreas, lo que supone una media de

Si se clasifican las explotaciones de acuerdo con su superficie de viñedo, resulta que un 68 por 100 —de las de superficie igual o mayor a 0,5 hectáreas— la tienen menor de 0,5 hectáreas; 28 por 100 entre 0,5 y 2 hectáreas y solamente un 4 por 100 superior a 2 hectáreas de viñedo.

Al primer grupo corresponde un 24 por 100 de la superficie total de viñedo, al segundo un 46 por 100 y al último un 30 por 100.

SUPERFICIE DE VIÑEDO
(En miles de hectáreas)

AÑOS	Viñedo en producción	Viñedo no productivo	Viñedo total
1935-38	72	9	81
1952	53	11	67
1953	55	13	68
1954	59	13	72
1955	60	14	74
1956	60	15	75
1957	59	15	74
1958	59	15	74
1959	61	15	76
1960	64	14	78
1961	66	13	79
1962	67	12	79

EXPLORACIONES VITICOLAS CLASIFICADAS POR SU SUPERFICIE DE VIÑEDO SEGUN DATOS DE LOS CENSOS DE 1949 Y 1960

Clasificación por su superf./viñedo	Núm. de explotaciones			Superficie en Has.		
	Núm. de expl. en 1949	Núm. de expl. en 1960 absoluto	%	1949	1960 absoluto	%
Menor a 0,5	117.002	81.917	67,9	20.701	15.383	23,5
0,5 a 1	23.500	22.626	18,7	15.718	15.441	23,5
1 a 2	8.441	11.228	9,3	10.933	15.028	22,9
2 a 5	2.216	4.272	3,5	6.093	12.075	18,4
5 a 10	351	559	0,5	2.324	3.754	5,7
10 a 20	106	157	0,1	1.381	2.081	3,2
Superior a 20	33	54	.	1.081	1.850	2,8
Total	151.649	120.813	100,0	58.237	65.612	100,0

AGRICULTURA

JORNALES OFICIALES EN LA VITICULTURA (1)

DM/hora

1 de julio

GRUPO	1958	1959	1960	1961	1962
Viñadores especializados en trabajos fuertes	1,45	1,55	1,67	1,93	2,16
Personal auxiliar en trabajos fuertes	1,29	1,39	1,50	1,71	1,92
Viñadores especializados en trabajos ligeros	1,07	1,15	1,25	1,46	1,64
Personal auxiliar en trabajos ligeros	0,92	1,00	1,08	1,24	1,36

(1) Medios en los Land de: Baden-Württemberg, Franken, Hessen, Rhein-Hessen, Rheinland-Nassau, Rheinland-Pfalz.

COSECHA DE MOSTO

AÑO	En Hl. por Ha.	Total		Valor millones DM	CALIDAD	
		en 1.000 Hl.	Precio DM/Hl.		Muy bueno En %	Bueno de la totalidad
1962	58,5	3.928	51	158	.	
1935/38	42,9	3.106	82	223	19	47
1952	50,8	2.713	110	271	38	44
1953	45,1	2.456	106	329	1	18
1954	52,6	3.098	106	254	3	27
1955	40,1	2.405	198	184	1	17
1956	15,6	929	127	287	6	37
1957	38,5	2.264	82	393	12	43
1958	81,1	1.797	127	546	68	27
1959	70,5	4.303	53	392	6	35
1960	115,8	7.433	105	375	13	46
1961	53,9	3.574	121	475	14	46

Los precios de los mostos acusaban diferencias sensibles de año en año, de acuerdo con las diferentes cosechas y calidades. Así, en la cosecha extraordinaria de 1960 el precio del mosto por hectolitro fué de 53 DM, un 27 por 100 del de la extraordinariamente reducida cosecha del año 1956 que fué de 198 DM. En 1961, la cosecha fué el 52 por 100 más baja que la anterior y los precios el 98 por 100 más altos. Hay que tener en cuenta, sin embargo, que sólo de un 10 a un 20 por 100 de la cosecha, sobre todo en calidades bajas, se vende como mosto.

39 por 100 mayor que el de los años anteriores a la guerra. En este último período el consumo de vino importado era solamente de 0,4 litros por cabeza y es hoy de 4,4 litros por cabeza, lo que corresponde a un tercio del consumo total.

RESULTADOS CONTABLES.

Los resultados de la contabilidad vitícola se refieren a explotaciones con superficie de viñedo superior a 0,5 hectáreas, y que ocupan por lo menos un 15 por 100 de la superficie agrícola útil.

El producto por hectárea de superficie agrícola agrícola útil fué en todos los grupos de explotaciones inferior al de 1960-61, debido a la reducida cosecha. Igual que en el año precedente, la producción más elevada fué la de las explotaciones con preponderancia de terrenos escarpados y la más baja, la de las explotaciones con superficies en pendiente y llanas, representadas entre el 15 y 30 por 100 de la superficie agrícola útil total. La producción osciló entre 13.304 DM y 3.283 DM/ hectárea de terreno agrícola útil, debiéndose esta amplia diferencia a los por-

CONSUMO DE VINO EN LITROS POR HABITANTE Y POR AÑO

	1935/38 a 1938/39	1955/56	1956/57	1957/58	1958/59	1959/60	1960/61	1961/62
Consumo de vino (1)	9,0	9,2	8,1	7,7	8,9	11,3	12,9	12,5
Importado	0,4	6,2	6,2	3,8	2,9	3,7	4,0	4,4
Importación en %	4,4	40,2	76,5	49,4	32,6	32,7	31,0	35,2

(1) Incluido vino espumoso.

La tendencia existente desde 1957-58 en aumentar el consumo de vino no ha continuado en 1961-62. El consumo por cabeza de 12,5 litros ha sido un 3 por 100 inferior al del año anterior. El consumo en la actualidad es un

Dado que las explotaciones vitícolas son en su mayoría de carácter familiar, se han tenido en cuenta solamente las que no precisan más de cinco obreros fijos, que en su gran parte son familiares.

centajes distintos de viñedo en las explotaciones.

En el grupo de las explotaciones vitivinícolas, con gran parte de viñedo en terreno escarpado, el producto neto por hectárea de superficie agrícola útil alcanzó la ci-

fra más elevada con 2.275 DM. y en el de las explotaciones vitícolas con pocas superficies de viñedo en terreno escarpado y que no elaboran el vino se obtuvieron las cifras más bajas con 80 DM de déficit.

Los ingresos por hectárea de superficie agrícola útil fueron inferiores a los del año anterior, de

solamente del 83 al 98 por 100 de los gastos.

EVOLUCIÓN DE LOS RENDIMIENTOS DESDE 1956-57 A 1961-62.

a) Cuentas absolutas.
La mano de obra en la viticultura descendió desde 1956-57 de

aumento creciente a partir de 1956-57— de 8.567 DM en el año anterior a 7.489 DM, o sea más de 1.000 DM.

Los ingresos de la mano de obra, después de deducir los intereses del capital activo, fueron en la campaña de 1961-62 de 5.646 DM, frente a 7.183 DM en 1960-61 y a 1.631 DM en 1956-57.

EVOLUCION DE LA MANO DE OBRA, RENDIMIENTO POR HA. DE SUPERFICIE AGRICOLA UTIL, INGRESOS DE LAS EXPLOTACIONES E INGRESOS DE LA MANO DE OBRA EN LA VITICULTURA

C U E N T A S A B S O L U T A S

GRUPO	1956/57	1957/58	1958/59	1959/60	1960/61	1961/62
Mano de obra obrero/100 Ha. de superf. agr. útil	54,9	52,7	51,8	50,6	50,6	41,5
Rendimiento DM/Ha.	3.822	4.999	5.960	6.908	7.714	6.647
Rendimiento DM/obrero	6.938	9.435	11.459	13.223	14.927	15.710
Ingresos DM/Ha.	1.553	2.507	3.363	3.973	4.435	3.231
Ingresos de la mano de obra DM/obrero	1.631	3.655	5.292	6.328	7.183	5.646
Ingresos de las explotaciones DM/obrero	2.756	4.721	6.441	7.537	8.567	7.489

acuerdo con la evolución indicada al tratar del producto de las explotaciones. Lo mismo sucede con los ingresos por mano de obra, a excepción de los de las explotaciones sitas en terrenos escarpados y con pequeño porcentaje de viñedo.

Los ingresos más elevados de la mano de obra se obtuvieron en las explotaciones vitivinícolas, con una gran parte de su superficie en terreno escarpado, en las que alcanzaron 7.096 DM. En las explotaciones vitícolas, con pequeña proporción de superficie en pendiente y en llano, los ingresos fueron solamente de 3.333 DM y los ingresos de los demás grupos de explotaciones quedaron comprendidos entre 4.410 y 6.704 DM.

Según las cuentas del año agrícola 1961-62, los dos grupos de explotaciones vitivinícolas, con gran parte de superficie de viñedo, obtuvieron una diferencia favorable entre ingresos y gastos. En los demás grupos la producción cubrió

54,9 a 41,5 jornales por 100 hectáreas de superficie agrícola útil. Por la naturaleza del trabajo en los viñedos las explotaciones vitícolas emplean, por término medio, el triple de mano de obra que en las explotaciones agrícolas netas.

El rendimiento por hectárea de superficie agrícola útil descendió en 1961-62 a 6.647 DM, después de haber subido desde 3.822 DM en 1956-57 a 7.714 en 1960-61.

Debido a la fuerte evolución en el empleo de la mano de obra, los rendimientos de ésta han pasado de 6.938 DM en 1956-57 a 15.710 DM en 1961-62.

Los ingresos de las explotaciones por hectárea de superficie agrícola útil han sido también inferiores a las del año precedente, igualando sensiblemente a los de 1958-59 y duplicando los de 1956-1957.

Los ingresos de las explotaciones por unidad de mano de obra disminuyeron —después de un

De acuerdo con las cuentas comparadas, se comprueba que, por primera vez en 1961-62, la ininterrumpida tendencia de aumento en los rendimientos se ha detenido. Después de tres años en que la diferencia media entre rendimientos y gastos fué positiva, los gastos no han sido cubiertos por los rendimientos. Hay que tener en cuenta que tanto en la viticultura como en todos los cultivos especiales los rendimientos están en estrecha relación con las condiciones climatológicas.

Aparte de cubrir los jornales comparados y las cuotas de gerencia, los ingresos de las explotaciones —aparte de la campaña 1956-57— proporcionaron una renta al capital activo que tanto en 1957-58 como en 1961-62 no llegó al 3,33 por 100.

De acuerdo con lo anterior, en los años citados el salario ajustado no se cubrió por el rendimiento de la mano de obra.

J.-L. F.-C.

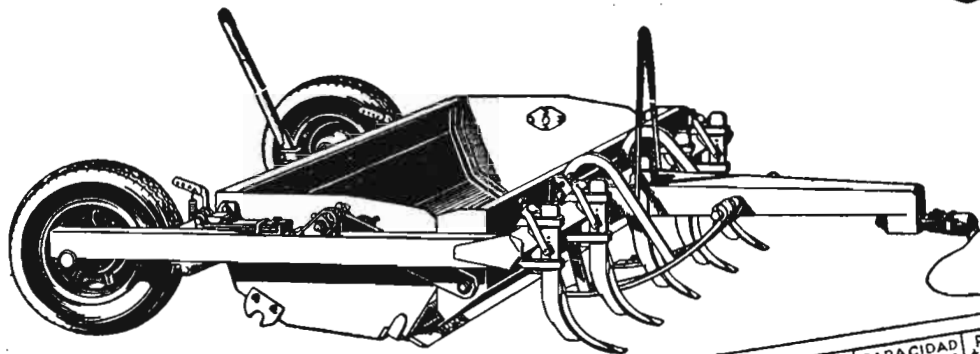
GRUPO	1956/57	1957/58	1958/59	1959/60	1960/61	1961/62
Diferencia líquida	- 1.361	- 425	+ 341	+ 791	+ 813	- 169
Porcentaje de los gastos cubierto por el rendimiento ...	68	100	100	100	100	100
% de los jornales ajustados (1) cubierto por el rendimiento (2) de la explotación	74	92	106	113	112	98
% de los jornales ajustados (1) cubierto por los ingresos (2) de la mano de obra	44	83	113	129	127	94
Intereses del capital activo	—	0,8	5,3	7,7	7,4	2,5

(1) Jornales ajustados y cuotas de gerencia.

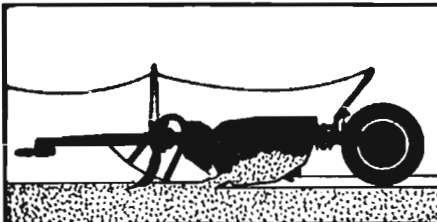
(2) Cuando los jornales ajustados y las cuotas de gerencia queden cubiertos por los ingresos, el exceso se destina a remunerar al capital activo.

TRAILLAS

TAVI

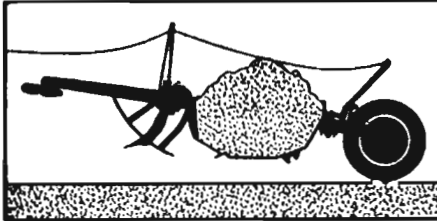


CARGA



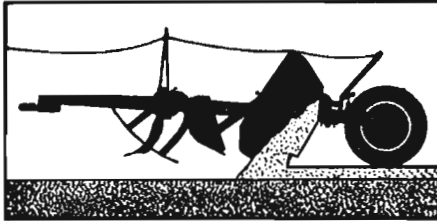
Brazos con dientes excavadores facilitan la penetración de la cuchilla. Esta disposición permite efectuar cargas colmadas con menos resistencia.

TRANSPORTE



La cuchara con la carga queda suspendida con amplio despejo sobre el suelo, permitiendo emplear las más altas velocidades del tractor en el transporte.

DESCARGA



Por un sencillo mecanismo se efectúa la descarga y puede realizarse su esparcimiento, bien mediante un control exacto en su espesor o totalmente.

MODELOS	ANCHO de Trabajo en %	CAPACIDAD aprta en m ³	POTENCIA tractor HP
150-TA	1.500	1.000	30 ó 35
175-TA	1.750	1.200	35 ó 45
200-TA	2.000	1.400	45 ó 50

Movimiento de tierra a bajo costo. Estas nuevas traillas para el movimiento de tierra han sido diseñadas y construidas para asegurar mayor producción a más bajo costo. Ensayadas y comprobadas en verdaderos trabajos durante más de dos años. En su tamaño es la trailla que excava, carga, transporta y descarga con más rapidez, realizando un trabajo en forma espectacular. Todo su manejo se efectúa con el mando hidráulico del tractor permitiendo al operario trabajar más aprisa con la menor fatiga. Donde quiera que haya que mover tierra, allí es donde puede demostrarse el mejor modo de reducir el costo.



TALLERES VIGATA CASINOS

APARTADO 2 TAUSTE (ZARAGOZA)

CAMPOS, COSECHAS Y MERCADOS

POR TIERRAS MANCHEGAS

Buenos augurios presenta el año cerealista en este comienzo del año 1964. Dentro de la mala vista que presentan hoy las siembras, puede apreciarse que los lomos están bien nutriditos de semilla, y lo que es del mayor interés para los hombres del campo es la uniformidad en la nascencia, que, lógicamente, promete en estos momentos, que en otras ocasiones han sido de incertidumbre. Buen año a la vista, salvo que los acontecimientos quieran venir negativos, pues tenemos la ventaja de que los hielos, que se han prodigado lo suficiente, han efectuado dos funciones de gran influencia para el devenir del campo, y que una de ellas es la labor de contención de sus desarrollos, que en muchos de los casos suelen ser algo precoces y a la larga perjudiciales para los hielos de la primavera anticipada en marzo y abril, y la segunda, que al contener la germinación acogotando los incipientes brotes sobre la tierra, obran el prodigio de fortalecer las raíces iniciales y crear otras nuevas que producen en conjunto grandes macollas, que rendirán el ciento por uno. Así está el campo de la Mancha, poco vistoso, pero haciéndose un hombrecito que espera la mayoría de edad para decir: ¡aquí estoy yo! y, si quiere, darnos un año grande, que buena falta hace a estos hombres del terruño, que siempre están pendientes de las condiciones climatológicas y de los partes meteorológicos que nos dan los técnicos en esta materia.

Por la Mancha está el campo así. Verdegueante por doquier, con ese verde profundo que denota salud a raudales. No puede pedirse más en estas fechas, y que Dios nos guarde lo que de bueno nos quiso dar hasta ahora.

Buenos augurios presenta en estos momentos el mercado cerealista,

que se había resentido de las bien servidas importaciones de piensos que nos han llegado por los puertos españoles y que hicieron descender las cotizaciones de todos y cada uno de los granos más en uso. Hoy por hoy, parece ser que esas cotizaciones han deterrado ese letargo y han vuelto a recuperar el todo —así puede estimarse— de los precios que hace un mes o mes y medio disfrutaban en el mercado libre del cereal.

Ese mercado, aun continuando bajo la influencia de las importaciones efectuadas, ha experimentado una pequeña reacción, que ha repercutido en la mayoría de las especies cotizables en la bolsa cerealista. La propiedad está contenta porque ha recuperado unos céntimos que, según ellos, son muy suyos. Su postura es de resistencia y se muestra muy fuerte, porque si existiera mucha diferencia entre los precios que arrojan los cereales de importación desde puerto, es posible que hubiera decaído su moral, pero, como no ocurre así, lo natural es que su ánimo despierte a la esperanza, porque bien ganado lo tienen después de los sinsabores que el campo les proporciona a lo largo del año. Y luego, que las cosechas sean cortas, como en este año pasado ha ocurrido con las cebadas. Serenidad, señores, que todo el mundo tiene derecho a la vida.

Las cotizaciones que se sienten en los mercados manchegos son las siguientes en estas fechas: Cebadas nacionales o zonales, sobre las 5 00 pesetas kilo, para 4,65-4,70 las de importación, sobre muelle puerto. Maíces nacionales, sobre las 5 pesetas kilo, para 4,70, los de importación, también sobre muelle. Avenas, 4,70; Chicharos, a 6,00; yeros, a 6,00, y a'mortas, a 6,00, todos ellos con mucha demanda y firmeza consiguiente.

Veas, menos animadas, con 5 40. Las habas, algo más solicitadas, con 6,25. Las ya célebres judías manchegas, que están buscadísimas, por las 17 ptas.; el alpiste, muy ofertado, a 8,75. Las lentejas de 5-6 mm., a 9,00 ptas.; las de 6-7 mm., a 12, y las 7-8 mm., a 15, con precios sostenidos, y como final, los garbanzos de la tierra, que se dan con verdadera profusión y han sido de muy buena cochura, están a 14 ptas. los de 48-50 granos en onza; a 13, los de 50-52; a 12, los de 54-56; a 11, los de 58-60, y a 10, los de 60-65 granos en onza, con mucha firmeza.

En cuanto a la mecanización, justo es reconocer que ya se ven por todas partes más tractores y remolques que carros de labor de las llantas de hierro que detrozan las carreteras, y esos remolques de caballerías, esos sí que sí han triunfado en toda la línea, pero en plan milagroso, porque quitar al labrador de su carro ha sido más difícil que conquistar el Everest. El progreso, pues, es evidente, porque se logró salvar toda la secuela de prejuicios que de siempre han existido entre los labradores. Puede decirse que el noventa por ciento de los labradores que antes tenían dos o tres yuntas de mulas se han comprado tractores y están contentísimos, y si les sobra tiempo, porque forzosamente tiene que sobrarles, pues entonces se permiten el lujo de dar unas obradas y sacar para la amortización del aparato, y más que todo, que les permite ampliar sus explotaciones hasta límites insospechados, y sobre la base de que sus tierras están mejor que nunca sobras de cuidados, inmensamente más que con las mulas y los arados romaons de toda la vida.

Las tierras de la Mancha han mejorado mucho con el uso ya tan prodigado de los tractores, pues se han podido combatir con gran efectividad tantas y tantas malas

hierbas que no podían combatirse con los arados y las mulas. Con los arados de discos, ahora, se ha logrado eliminar la grama y las amélgas, dos hierbas pendoleras que de siempre han sido la verdadera preocupación del labrador de todos los tiempos. El pasado año de 1963 ha pasado a ser el de más acusado avance, en primer lugar, y en segundo plano, el creador de hermosura en estas pardas tierras, pues barbechos como ahora se ven no se habían visto nunca.

Buenos augurios se presentan en la recolección de la aceituna, que se encuentra en plena efervescencia en estas tierras, que en otros tiempos estaban plagadas de manzanos y olivares. Estos augurios quieren referirse al plan cuantitativo, pues en lo concerniente al dinerario, deja bastante que desear. El año ha sido muy bueno de aceituna, y por cierto, de inmejorables condiciones de rendimiento, sanidad del fruto y acidez del aceite, pero una vez más, para el campo y sus explotadores ha fallado la cuestión dinero, precio en castellano, que va a andar por las cuatro pesetas kilo de aceite, y bajo esas perspectivas es imposible mantener un olivar, cuando entre labores y recogidas todo se lo lleva el demonio, y no queda ni para pagar la contribución. Porque no hemos de olvidar que los olivares de la Mancha no son los de Andalucía. Su producción es deficitaria porque no cuentan con condiciones favorables del cielo. O los olivares de la Mancha tienen protección del Estado, por cualquier procedimiento, o la Nación perderá en plazo no muy lejano esa producción aceitera, que oscila entre los veinte y los veinticinco millones de kilos de aceite, que son de importancia. Los olivares no se quieren porque no rinden para sostenerlos con decencia, y si se les quiere hacer producir necesitan ayuda de todo tipo: de dinero, de fertilizantes, de dirección, de todo, y entonces, como rendirían más, podría prestárseles más y mejor atención, pero hoy es una ruina esa explotación, aunque en el presente ejercicio haya respondido bien, dentro de lo que cabe.

Debe rendir más, y en «quien corresponda» está la obligación, moral o como se quiera, de ayudar al necesitado.

Por el campo viñero se ve de todo. Hay mucho podado, pero también queda mucho por podar. Esperarán que se regrane la rama, o es que le tienen miedo a la poda, a los podadores y a los sarmantadores, que ya es problema serio, pero que de todo se sale airoso, pues con regalarlas —las gavillas—, todo arreglado, pues se están viendo tratos de todos. Se están labrando de invierno las viñas que están podadas y se quedan muy hermosas, pues una reja en estas fechas es penicilina lo que se inyecta al viñedo. Se ven plantaciones nuevas que se están poniendo con un total ahorro de mano de obra porque han intervenido los tractores haciendo unas zanjas de verdadera antología. Ya podrán pinchar bien los sarmientos, que quedarán bien hondos para que agarren bien y retoñen esta primavera el cien por cien.

Del mercado de los vinos comunes hay que decir que se sostiene con una entereza digna de elogio. Hay muy poco movimiento operativo en los mercados locales, y a pesar de este «hándicap» se mantiene la tónica de aguante que ya ha venido manifestándose desde el comienzo de la campaña. El vino, este año, tiene verdadera personalidad, como ya hemos manifestado en crónicas anteriores; lo abonan tres circunstancias a cual de ellas más interesantes. La primera, porque el alcohol está muy fuerte, y aunque en otras ocasiones se ha independizado el vino del alcohol, en la presente campaña marchan muy hermanados ambos mercados. La segunda es de que se está quemando muchísimo vino anormal, sin decir malo, por las alcoholeras, y que este vino defectuoso se está pagando hasta a las 25,50 hectogrado, que puede quemarse, sin quemarse las economías de los alcoholeros, para conseguir alcohol a los precios que se están vendiendo, y la tercera circunstancia favorable es que está ojo avizor la Comisión de Compra de excedentes de vino, que no ha de con-

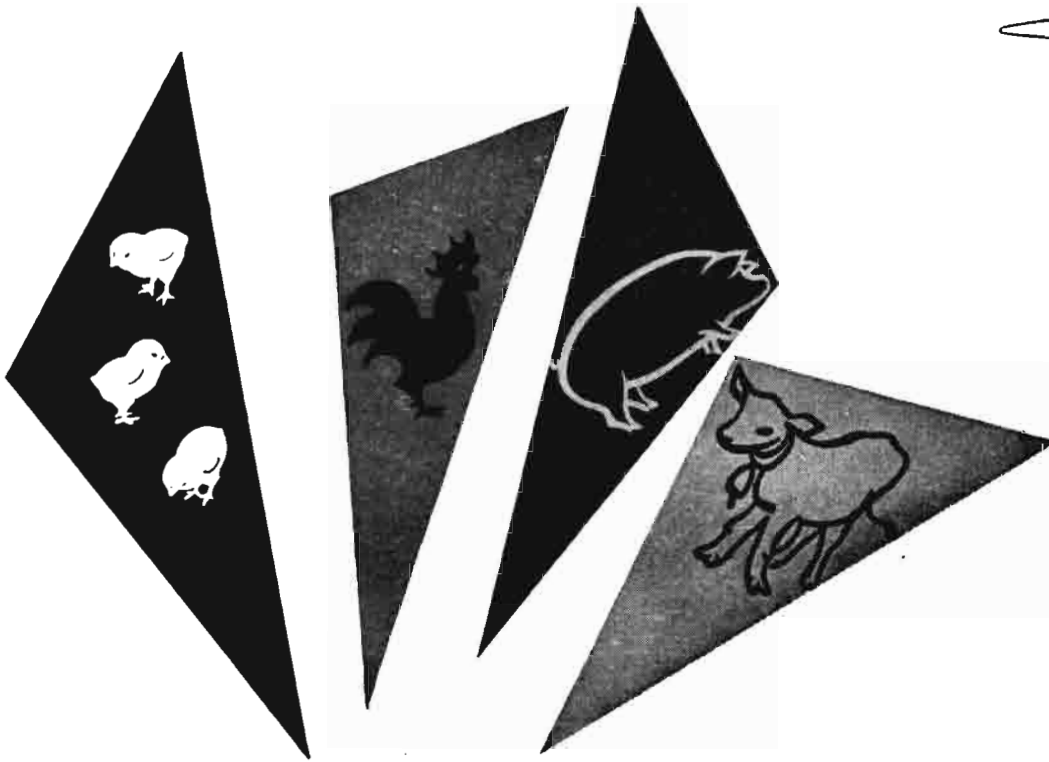
sentir que los vinos se tiren por la borda. Su actitud defensiva es loable, pero pudiera ser mucho más efectiva su labor si ejercieran más propaganda directa con los vinitores, porque hay muchos que ignoran las condiciones actuales de inmovilizar y desmovilizar los vinos contratados cuando, a pesar de estar comprometidos con la Comisión de Compras y cobrado el 75 o el 80 por 100 del total importe de la partida, pueden libremente vender sus vinos, antes contratados, con la sola condición de retornar el anticipo. Esa facultad es casi desconocida por el elemento interesada, que hay que consignar está hasta cierto punto decepcionado por la demora en liquidar cuando se vende a la Comisión alguna partida.

Todas estas pequeñas deficiencias pueden ser subsanadas fácilmente, y cuando cundiera esta novedad, puede asegurarse que lloverían las partidas de vino con verdadera facilidad. Todo es cuestión de interesarse un poquitín, porque los que están metidos en estos berenjenales saben muy bien los comentarios de los que tienen que vender vino, que prefieren venderlos en plaza a menos dinero porque saben que el pago es al contado una vez retirada la partida, y hasta tomando un serio anticipo con la mayor naturalidad, porque es ya corriente este sistema de operar. Así es que, remedando a los estilos deportivos, podemos decir: «¡Aúpa, Comisión de Compras» que se puede comprar mucho vino y solucionar definitivamente la marcha del año vinícola.

Los vinos están por estos cotarros manchegos por las 26 pesetas hectogrado, en blancos rama, pero pueden mejorarse las cotizaciones si la Comisión decide empujar un poco el hombro. Los alcoholes, a pesar de la inactividad ambiente, se encuentran por las 31,50 ptas. litro. Las flemas, a 25 pesetas hectogrado; los tintos, entre 27,50 y 28 ptas. hectogrado. Las mistelas blancas y directas, a 36. Los azufrados, por las 29, y los vinagres, por las 6,30-7 pesetas grado y arroba.

MELCHOR DÍAZ-PINÉS PINÉS

CYANAMID



más huevos
 más carne
 más leche
 y más
 y más
 y más **DINERO**

conseguirá
 con

AUROFAC[®]

Es el primero utilizado
 mundialmente en la alimentación
 animal y... sigue el primero

SI NO ES

CYANAMID

NO ES AUROFAC

AL DIRIGIRSE A ESTA FIRMA ANUNCIANTE, ROGAMOS CITE EL NOMBRE DE ESTA REVISTA



un consejo !

Compre un tractor **MODERNO**, capaz de ejecutar al mínimo coste, toda clase de trabajos:
a la barra de tiro
a la toma de fuerza o polea de transportes

SACA fabrica los tractores de **MAS MODERNA TECNICA**, bajo licencia de la primera fábrica mundial de maquinaria agrícola, **INTERNATIONAL HARVESTER C.º**

tractores diesel .

SACA

S-432 de 35 CV. de potencia

S-455 de 55 CV. de potencia



SOCIEDAD ANONIMA DE CONSTRUCCIONES AGRICOLAS



Fábrica y Oficinas Generales
AVENIDA DE JEREZ - Apartado 446 - Teléfono 32371
Exposición y Ventas
PLAZA NUEVA, 14 - Teléfonos 27885 y 28915
Oficinas y Exposición
HERMOSILLA, 31 - Teléfonos 236 34 38 y 226 33 96 -

- SEVILLA
- SEVILLA
- MADRID

Resumen de la situación de campos y cosechas

(Redactado y publicado por el Servicio de Estadística del Ministerio de Agricultura)

EL TIEMPO.

Se inició el mes de diciembre con precipitaciones de intensidad variable en todo el territorio nacional; en el sistema central y sistemas montañosos de la mitad Norte de la Península, fueron en forma de nieve.

Durante la primera decena, las mayores precipitaciones se recogieron en el Centro y en Andalucía, destacando Jerez de la Frontera, con 50 litros.

Posteriormente, una penetración fría, que afectó al Noroeste de la Península, se extendió al valle del Ebro y Cataluña. Llovió al final de la segunda decena en casi toda la Península y en Baleares. En Córdoba se recogieron 24 litros y en Valencia 21.

Al final del mes, las precipitaciones cedieron en intensidad y se redujeron a la Costa Catalana, Levante, Sureste de la Península, Baleares y Canarias.

Las temperaturas, que comenzaron siendo bajas, se elevaron durante la primera decena, para descender posteriormente. He'ó en casi toda la Península, a excepción del litoral cantábrico y mediterráneo. Durante la última semana la tónica fué moderada.

La máxima correspondió a Sevilla, con 22°, el día 9 y la mínima a Soria, el día 18, con 13° bajo cero.

Durante la primera quincena, los seis observatorios que recogieron más lluvia fueron Málaga (con 181 milímetros); Tarifa (162); Córdoba (162); Huelva (146); Vigo (140), y Los Rodeos (129). Como término de comparación, Madrid con 94. Los seis observatorios que recogieron menos lluvia, fueron Gando (con 2 mm); Gijón (11); Murcia (15); Vitoria (15); Ibiza (19), y Zaragoza (20). En la segunda quincena, las seis mayores cantidades recogidas en pluviómetro fueron: Tarifa (con 141 mm); Málaga (74); San Fernando (60); Albacete (57); Huelva (55), y Almería (51). Como término de comparación, Madrid con 8 mm. Los seis observatorios

de menos lluvias fueron: Logroño (con 1 mm); Barcelona (1); Gando (2); Palencia (2); Avila (3), y Valladolid (3).

Los doce primeros días del mes de enero han ofrecido características muy similares a las del final de diciembre. Sin embargo, el día 13 se ha iniciado un cambio de temperatura y de presión atmosférica, con abundante nubosidad, como si quisiera volver a llover.

CEREALES Y LEGUMBRES.

La sementera, que es encontrada en general muy avanzada, se vió entorpecida en los comienzos de diciembre por la persistencia del temporal de lluvias que afectó, en general, a toda España, con excepción de Levante; estos trabajos llegaron incluso a paralizarse en amplias zonas, especialmente de ambas Castillas, Extremadura y Andalucía occidental. En la última decena de mes, si bien las lluvias fueron menos intensas, el descenso de temperatura continuó obstaculizando las labores de sementera, por lo que quedaron sin ultimar siembras en parte de Castilla, Región leonesa, Extremadura, Aragón, Cataluña, Baleares y Andalucía occidental. La mejoría del tiempo, a finales del período, permitió intensificar las operaciones en Castilla, Extremadura, Andalucía, Cataluña y Levante, región esta última en la que el retraso era motivado excepcionalmente por la falta de humedad durante la primera mitad del mes. En Sevilla quedaba a fin de año por sembrar todo el regadío y la cuarta parte del secano.

El desarrollo vegetativo de cereales y leguminosas es, en general, satisfactorio, salvo en aquellos terrenos bajos que se encharcaron, especialmente de Extremadura, Castilla y Andalucía oriental, cuyas siembras acusan el exceso de humedad. Las bajas temperaturas paralizaron el desarrollo, pero favorecieron el enraizamiento.

Finalizó la recolección del maíz y se confirma la buena cosecha.

Los cereales y legumbres de otoño, con respecto al mes anterior, han mejorado en Cuenca, Segovia, Burgos, Alava, Vizcaya, Lugo, Tenerife, Baleares, Castellón, Alicante y Murcia. Han empeorado en León, Palencia, Toledo, Cáceres, Badajoz, Huelva, Cádiz, Sevilla, Jaén y Málaga. Están sensiblemente lo mismo en La Coruña, Guipúzcoa, Navarra, Huesca, Zaragoza, Teruel, Lérida, Gerona, Barcelona, Valencia, Granada, Córdoba, Ciudad Real, Madrid, Valladolid y Soria.

En cuanto a los de primavera, tenemos signo positivo para Córdoba y Murcia. Negativo para Tenerife y Jaén y signo igual en Oviedo, Guipúzcoa, Gerona, Valencia, Granada y Toledo.

Estableciendo la comparación con el mismo mes del año anterior tenemos signo favorable para los cereales y legumbres de otoño en Palencia, Guipúzcoa, Alava, Huesca, Lérida, Castellón, Granada, León, Burgos y Cuenca. Lo contrario podemos decir de Soria, Segovia, Córdoba, Badajoz, Málaga, Murcia, Alicante y Las Palmas. Situación muy parecida para Ciudad Real, Toledo, Madrid, Valladolid, Cáceres, Huelva, Cádiz, Sevilla, Jaén, Valencia, Baleares, Tarragona, Barcelona, Gerona, Navarra, Zaragoza, Teruel, Vizcaya, Asturias, Lugo, La Coruña y Tenerife.

Por lo que se refiere a los cereales y legumbres de primavera tenemos mejor impresión que en el año precedente en Asturias, Guipúzcoa, Granada, Córdoba y Toledo. Peor en Tenerife y Murcia y análoga situación en Jaén, Valencia y Gerona.

VINEDO

Se realizaron labores de poda en el viñedo en diversas zonas, luchando con dificultades a causa de los temporales. Finalizó la recolección de uva de mesa en el sudeste de

la Península. El fruto presentaba en general buenas condiciones para la conservación.

Con respecto a' mes anterior han mejorado las cepas en León, Castellón y Alicante. Y están sensiblemente igual en Lérida, Huesca, Gerona, Valencia, Córdoba, Sevilla, Ciudad Real y Valladolid.

Comparado con el año anterior por estas mismas fechas las cepas están mejor en León y Castellón. Peor en Alicante, Lérida y Huesca y en una situación muy semejante en Ciudad Real, Valladolid, Sevilla, Córdoba, Valencia y Gerona.

OLIVAR

Ha comenzado la recolección de aceituna para almazara en todas las regiones excepto en Castilla la Nueva. Los trabajos se han visto, en general, entorpecidos a causa de las excesivas precipitaciones; en las zonas más productoras de Andalucía oriental fué lento el desarrollo del fruto. Se han registrado daños por embarramiento y arrastre en algunas comarcas de Andalucía oriental y Extremadura. En parte de Cataluña las nieblas y el frío dificultaron las operaciones. Los ataques de «mosca», sobrevenidos muy a última hora, cuando nadie los esperaba, han ocasionado un elevado grado de acidez en los aceites de algunas comarcas de Andalucía occidental y Baleares, especialmente a los olivos de la margen del Guadalquivir en Córdoba. Con relación al año pasado se confirma la superior cosecha en todas las regiones, a excepción de Castilla la Nueva, donde las lluvias han hecho aumentar el peso del fruto que trae una madurez tardía.

En Cádiz se cayó mucha aceituna por las lluvias tan prolongadas.

Con respecto al mes anterior, los olivares han mejorado en Badajoz, Jaén, Alicante, Albacete, Ciudad Real, Toledo y Castellón. Han empeorado en Alava, Baleares, Málaga y Córdoba. Están en situación parecida en Navarra, Zaragoza, Teruel, Huesca, Lérida, Barcelona, Tarragona, Valencia, Granada, Sevilla, Cádiz, Huelva, Cáceres, Avila, Cuenca y Madrid.

Si estableciésemos la comparación con el año pasado por estas mismas fechas, tendríamos que la impresión es mejor en Gerona, Zaragoza, Tarragona, Teruel, Navarra, Baleares, Castellón, Valencia, Alicante, Málaga, Jaén, Córdoba, Sevilla, Cádiz, Badajoz, Cáceres, Ciudad Real y Avila. Peor en Alava, Huesca, Lérida, Barcelona, Cuenca, Albacete, Madrid y Toledo. Ni una cosa ni otra en Granada y Huelva.

FRUTALES

Continuó activamente la recolección y exportación de agrios en Levante y con menor importancia en las zonas del sudeste; se inició la recolección en Baleares. Las bajas temperaturas registradas no causaron daños en el arbolado, ni afectaron a la producción de estos cultivos.

Prosiguió la recogida y exportación de plátanos en Canarias. Al finalizar el mes de diciembre se registraron algunas pérdidas a consecuencia de fuertes vientos, en algunas zonas del Archipiélago.

La gran cosecha de manzana en Asturias obligó a dejar abundante fruto sin recoger, al presentarse dificultades para su colocación en el mercado.

Con relación al mes anterior, los frutales en general han mejorado en Segovia, Cáceres, Huelva, Murcia, Alicante, Valencia, Castellón y Asturias. Lo contrario podemos decir de Pontevedra, Huesca, Lérida y Baleares. Sin variación notable en Sevilla, Málaga, Gerona y Tenerife.

Respecto al año anterior por estas fechas hay mejor impresión en Alicante y Pontevedra. Peor en Tenerife, Baleares, Castellón y Segovia. Situación análoga en Oviedo, Huesca, Lérida, Gerona, Valencia, Murcia, Málaga, Sevilla, Huelva y Cáceres.

PATATA

Continuó la recolección de la patata tardía en las comarcas más atrasadas de ambas Castillas y región leonesa, y en algunos lugares de Andalucía, Cataluña, Baleares y Extremadura. Esta operación

se vió dificultada a consecuencia del temporal de lluvias registrado durante gran parte del mes. Llegando a interrumpirse en los terrenos bajos, de poca permeabilidad, en donde se produjeron encharcamientos. Al finalizar diciembre se reanudó el arranque de patata, que aún continúa sin ultimar en zonas limitadas de Castilla la Nueva y Andalucía occidental. En algunas comarcas de Levante la recolección de la patata de segunda cosecha, que ya se había iniciado, quedó interrumpida a causa de las lluvias, para reanudarse en los últimos días.

En Tenerife los vendavales causaron daños a la patata temprana.

Se planta la extratemprana en Cataluña y Baleares, parte de Andalucía oriental, Levante y Canarias. Y la temprana en Galicia y en el litoral cantábrico. Los vientos produjeron daños en los patatares y algunas zonas de Canarias.

Se confirman los excelentes rendimientos de ese cultivo en la generalidad de las zonas.

Con respecto al mes anterior, los patatales han mejorado en Ciudad Real, Toledo, Burgos, Valladolid, Palencia, León, Alicante, Castellón y Asturias. Han empeorado en Granada, Cádiz, Barcelona y Tenerife. Están sensiblemente igual en Madrid, Avila, Gerona, Valencia, Murcia y Málaga.

Con relación al año anterior por estas mismas fechas la patata ofrece mejores perspectivas en Burgos y en Castellón. Peores en Madrid, León, Barcelona, Tenerife, Toledo y Valladolid. Sin gran variación en Asturias, Gerona, Valencia, Alicante, Murcia, Granada, Málaga, Cádiz, Ciudad Real, Avila y Palencia.

REMOLACHA

El arranque de la remolacha azucarera se vió afectado por los temporales y bajas temperaturas; el acarreo encontró igualmente sus dificultades. Al final del mes de diciembre se reanudaron estas operaciones en las comarcas en que se habían interrumpido, prosiguiendo su entrega normal en Vascongadas y con lentitud en ambas Castillas, Logroño, Navarra, Aragón y región leonesa. Los rendimien-

tos son, en general, más altos que los del año pasado, si bien el volumen de cosecha es muy inferior, a causa de la menor superficie sembrada.

Respecto al mes anterior los remolacheros han mejorado en Ciudad Real, Toledo, Soria, Segovia, Avila, Valladolid, Palencia, León, Lérica, Zaragoza, Navarra, Alava y Lugo. Han empeorado en Madrid, Burgos, Cádiz, Huesca y Teruel. Están sensiblemente igual en Cuenca, Sevilla y Granada.

Estableciendo la comparación con el año pasado por estas mismas fechas tenemos signo positivo para Lugo, Palencia, Burgos y Valladolid. Negativo para Sevilla, León y Soria. Signo igual para Navarra, Alava, Zaragoza, Teruel, Huesca, Lérica, Granada, Cádiz, Toledo, Cuenca, Madrid, Segovia y Avila.

HORTALIZAS

El tomate peninsular, que maduraba lentamente, se vió beneficiado a finales de diciembre por la elevación de temperatura. En Alicante hubo algunos daños por las bajas temperaturas. Prosigue su recogida. La exportación del tomate de Canarias es muy activa. Los cultivos de las islas Canarias sufrieron daños a causa de los fuertes vientos.

Es buena la producción de alcachofas en Levante.

Continúa la exportación de la lechuga «trocadero» en la provincia de Barcelona. En esta provincia las heladas causaron daños a las lechugas, alcachofas y claveles.

PLANTAS INDUSTRIALES

Por lo lluvioso que fué el otoño no finalizó la recolección del algodón ni siquiera durante el mes de diciembre, quedando todavía bastantes partidas sobre el campo en Levante, Andalucía y Extremadura, donde las desfavorables condiciones meteorológicas dificultaron especialmente las operaciones y perjudicaron la calidad de la fibra. En Cádiz el temporal de lluvias hizo daños en los algodones de regadío y en general en todos los cultivos de regadío tardíos, por desbordamiento del Guadalete y Guadiana.

Con respecto al mes anterior las plantas industriales han mejorado en Málaga y han empeorado en Cáceres, Badajoz, Sevilla y Lérica.

Con referencia al año anterior por estas mismas fechas están peor las plantas industriales en Cáceres, Badajoz, Sevilla y Málaga e igual poco más más o menos en la provincia de Lérica.

Reingresos.—Don Francisco J. Jiménez Díez de la Lastra, don José María Gil de Antuñano Rodríguez, don Joaquín Bustamante García de Arboleya, don José R. Cadahia Cicuéndez y don José Bellod Bellod.

Ingresos.—Don Carlos de la Cruz Fernández, don Fernando Abel Martorell, don José María Unciti Urniza y don Jaime Fonolleda Aspert.

Destinos.—A la Jefatura Agronómica de Madrid, don Francisco J. Jiménez Díez de la Lastra; a la Jefatura Agronómica de Barcelona, don José Bellod Bellod; al Instituto Nacional de Investigaciones Agronómicas, don Joaquín Bustamante y García de Arboleya y don José R. Cadahia Cicuéndez.

Nombramientos.—Ingeniero Jefe de la Jefatura Agronómica de Barcelona, don Juan de Ros de Ramis; Ingeniero Jefe de la Jefatura Agronómica de Castellón, don Ignacio María Rodríguez Juguera, y Consejeros Inspectores generales, con función exclusivamente inspectora, don Francisco Carramiñana Iriarte y don Juan Verniere Vicat; Ingenieros de la Dirección General de Economía de la Producción Agraria, C. Miguel Armas García, don Manuel Vidal Hospital, don Fernando Ruiz García, don Enrique Ballesteros Pareja, don Leandro Castro Rodríguez, don Jesús Esteban Fernández, don Branko Bruckner Horvat, don Mariano Uriol Blancas y don Miguel Mas Requena.

PERITOS AGRICOLAS DEL ESTADO

Fallecimiento.—Don José María Viscor Elizondo.

Jubilaciones.—Don Antonio Esteban Clemente.

Excedencia voluntaria.—Don Antonio Garijo Hierro y don José María Artero García.

En activo, exceso de plantilla (Ley de 30 de julio de 1959).—Don Luis Serrano Valls.

Ascensos.—A Perito Superior de primera clase, don Rodolfo de Assas Uriarte; a Perito Superior de segunda clase, don José Ruiz de León Gómez; a Perito Mayor de primera clase, don Magín Trapet Arqué; a Perito Mayor de segunda clase, don Jesús orque Guillén; a Perito Mayor de tercera clase, don José Pascual Pina Martínez; a Perito primero, don Antonio Fernández Porter, don Manuel Plaza Gómez, don Pedro Luis García de los Huertos Ayuso, don Jesús Ugarte Zardoya y don Alfonso Robledo Cuenca.

Ingresos.—Don Juan José Villalón García.

Reingresos.—Don Alfonso Díaz Calvo y don Juan Jesús López Varona.

Movimiento de personal

INGENIEROS AGRONOMOS

Fallecimientos.—Don Julio Sánchez Díaz.

Jubilaciones.—Don José Roig Ballesteros y don José María Manso de Zúñiga Churruga.

Supernumerarios.—Don Jaime Nosti Nava, don Ignacio Guereñu Nava, don Miguel Armas García, don Manuel Vidal Hospital, don Fernando Ruiz García, don Leandro Castro Rodríguez, don Enrique Ballesteros Pareja, don Jesús Esteban Fernández, don César Cayo González Pujana, don Rafael de Olaiz y Finat, don Francisco Sierra Gil de la Cuesta, don Agustín Gutiérrez de Quijano y Rubín de Celis y don José Marcet Roig.

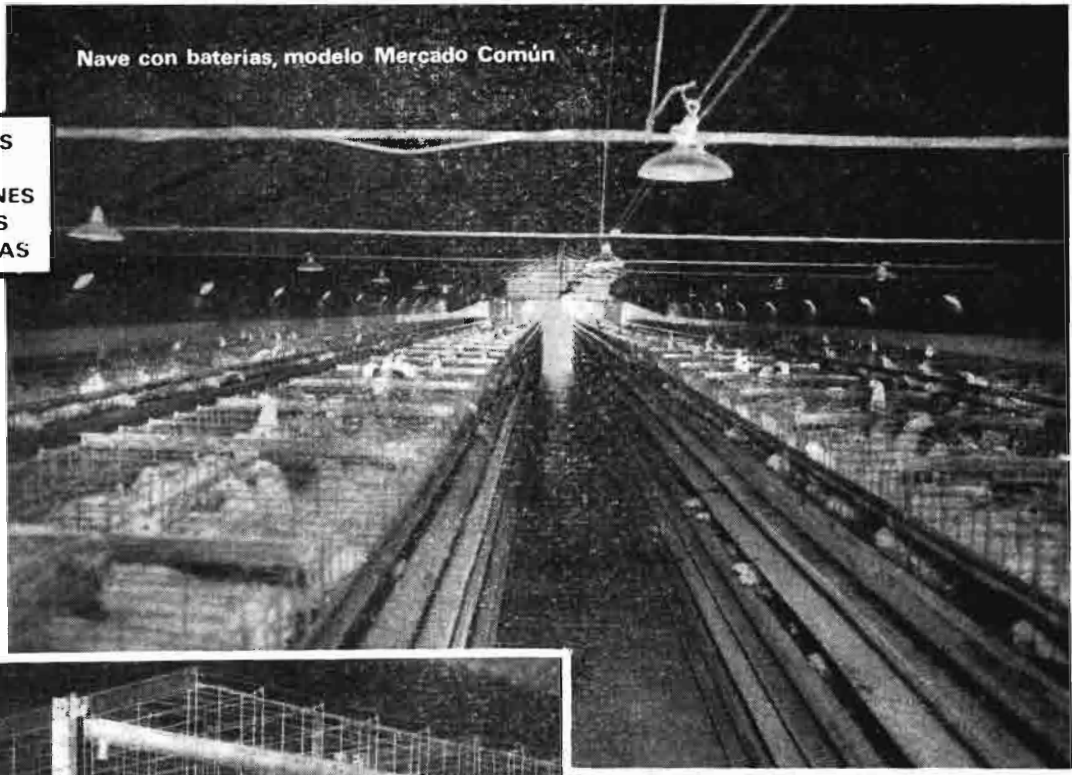
Excedencia voluntaria.—Don Fernando Ovilo Llopis.

Ascensos.—A Consejero Inspector general, don Agustín Virgili Quintana

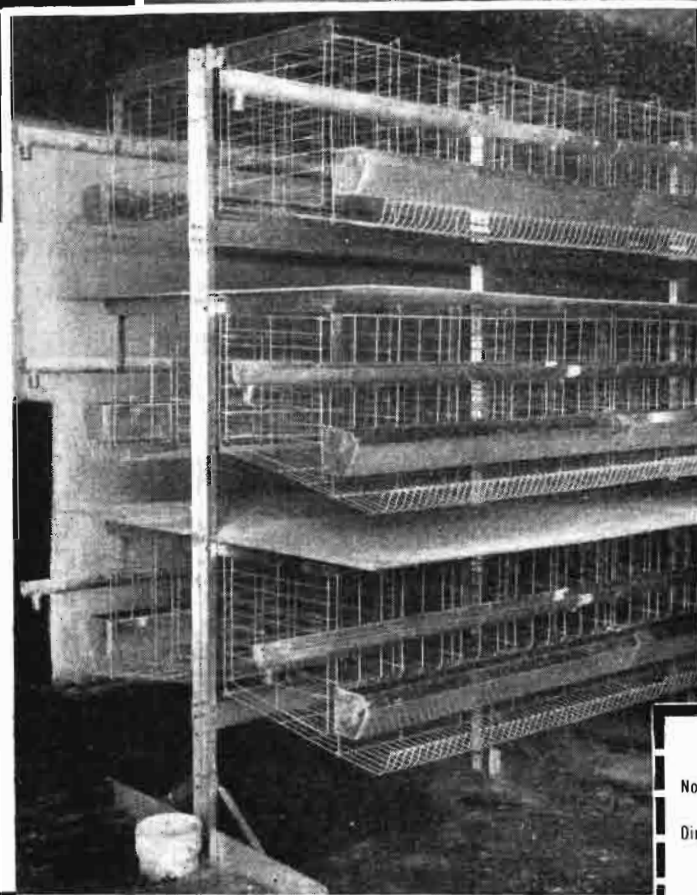
y don Fernando Blanes Boysen; a Ingeniero Jefe de primera clase, don Antonio Rueda Muñiz; a Ingeniero Jefe de segunda clase, don Jesús Romero Rodríguez y don Luis Vega Escandón; a Ingeniero primero, don Luis Torroja Menéndez, don Arturo del Agua Tuero, don Francisco Espárrago Llinas, don Eduardo Fernández Combarro y López, don César Pemán Medina, don Francisco J. García Ramos Iturralde, don Fernando Delgado García, don José María Fernández del Moral, don José María Arbiza Gandara, don Bernabé Aguilar Luque, don Joaquín de Cabanyes y Torres, don Enrique Toscano Romero, don Eugenio Díaz Rijo, don Juan Francisco Romero Ordeig, don Luis González-Quevedo Cadarso, don Fernando González Corroto Palomo, don Felipe Camisón Asensio y don Francisco Ordóñez Díaz.

Nave con baterías, modelo Mercado Común

CONSULTENOS
SOBRE
INSTALACIONES
DE BATERIAS
MECANIZADAS



ARREO



Final de una fila de baterías, modelo Mercado Común

exploté sus ponedoras en

BATERIA

y conseguirá

mayor rendimiento

Nuestra gran producción nos permite ofrecerle ahora, la misma calidad a un precio más ventajoso.

ALBATAJES, S. A.

CASTELLO, 55 MADRID, 1 - T. 236 72 10

AGRICULTURA

Nombre

Dirección

DESEA RECIBIR INFORMACION GRATIS

Necesitamos distribuidores en toda España, introducidos en avicultura.

LOS MERCADOS DE PATATAS

GENERALIDADES

En la crónica de diciembre pasado se hacía una alusión a la lentitud administrativa con que se mueve la máquina, que por las circunstancias es la encargada de manejar cobrar y pagar, importar y exportar; en definitiva: intervenir los productos alimenticios, y ello supone en gran medida un poder de acción inconmensurable sobre la producción agraria, hasta el punto que, según como funcione tal máquina, puede cooperar o dificultar una política económica agraria encarada, entre otros muchos fines, a ayudar al agricultor, cosa que no puede suceder en otros países en que la coordinación es perfecta, generalmente porque están bajo una misma dependencia ambas funciones.

A esta lentitud se ha referido más expresamente el editorial del diario «Ya» de 26 del actual titulada «En la rapidez está el éxito», aunque concretado al caso al aceite. Dicha editorial dice: «Convenría, pues, acelerar todo lo posible la realización de las compras a precios protegidos por la Comisaría de Abastecimientos, pues si no van a frustrarse los buenos propósitos del Gobierno en bastantes comarcas españolas.» Y añadimos nosotros: va a suceder algo más grave, que es la pérdida del crédito que a la Administración concede el administrado, con lo cual se puede romper para el futuro el espíritu de comprensión que una empresa común necesita, y la empresa la constituyen en este caso los productores y los administradores. Los agricultores comprenden que la Administración en bloque, Organización Sindical y Ministerios de Agricultura y de Comercio, que tan íntimamente los tratan, necesita de una gran eficacia, diríamos de una información, de una colaboración y, sobre todo, de unos reflejos e imaginación como los de un as del volante.

Estamos en enero, y muy poco práctico se ha realizado; la lentitud ha hecho perder un tiempo precioso; por ejemplo, en el trabajo de las feculeras, que lógicamen-

te ven llegar el fin de su zafra a lo más en febrero, pues las patatas viejas que se conservan después de tal mes bajan de calidad técnica para su manipulación.

Las ventas al Ejército se han disminuido en algunos miles de toneladas, y no serán muy operantes a través de la organización montada, porque al fin y al cabo el Ejército ha de comportarse comercialmente, es decir, buscando lo que cualquier mayorista busca: elección del género, reducción de gastos de transporte, agilización del proceso completo de mercadeo.

Es cierto que en algunas zonas en que se ha hecho público que pueden hacerse ofertas para tal fin las organizaciones agrícolas locales no han respondido; pero ello no puede considerarse como señal de que hay pocas existencias y el agricultor aguanta con mejores esperanzas, sino que esa publicidad no ha sido suficiente, o que poseen bastante patata de calidad que no quieren desprestigiar vendiéndola como común, o que el sistema de pago consideren que no es ágil e inmediato a la entrega del género,

jo de lo que les correspondería según la línea de tendencia; si la media nacional es normal, con una superficie a sembrar igual a la de 1962 o incluso reducida hasta un máximo del 4 por 100, se obtendría una cosecha suficiente y unos precios adecuados, aunque no como los de dicho año.

PRECIOS

En 1962 la cosecha fue insuficiente y se realizaron importaciones desde Europa primadas por España, porque al fin y al cabo es frecuente coinciden las tendencias en España y Europa, por lo menos eso ha sucedido en los dos últimos años.

A continuación se indican los precios al agricultor en enero de 1963 y de 1964. La inelasticidad de la demanda a los precios da lugar a amplias variaciones de éstos; naturalmente, las patatas que se consumen en enero corresponden esencialmente a la cosecha tardía del año anterior, arrancada en octubre y noviembre.

Se comprende la resistencia del agricultor a entregar, pues, entre otras cosas, y aunque la ganadería, y en especial el cerdo, no está

P L A Z A	Precio al agricultor	
	Enero 1963	Enero 1964
Aguilar de Campoo	3.30-3.50	1-1.05
Burgos	3.50	1-1.10
Granada	3.40-3.50	1
León	3.40	0.90
Lugo	3.25-3.40	1.25
Madrid	3.50-3.70	1.50
Salamanca	3.50	1.25-1.40
Toledo	3.50	1.40

y en fin, la desconfianza tan ligada al campo y exacerbada en estos momentos en que la agricultura se enfrenta con los difícilísimos problemas de excedentes. Por el contrario, en otras zonas, como Burgos, ha habido ofertas masivas. Dentro del elevado grado de incertidumbre en que la producción agraria se mueve, es de esperar que la meteorología de 1964 sea mejor que la de 1962, un año en que hubo un descenso de rendimiento unitario por tales circunstancias, situándose muy por deba-

en situación cómoda, encuentra más remunerador dar al ganado en sustitución de cereales pienso que cederlas a tales precios, que en realidad suponen precios equivalentes de 3.60 a 5 pesetas kilo de cebada, cifra muy inferior a las cotizaciones actuales.

Este panorama peninsular es muy diferente de los insulares, pues éstos son mercados totalmente independientes, incluso desde el suministro de semillas e importaciones de consumo que hay que realizar todos los años.

	Precio al agricultor		Precio al público	
Mallorca	Royal Kidney local	5,50-6	Royal Kidney y Arran Banner local	8-10
	Arran Banner local	6-6,50	Royal Kidney de Ibiza	5-7
			Arran Banner importadas de Reino Unido.	5,75
Tenerife	Común local	4,50	Común local	5,30
			Importación de Reino Unido	4,50

En Tenerife, el 15 de enero hay existencia de 10.000 toneladas, más 1.300 importadas, realizándose éstas con lentitud, pues, a pesar de su menor precio para el público (una peseta menos), sucede como en Baleares, que se paga y se busca más la patata local. El cuadro que encabeza esta página refleja la situación en estas provincias.

El problema de la comercialización de la patata ha agravado en estos últimos meses el estrangulamiento que padece en el minorista, cuyos márgenes han aumentado

sin justificación posible en las mermas que la adquisición de patata deficiente puede suponer.

Una patata que se compra en origen, por ejemplo, en Burgos, en calidad, a 1,50, se coloca al por mayor en Madrid a 2 pesetas kilogramo y en un mercado de barrio se expenden a 3,50, es decir, 1,50 pesetas de margen de distribución urbana, sin apenas mermas, ya que el mayorista le expide a 2 pesetas la patata perfectamente clasificada; afortunadamente las grandes ciudades como Madrid

tienen numerosísimos establecimientos y es posible encontrar algunos que aplican márgenes notablemente menores, pero en general el ama de casa no utiliza más que los de su escueta área de actividad urbana y se atiene a lo que le ofrecen en ese área. En cambio, en ciudades menores y pueblos que no producen patatas, son pocos los vendedores y en ellos los márgenes son menos dispersos y como media más elevados.

El cuadro de costumbre refleja la situación actual.—J. N.

PLAZA	Campo		Mayorista		Público	
	Común	Calidad	Común	Calidad	Común	Calidad
Aguilar de Campoo	1-1,05	—	—	—	—	—
Alicante	—	—	2,10-2,20	—	—	—
Barcelona	—	—	1,70-1,75	2,50-2,80	—	—
Bilbao	—	—	1,60-1,70	2-2,50	—	—
Burgos	1-1,10	1,40-1,80	—	—	—	—
Castellón	—	—	1,90-2,10	—	—	—
Granada	1	—	1,40-1,60	—	—	—
León	0,90	—	1,30-1,35	—	—	—
Lérida	—	—	1,80-2	2,50-2,60	—	—
Lugo	1,25	—	1,50	—	—	—
Madrid	—	1,50	—	2,00	2,60	3,50-4,20
Murcia	—	—	1,90-2,10	—	—	—
Orense	1,25	1,50	—	1,90-2	—	—
Orihuela	—	—	2,10-2,20	—	—	—
Salamanca	—	1,25-1,40	—	—	—	—
Santander	—	—	1,50	—	—	—
Santo Domingo de la Calzada.	1-1,05	—	—	—	—	—
Sevilla	—	—	1,85-2	—	2,50	—
Toledo	—	1,40	—	2	—	—
Valencia	—	—	1,55-1,60	2,25-2,30	—	—
Valladolid	—	1,50	—	—	—	—
Vigo	—	—	1,90-2,10	—	—	—
Vitoria	1,10-1,30	—	—	—	2,10	—

LEGISLACION DE INTERES

ENSEÑANZAS DE CAPACITACION AGRARIA

En el «Boletín Oficial del Estado» del día 26 de diciembre de 1963 se publica una Orden del Ministerio de Agricultura cuya parte dispositiva dice así:

Primero. Atendiendo a las necesidades reales de las distintas comarcas, esa Dirección General organizará y desarrollará, en su caso, cursos breves que respondan a alguno de los siguientes tipos:

a) Cursos de aprendizaje, continuos o discontinuos, de carácter teórico-práctico, y dirigidos a iniciar la capacitación agraria de futuros agricultores.

b) Adiestramiento de jóvenes o adultos en cursillos intensivos de capacitación y perfeccionamiento profesional agrario, encaminados a desarrollar aptitudes y habilidades en los cursillistas o conductores a mejorar su preparación para dirigir sus explotaciones agrarias independientes o asociadas.

Segundo. 1. Las enseñanzas de Capataces a que se refiere el Decreto de 7 de septiembre de 1951 serán desarrolladas en Escuelas que dispongan de una explotación agraria en la que se realicen de acuerdo con la técnica moderna las actividades de todo orden relacionadas con la especialidad correspondiente. Esta enseñanza se desarrollará en régimen de internado.

2. Los Organismos de carácter público o privado y los particulares que dispongan de Escuelas y medios adecuados para establecer enseñanzas de Capataces podrán solicitar de este Ministerio el concierto a que se refiere el apartado b) del art. 3.º de dicho Decreto y en las condiciones particulares que establece la presente Orden.

3. A la solicitud deberá acompañar una Memoria descriptiva con planos detallados de los edificios, instalaciones y campos de prácticas, ganado de renta, maquinaria de explotación, capacidad y condiciones del internado, de las aulas y sus instalaciones, campos de deportes y cuantos detalles se estimen oportunos para juzgar de la eficacia de la Entidad solicitante en las enseñanzas de que se trate.

4. Al juzgar los extremos para conceder o no nuevos consorcios se tendrá muy en cuenta si el Centro dispone de una explotación caracte-

rística de la región y de elementos de trabajo modernos que puedan servir de norma en la misma.

5. La Entidad solicitante del consorcio someterá a la aprobación de la Dirección General de Capacitación Agraria propuesta sobre la designación de Director y cuadro de Profesores, con expresión del horario de trabajo de los mismos.

6. Para ser admitidos como alumnos oficiales en una Escuela de Capataces, los aspirantes deberán tener cumplidos los dieciséis años. Asimismo habrán de superar un examen de ingreso, en el cual demostrarán tener conocimientos de enseñanza primaria, así como nociones básicas de agricultura.

7. Las enseñanzas de Capataces tendrán el carácter de adiestramiento profesional para hacerse cargo de actividades agrarias por cuenta propia o ajena. Estas enseñanzas estarán articuladas con las características y posibilidades de la región en que se desarrollen.

8. Los diferentes tipos de formación establecidos por el Decreto de 7 de septiembre de 1951 serán doblados en especialidades cuando la evolución de los conocimientos y de las explotaciones lo hagan conveniente.

9. La duración de las enseñanzas se establecerá atendiendo a las características de la especialidad y al nivel de conocimientos de los alumnos en su ingreso. Nunca será menor de doscientos días lectivos.

10. Cuando lo aconsejen las necesidades y la evolución de los conocimientos técnicos podrán ser organizadas posteriormente enseñanzas intensivas complementarias sobre temas específicos para Capataces diplomados de las distintas especialidades.

11. Las materias que agrupadas o desglosadas han de integrar el plan de estudios de cada especialidad son las siguientes:

a) *Capataz agrícola en general (Jefe de explotación):*

Las enseñanzas de Capataz agrícola en general tendrán una duración no inferior a cuatrocientos días lectivos y comprenderán las siguientes materias, con la profundidad necesaria para regir una explotación agropecuaria:

Nociones sobre conocimientos básicos.

Suelos y abonos.

Cultivos.

Plagas del campo.

Ganadería.

Fruticultura, horticultura y floricultura.

Selvicultura.

Tractores y maquinaria agrícola.

Instalaciones agrícolas.

Gestión, administración y contabilidad de la explotación.

Organización y simplificación del trabajo.

Comercialización de productos.

Cooperación y Asociaciones cooperativas.

Nociones sobre la Administración pública y la Organización Sindical.

b) *Especialidad horto-fruticultura:*

Duración de las enseñanzas no inferior a doscientos veinte días lectivos.

Materias:

Nociones sobre conocimientos básicos.

Suelos y abonos.

Producción de hortalizas.

Producción de frutas.

Producción de flores y plantas ornamentales.

Plagas de las plantas de huerta y árboles frutales.

Equipo e instalaciones para la horto-fruticultura, invernaderos, viveros, cultivos forzados.

Organización del trabajo y contabilidad de la empresa horto-frutícola.

Comercialización de productos.

Cooperación y Asociaciones cooperativas.

Nociones sobre la Administración pública y la Organización Sindical.

c) *Especialidad forestal:*

Duración no inferior a trescientos sesenta días lectivos.

Materias:

Nociones sobre conocimientos básicos.

Selvicultura.

Pastizales.

Repoblaciones forestales.

Explotaciones forestales.

Plagas forestales.

Mecanización forestal.

Industrias forestales.

Piscicultura y cinegética.

Organización del trabajo y contabilidad de la empresa forestal.

Cooperación y Asociaciones cooperativas.

LA MARCA QUE PRODUCE ORO



NITRATO DE CAL DE NORUEGA

NORSK HYDRO'S HANDELSSELSKAP A/S - Villanueva, 13 - MADRID

Representantes en provincias:

AVILA, SORIA, SEGOVIA, GUADALAJARA, VALLADOLID, BURGOS, PALENCIA, SANTANDER: Don Leopoldo Arroyo, Cervantes, 32-Segovia. **ANDALUCIA:** Don Antonio Baquero, Angel Ganivet, 2-Granada. **ARAGON, LOGROÑO, NAVARRA y VASCONGADAS:** Don José Cabrejas, General Mola, 17-Zaragoza. **CATALUNA:** Don Xavier Matas Pérez, Ausias March, 37-Barcelona-10. **EXTREMADURA, LEON, ZAMORA y SALAMANCA:** Don José García Santalla, Dr. Piñuela, 2-Salamanca. **VALENCIA, ALICANTE, CASTELLON, MURCIA, ALBACETE y CUENCA:** Don José Guinot Benet, Av. Barón de Cárcer, 24-Valencia. **ASTURIAS y GALICIA:** Don Angel López Lois, General Mola, 60-Carballino (Orense). **SANTA CRUZ DE TENERIFE:** Don Ramón Castilla Castilla, José Murphy, 4-Santa Cruz de Tenerife. **LAS PALMAS DE GRAN CANARIA:** Don Saturnino Bravo de Laguna Alonso, Herrería, 11-Las Palmas de Gran Canaria. **BALEARES:** Don Jaime Llobera Estrades, Costa y Llobera, 9-Palma de Mallorca.

Nociones sobre la Administración pública y la Organización Sindical.

d) *Especialidad mecánico-agrícola:*

Duración mínima: Doscientos veinte días lectivos.

Materias:

Nociones sobre conocimientos básicos.

Nociones sobre el suelo. Labores. Motores de explosión y de combustión interna.

Electricidad, instalaciones y motores eléctricos.

Factores y maquinaria agrícola. Su empleo, conservación y reparaciones.

Código de circulación, seguridad en el trabajo y primeros auxilios en caso de accidente.

Cooperación y Asociaciones cooperativas.

Nociones sobre la Administración pública y la Organización Sindical.

e) *Especialidad ganadera:*

Duración mínima: Doscientos veinte días lectivos.

Materias:

Nociones sobre conocimientos básicos.

Nociones de mejora ganadera.

Alimentación del ganado.

Sanidad e higiene del ganado.

Ganadería especial.

Ordenación y aprovechamiento racional de los recursos alimenticios.

Sistemas de explotación. Instalaciones ganaderas.

Contabilidad y organización del trabajo en la empresa ganadera.

Cooperación y Asociaciones cooperativas.

Nociones sobre la Administración Pública y la Organización Sindical.

f) *Especialidad avicultura:*

Duración mínima: Doscientos días lectivos.

Materias:

Nociones sobre conocimientos básicos.

Mejora del ganado aviar.

Alimentación de las aves.

Sanidad e higiene del ganado aviar.

Sistemas de explotación de aves.

Construcciones e instalaciones avícolas.

Contabilidad y organización del trabajo en la empresa avícola.

Comercialización de productos.

Cooperación y Asociaciones cooperativas.

Nociones sobre la Administración pública y la Organización Sindical.

g) *Especialidad plagas:*

Duración mínima: Doscientos días lectivos.

Materias:

Nociones sobre conocimientos básicos.

Estudio práctico de los distintos medios de lucha.

Plagas y enfermedades de los principales cultivos.

Herbicidas.

Contabilidad. Organización del trabajo.

Cooperación y Asociaciones cooperativas.

Nociones sobre la Administración pública y la Organización Sindical.

h) *Especialidad bodeguero y viticultor:*

Duración mínima: Doscientos veinte días lectivos.

Materias:

Nociones sobre conocimientos básicos.

Estudio de la vid. Cultivo y enfermedades.

Enología.

Instalaciones bodegueras.

Contabilidad y organización del trabajo en la bodega.

Comercialización de los productos de la uva.

Cooperación y Asociaciones cooperativas.

Nociones sobre la Administración Pública y la Organización Sindical.

i) *Especialidad industrias lácteas:*

Duración mínima: Doscientos veinte días lectivos.

Materias:

Nociones sobre conocimientos básicos.

Estudio y análisis de la leche.

Leche pasteurizada, concentrada, condensada y en polvo.

Leches fermentadas.

Manteca.

Quesos.

Subproductos de la leche.

Comercialización de productos y subproductos.

Equipo e instalaciones para industrias lácteas.

Contabilidad. Organización del trabajo.

Cooperación y Asociaciones cooperativas.

Nociones sobre la Administración pública y la Organización Sindical.

j) *Especialidad conservería:*

Duración mínima: Doscientos veinte días lectivos.

Materias

Nociones sobre conocimientos básicos.

Conservación por frío.

Métodos aplicables en la industria conservera.

Conservas de productos agrícolas y ganaderos.

Equipo e instalaciones para conservería.

Contabilidad. Organización del trabajo.

Comercialización de productos y subproductos.

Cooperación y Asociaciones cooperativas.

Nociones sobre la Administración pública y la Organización Sindical.

k) *Especialidad industrias oleaginosas:*

Duración mínima: Doscientos días lectivos.

Materias:

Nociones sobre conocimientos básicos.

Cultivo del olivo. Otras plantas oleaginosas.

Extracción de aceites.

Manipulación y comercialización de aceites.

Aprovechamiento de subproductos.

Equipo e instalaciones para las industrias oleaginosas.

Cooperación y Asociaciones cooperativas.

Nociones sobre la Administración pública y la Organización Sindical.

12. En los planes anteriores se incluirán como «Nociones sobre conocimientos básicos» únicamente aquellas materias que, de acuerdo con el nivel cultural de los alumnos al ingresar en la Escuela, se consideren necesarias para la mejor comprensión de las asignaturas de aplicación.

13. El aspecto práctico de las enseñanzas habrá de tener la máxima importancia en todas las especialidades. Las clases prácticas serán dirigidas por el Profesor de la asignatura correspondiente. Los alumnos realizarán personalmente todas las tareas de la explotación mediante los turnos que establezca la Dirección de la Escuela.

14. Los tribunales de los exámenes de fin de curso serán presididos por un representante de esa Dirección General.

15. El diploma de Capataz agrícola que, de acuerdo con el mencionado Decreto de fecha 7 de septiembre de 1951, concederá el Ministerio de Agricultura, hará constar explícitamente la especialidad cursada y Centro en el que se hayan seguido los estudios, según modelo que establecerá la Dirección General de Capacitación Agraria.

16. Todos los gastos que se ocasionen en el establecimiento de los cursos de Capataces serán de cuenta de la Entidad solicitante, si bien el Ministerio de Agricultura concederá

una subvención por alumno hasta un máximo de treinta alumnos por curso. Esta subvención será fijada teniendo en cuenta el número de días lectivos del curso y el coste de las enseñanzas de cada especialidad.

Tercero. Este Ministerio, a través de esa Dirección General, podrá inspeccionar en todo momento el desarrollo de las actividades en cada Centro, estableciendo las modificaciones que estimare oportunas y quedando facultado para acordar, si lo juzgase procedente, incluso la supresión del concierto.

Cuarto. Las Escuelas de Capataces mantendrán estrecha conexión con las Agencias del Servicio de Extensión Agraria, que actúan sobre la totalidad de los agricultores en sus propios lugares de trabajo. Las citadas Agencias despertarán y encauzarán el interés de jóvenes y adultos hacia las enseñanzas que respondan a su vocación, aptitud y necesidades reales, cuidando de continuar la relación con cuantos hayan seguido enseñanzas de Capataces o cursos breves.

Quinto. Se autoriza a esa Dirección General para dictar las disposiciones complementarias para el mejor desarrollo de la presente Orden.

Sexto. Quedan derogadas las Ordenes de este Ministerio de fechas 2 de noviembre de 1951, 31 de octubre de 1953 y 1 de diciembre de 1955, por las que se dictan normas sobre la forma de llevar a cabo la capacitación profesional agraria.

Madrid, 10 de diciembre de 1963
CANOVAS

ORDENACION RURAL

En el «Boletín Oficial del Estado» del día 4 de enero de 1964 se publica el Decreto 1-64 del Ministerio de Agricultura, cuya parte dispositiva dice así:

Art. 1.º Uno. La ordenación rural tiene por finalidad elevar el nivel de vida de la población agraria mediante la transformación integral de las zonas y la concesión de estímulos adecuados para la mejora de las estructuras agrarias.

Dos. La Administración, en el ejercicio de las funciones que en este orden le incumbe, contará, en todo caso, con la participación de los elementos agrarios interesados, la que se realizará con el concurso de la Organización Sindical Agraria en la forma que se determina en el presente Decreto.

Art. 2.º Las disposiciones del presente Decreto serán de aplicación preferente en las zonas en que predomine la pequeña y mediana propiedad, y de modo especial, y en primer término, en las comarcas que va-

yan a ser concentradas, o donde existan zonas de concentración parcelaria.

Art. 3.º La ordenación rural de una zona agraria incluye todas o algunas de las medidas siguientes:

a) Redistribuir la propiedad para constituir explotaciones económicamente viables.

b) Llevar a cabo la concentración parcelaria, de acuerdo con la legislación específica sobre la materia.

c) Promover la agricultura de grupo, estimulando la constitución de Cooperativas, Grupos Sindicales, otras formas de Asociación sindical entre agricultores o Sociedades legalmente protegidas que tengan por objeto realizar en comun todas o algunas de las finalidades de la Empresa agraria.

d) Fomentar la modernización de las explotaciones agrarias mediante la mejora de sus instalaciones, la mecanización y, en general, la dotación de los bienes de capital adecuados.

e) Planificar, impulsar y realizar, en su caso, las obras y mejoras territoriales y de plantaciones que requiera el mejor aprovechamiento de los recursos naturales de las zonas.

f) Elaborar planes indicativos de cultivos y normas de adiestramiento, en las técnicas y prácticas más adecuadas, así como establecer, en colaboración con los agricultores, parcelas de experiencias y cualquier otra actividad similar que tienda a satisfacer los fines previstos en el artículo primero.

g) Proponer y fomentar el establecimiento de industrias agrarias y, en general, el desarrollo de actividades que determinen la creación de puestos de trabajo susceptibles de absorber el subempleo y el excedente de mano de obra en las zonas que se ordenen.

h) Elevar el nivel profesional y cultural de los agricultores de la zona, fomentar la instrucción de jóvenes empresarios agrícolas y contribuir a la utilización más productiva del excedente de población agrícola en actividades de otro carácter, dentro o fuera de la región, utilizando, al efecto, los Centros oficiales y sindicales que resulten más adecuados.

Art. 4.º Para llevar a cabo la redistribución de la propiedad a que se refiere el apartado a) del artículo anterior se constituirá en las zonas sujetas a ordenación una reserva de tierras con las que se determinan a continuación:

a) Tierras sobrantes de la concentración.

b) Tierras ofrecidas voluntariamente en compraventa por sus propietarios. El Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordena-

ción Rural podrá conceder preferencias y ventajas, cuyas características se fijarán de manera general por el Ministerio de Agricultura a los agricultores que ofrezcan voluntariamente tierras en venta para su redistribución.

c) Las superficies detraídas conforme a la legislación vigente por el Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural, en los casos de transformación en regadíos.

d) Tierras procedentes de los bienes del Estado, Provincia o Municipio, existentes en la zona y que, con arreglo al Plan de Ordenación y en la medida que sea posible conforme a la legislación aplicable en cada caso, puedan adquirirse sin detrimento de otros intereses superiores.

e) Tierras expropiadas por Organismos del Ministerio de Agricultura en los casos en que esa facultad esté reconocida por la legislación vigente, especialmente cuando se trate de tierras incultas o que sean susceptibles de recuperación para un mejor aprovechamiento, fincas ilegalmente divididas y, en general, tierras expropiadas por causa de interés social.

d) Cualesquiera otras que la Ley venida adscribir a esta finalidad.

Art. 5.º Uno. Las tierras incluídas en la reserva serán redistribuídas de acuerdo con los preceptos a cuyo amparo hayan sido adquiridas por el Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural.

Dos. En defecto de normas especialmente aplicables, las tierras se venderán a los agricultores de la zona cuya explotación no alcance la superficie adecuada, que se fijará en cada zona por el Ministerio de Agricultura, siendo preferidos los que más se aproximen a ella.

Art. 6.º Uno. El Ministerio de Agricultura, a través de las distintas dependencias del Departamento, facilitará asistencia técnica y asesoramiento permanente a las explotaciones de las zonas ordenadas, así como a las Cooperativas, Grupos Sindicales y Sociedades que se constituyan en ellas con las finalidades establecidas en el artículo 3.º

Dos. Igualmente llevará a cabo la formación de titulares y gerentes de explotaciones agropecuarias, contando, al efecto, con los Centros oficiales que se creen o que existan y con los Sindicales, a los que se podrá subvencionar en la proporción necesaria, para atender íntegramente a los gastos de sostenimiento y a los de inversión.

Art. 7.º Uno. La ordenación rural de una zona se acordará por Decreto dictado a propuesta del Ministerio de Agricultura, con las finalidades de mejorar las estructuras agrarias, incre-

mentar la superficie de explotaciones agrícolas insuficientes, facilitar la instalación de nuevos agricultores y las demás establecidas en el artículo 3.º del presente Decreto.

Dos. En el expediente deberán ser oídas, con antelación de ser sometido el Proyecto de Decreto al Consejo de Ministros, las Hermandades Sindicales de Labradores y Ganaderos.

Art. 8.º Dentro de las directrices señaladas en el Decreto de Ordenación Rural, el Ministerio de Agricultura llevará a efecto su ejecución conforme al Plan que apruebe de acuerdo con las normas siguientes:

a) Los Proyectos de Planes de Ordenación Rural serán elaborados por el Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural, quien solicitará la colaboración de aquellos otros Centros o Dependencias del Ministerio de Agricultura, de otros Ministerios o de la Organización Sindical, para cuantos asuntos se refieran al ámbito de su competencia.

Estos Proyectos tendrán en cuenta en su elaboración, en lo posible, las aspiraciones que hayan sido formuladas por los agricultores, a través de las Hermandades Sindicales de Labradores y Ganaderos, las cuales tendrán, asimismo, audiencia en la información pública.

b) La clasificación de las obras y mejoras territoriales que figuran en los Planes de Ordenación Rural se hará de acuerdo con lo dispuesto en el art. 84 de la Ley de 8 de noviembre de 1962, quedando incluidos en el apartado b) de dicho artículo los abastecimientos de aguas y electrificación de los núcleos urbanos, el acondicionamiento de los medios defectuosos de transporte para la mejor conservación de los caminos trazados; la roturación de nuevos terrenos para aprovechamientos agrícolas; el descuaje de las plantaciones arbóreas o arbustivas; las nuevas plantaciones de especies forestales o agrícolas y la creación de praderas permanentes y de pastizales.

c) Los Proyectos de Planes de Ordenación Rural serán sometidos a información pública y por todo el tiempo que ésta dure a informe del Gobernador civil respectivo. Posteriormente serán elevados por el Servicio al dictamen de la Comisión Coordinadora de los Planes de Ordenación Rural a que se refieren los artículos 10 y 12.

Art. 9.º Para atender las finalidades establecidas en el artículo 4.º, el Banco de Crédito Agrícola directamente o a través de convenios con el Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural, concederá, de acuerdo con las normas de la política de crédito que el Go-

bierno dicte a través del Instituto de Crédito a Medio y Largo Plazo, préstamos a los agricultores de las zonas ordenadas, en las condiciones más adecuadas que aconseje la coyuntura y permita la legislación vigente respecto a la cuantía de los préstamos, plazos de amortización y tipos de interés.

Art. 10. Los Organismos competentes para la aplicación de cuanto se dispone en este Decreto son:

a) Las Juntas Locales de Ordenación Rural.

b) El Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural.

c) La Comisión Coordinadora de los Planes de Ordenación Rural.

d) Los diversos Centros del Ministerio de Agricultura en las respectivas esferas de su competencia.

e) El Ministerio de Agricultura.

f) Los diversos Departamentos Ministeriales en las esferas de su competencia.

g) La Comisión Delegada de Asuntos Económicos.

h) El Consejo de Ministros.

Art. 11. Las Juntas Locales estarán constituidas por:

El Ingeniero Jefe de la Delegación del Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural que corresponda.

El Alcalde del término afectado o representante que designe.

El Presidente de la Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos.

El Ingeniero del Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural encargado de la zona.

Un Maestro nacional designado entre los destinados en la localidad.

El Agente de Extensión Agraria.

Cinco representantes de los agricultores designados por el Cabildo de la Hermandad.

Actuará como Presidente el Jefe de la Delegación del Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural; como Vicepresidente el Alcalde y el Presidente de la Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos, cuando asistan a las reuniones, y como Secretario, con voz, el que lo sea de la Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos.

Art. 12. Las Juntas Locales en cuanto a la aplicación del presente Decreto tendrán como principales cometidos:

a) Facilitar la información necesaria y exponer las aspiraciones de la zona en relación con el Proyecto de Plan de Ordenación.

b) Emitir su informe sobre el Proyecto de Plan de Ordenación, una vez redactado éste y después de haberlo sometido a información pública.

c) Colaborar con la Administra-

ción en la ejecución, vigilancia, conservación y ampliación de los planes de Ordenación Rural, asumiendo directamente y a través de sus Asociaciones de Agricultores cuantas funciones se les encomienden con tales finalidades.

Art. 13. Uno. La Comisión Coordinadora de los Planes de Ordenación Rural estará presidida por el Subsecretario de Agricultura, siendo Vicepresidente el Director del Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural, y formarán parte de ella los Directores generales del Ministerio de Agricultura; un representante de cada uno de los Ministerios de Hacienda, Gobernación y Obras Públicas. Otro de cada uno de los Organismos siguientes: Comisaría del Plan de Desarrollo, Instituto de Crédito a Medio y Largo Plazo y Banco de Crédito Agrícola. El Presidente de la Hermandad Nacional de Labradores y Ganaderos y el Subdirector general del Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural, que actuará como Secretario.

Dos. Podrán formar parte también de ella representantes de otros Ministerios, cuando la índole de los asuntos a tratar así lo justifique. Estos representantes se solicitarán de los Ministerios respectivos por el Ministerio de Agricultura.

Art. 14. Uno. El cometido de la Comisión Coordinadora será informar todos aquellos Planes en los cuales se incluya cualquier actividad que no sea de la competencia específica del Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural.

Dos. Para preparar el trabajo de la Comisión Coordinadora se constituirá un Comité informativo presidido por el Subdirector general del Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural y formado por representantes de los Centros u Organismos a quienes afecten las distintas actividades del Plan y un representante de la Hermandad Nacional de Labradores y Ganaderos. Dichas actividades serán determinadas por el Director del referido Servicio, quien nombrará el Secretario del Comité.

Art. 15. Tanto la Comisión Coordinadora como el Comité informativo podrán delegar sus funciones en sendas Comisiones ejecutivas.

Art. 16. Los Organismos representados en la Comisión Coordinadora ejecutarán, en las esferas de su competencia y en los términos contenidos en los Planes aprobados, la parte los mismos que les afecten.

Art. 17. Al Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural corresponden todas las atribuciones no conferidas especialmente a otros Organismos por la le-

PIONEER

Los primeros maices
híbridos del mundo



CUSESA

CASTELLO, 57 - MADRID-1

SORGOS HIBRIDOS
SEMILLAS HORTICOLAS Y FORRAJERAS



6/57

gislación vigente, y, sobre todo, este Decreto.

Art. 18. Queda facultado el Ministerio de Agricultura para adoptar cuantas disposiciones sean convenientes para el desarrollo del presente Decreto.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a 2 de enero de 1964.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Agricultura,
CIRILO CANOVAS GARCIA

PRODUCCION DE PATATA
DE SIEMBRA

En el «Boletín Oficial del Estado» del 4 de enero de 1964 se publica una Orden del Ministerio de Agricultura cuya parte dispositiva dice así:

Primero. Se faculta a la Junta Central del Instituto Nacional para la Producción de Semillas Selectas para autorizar la producción de patata de siembra a la entidad «Productores de Patata de Siembra, S. A.», en la zona de La Ojeda, de la provincia de Palencia, y a la «Organización de la Patata en el Pirineo Occidental, S. A.», en la de los valles de Aézcoa y Salazar, de la provincia de Navarra, por un plazo que empezará el 1 de enero de 1964 y terminará el 31 de mayo de 1966, según las mismas normas técnicas anteriores y todo cuanto a estos efectos se determina en esta Orden y en la de este Departamento de 20 de abril de 1963, sobre autorizaciones para la producción de patata de siembra. La autorización a «Organización de la Patata en el Pirineo Occidental, S. A.», sustituiría a la otorgada a la excelentísima Diputación Foral de Navarra en 1945.

Segundo. Las entidades señaladas en el número primero deberán formalizar el contrato correspondiente con el Instituto Nacional para la Producción de Semillas Selectas en el plazo máximo de tres meses, a partir de la fecha en que reciban la autorización. Las fianzas que hayan de servir como garantía de sus actuaciones serán: La misma que actualmente tiene depositada la entidad «Productores de Patatas de Siembra, S. A.», y por un importe de 100.000 pesetas, «Organización de la Patata en el Pirineo Occidental, S. A.», y que podrá ser hecha efectiva en metálico o en valores públicos y deberá constituirse en un plazo no superior a quince días hábiles, a partir de la misma fecha de recibo de la autorización.

Tercero. Estas autorizaciones podrán ser renovadas por un plazo de tres años como máximo, a su término,

lo que deberá solicitarse antes del 30 de octubre de 1965, por medio de instancia dirigida al Instituto Nacional para la Producción de Semillas Selectas, acompañadas de documentación comprensiva de resumen de actuación y ofecta complementaria.

Cuarto. Cuanto se dispone en la Orden de este Departamento de 20 de abril de 1963, que no se oponga a la presente, es de aplicación a las autorizaciones a que ésta se refiere.

Quinto. Las producciones que de estas autorizaciones resulten quedan sujetas, como todas las demás, a lo dispuesto en el Decreto 500-1960, de 17 de marzo.

Sexto. La Junta Central del Instituto Nacional para la Producción

de Semillas Selectas, a propuesta del Servicio de la Patata de Siembra, y como consecuencia del oportuno expediente, podrá anular estas autorizaciones, si su situación así lo aconseja, antes de terminar el plazo de vencimiento.

Séptimo. Se autoriza a la Dirección General de Agricultura para dictar las disposiciones complementarias que estime convenientes para el mejor cumplimiento de lo que en esta Orden se dispone.

Octavo. Quedan subsistentes las actuales disposiciones vigentes sobre producción de patata de siembra, en tanto no se opongan o modifiquen lo que en esta Orden se establece.

CANOVAS

Extracto del
BOLETIN OFICIAL
DEL ESTADO

Peste porcina africana

Decreto Ley número 21/63, de la Jefatura del Estado, fecha 21 de noviembre de 1963, por el que se conceden determinados beneficios fiscales a los términos municipales y polígonos afectados por la peste porcina africana y se habilita un crédito para el plan de lucha contra dicha epizootia. («B. O.» del 22 de noviembre de 1963.)

Regulación del comercio interior del arroz

Circular núm. 15/63, de la Comisaria General de Abastecimientos y Transportes, fecha 8 de noviembre de 1963, sobre regulación del comercio interior del arroz. («B. O.» del 22 de noviembre de 1963.)

Reorganización del S. O. I. V. R. E.

Decreto 2.091/63, del Ministerio de Comercio, fecha 21 de noviembre de 1963, sobre reorganización del Servicio Oficial de Inspección Vigilancia y Regulación de las Exportaciones (S. O. I. V. R. E.), que pasará a denominarse Servicio Oficial de Inspección y Vigilancia del Comercio Exterior. («B. O.» del 25 de noviembre de 1963.)

Funcionamiento de las Juntas Locales de Rendimiento de Aceituna de Almazara

Resolución de la Subsecretaría General Técnica del Ministerio de Agricultura, fecha 23 de octubre de 1963, por la que se dictan normas de funcionamiento de las Juntas Locales de Rendimiento de Aceituna de Almazara, en

cumplimiento de cuanto se establece en la Orden de la Presidencia del Gobierno fecha 12 de noviembre de 1963, que regula la campaña oleícola 1963-64. («B. O.» del 29 de noviembre de 1963.)

Derechos reguladores del precio de importación de la cebada y del maíz

Orden del Ministerio de Comercio, fecha 27 de noviembre de 1963, por la que se establecen los derechos reguladores del precio de importación de la cebada y el maíz. («B. O.» del 29 de noviembre de 1963.)

Importación de alubias

Decreto 2.165/63, del Ministerio de Comercio, fecha 21 de noviembre de 1963, por la que se suspende por tres meses la aplicación de los derechos establecidos a la importación de alubias en el Arancel de Aduanas. («B. O.» del 30 de noviembre de 1963.)

Ganaderías diplomadas

Resolución de la Dirección General de Ganadería, por la que se otorga el título de Ganadería Diplomada a una explotación ganadera de los términos municipales de Atarfe y Pinos Puente (Granada). («B. O.» del 30 de noviembre de 1963.)

En el «Boletín Oficial» del 9 de diciembre de 1963 se publica otra Resolución de la misma Dirección General, fecha 29 de noviembre de 1963, por la que se otorga el título de Ganadería Diplomada a una finca del término municipal de Fuentesauco (Zamora).

En el «Boletín Oficial» del 10 de diciembre de 1963 se publica una Resolución de la Dirección General de Ganadería y fecha 26 de noviembre de 1963, por la que se otorga el título de Ganadería Diplomada a una explotación del término municipal de Pradell (Tarragona).

Exportación de aceite de oliva

Resolución de la Dirección General de Comercio Exterior, fecha 29 de noviembre de 1963, por la que se regula la exportación de aceite de oliva durante la campaña 1963-64. («B. O.» del 3 de diciembre de 1963.)

En el mismo «Boletín Oficial» se publica una Circular número 16/63, de la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes, fecha 30 del pasado mes de julio, relacionada con la exportación de aceite de oliva.

Precio de regulación de la remolacha y caña azucareras en la campaña 1963-64

Orden de la Presidencia del Gobierno, fecha 30 de noviembre de 1963, por la que se modifican los precios de regulación de la remolacha y caña azucareras. («B. O.» del 4 de diciembre de 1963.)

En el «Boletín Oficial» del 17 de diciembre de 1963 se publica la Circular número 18/63, de la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes, fecha 5 de diciembre de 1963, por la que se dan normas para el cumplimiento de la Orden anterior.

Explotaciones Agrarias Familiares Protegidas

Ordenes del Ministerio de Agricultura, fecha 22 de octubre de 1963, por las que se convoca concurso para la concesión de títulos de Explotaciones Agrarias Familiares Protegidas en las provincias de Huesca y Salamanca. («Boletín Oficial» del 19 de diciembre de 1963.)

Precio en producción de ganado de cerdo ibérico

Orden del Ministerio de Agricultura, fecha 3 de diciembre de 1963, por la que se regulan los precios en producción de ganado de cerdo ibérico. («B. O.» del 4 de diciembre de 1963.)

En el mismo «Boletín Oficial» se publica una Circular de la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes por la que se dictan normas para el comercio de canal de cerdo y se regula el comercio del tocino.

Apertura de almazaras en la campaña 1963-64

Orden del Ministerio de Agricultura, fecha 28 de noviembre de 1963, por la que se dispone la apertura de almazaras en la campaña oleícola 1963-64. («B. O.» del 5 de diciembre de 1963.)

Normalización de la patata con destino al consumo humano

Orden del Ministerio de Agricultura, fecha 28 de noviembre de 1963, por la que se modifica y amplía la de este Ministerio de 18 de octubre de este mismo año, sobre normalización de la patata con destino al consumo humano. («B. O.» del 5 de diciembre de 1963.)

En el mismo «Boletín Oficial» se publican instrucciones complementarias para cumplimiento de la Orden de 18 de octubre de 1963.

Conservación de suelos

Ordenes del Ministerio de Agricultura, fecha 14 de noviembre de 1963, por las que se aprueba el plan de conservación de suelos en fincas del término municipal de Plasenzuela (Cáceres) y Polán (Toledo). («B. O.» del 5 de diciembre de 1963.)

Zonas olivaderas de tratamiento obligatorio contra el arañuelo del olivo

Orden del Ministerio de Agricultura, fecha 3 de diciembre de 1963, por la que se fijan para la actual campaña las zonas olivaderas de tratamiento obligatorio contra el arañuelo del olivo. («Boletín Oficial» del 12 de diciembre de 1963.)

Vías pecuarias

Ordenes del Ministerio de Agricultura, fecha 27 de noviembre de 1963, por las que se aprueba la clasificación de las vías pecuarias existentes en los términos municipales de La Musara (Tarragona), Guadalimar (Jaén), Martín Muñoz de la Dehesa (Segovia) y Hontomín (Burgos). («B. O.» del 7 de diciembre de 1963.)

En el «Boletín Oficial» del 10 de diciembre de 1963 se publican otras dos Ordenes del citado Departamento y fecha 27 de noviembre de 1963, por las que se aprueba la clasificación de las vías pecuarias existentes en los términos municipales de Villanueva del Arzobispo (Jaén) y Valle del Cerrato (Palencia).

En el «Boletín Oficial» del 18 de diciembre de 1963 se publica otra Orden del mismo Ministerio y fecha 3 de dicho mes, por la que se aprueba la clasificación de las vías pecuarias existentes en el término municipal de Marinaleda (Sevilla).

En el mismo «Boletín Oficial» se publican otras dos Ordenes del mismo Ministerio y fecha 3 de dicho mes, por las que se aprueba la clasificación de las vías pecuarias existentes en los términos municipales de Villanueva del Arzobispo (Jaén) y Valle del Cerrato (Palencia).

En el «Boletín Oficial» del 21 de diciembre de 1963 se publica otra Orden del mismo Departamento, por la que se aprueba la clasificación de las vías pecuarias existentes en el término municipal de Guarromán (Jaén).

En el «Boletín Oficial» del 24 de di-

cembre de 1963 se publican otras tres Ordenes del citado Ministerio y fecha 16 de dicho mes, por las que se aprueba la clasificación de las vías pecuarias existentes en los términos municipales de Cazalilla (Jaén), Cantaracillo (Salamanca) y Montreal (Tarragona).

En el «Boletín Oficial» del 25 de diciembre de 1963 se publica otra Orden del citado Departamento y fecha 16 del mismo mes, por la que se aprueba el plan de clasificación de las vías pecuarias existentes en el término municipal de Camuñas (León).

En el «Boletín Oficial» del 3 de enero de 1964 se publica otra Orden del mismo Ministerio y fecha 20 del pasado mes de diciembre, por la que se aprueba la clasificación de las vías pecuarias existentes en el término municipal de Borja (Zaragoza).

En el «Boletín Oficial» del 4 de enero de 1964 se publican otras nueve Ordenes del mismo Departamento y fecha 27 de noviembre de dicho año, por las que se aprueba la clasificación de las vías pecuarias existentes en los términos municipales de Ballén (Jaén), Rlaguas de San Bartolomé (Segovia), Martín de la Jara (Sevilla), Pedrera (Sevilla), Fuente del Rey (Jaén), Rapariegos (Segovia), Yuncler (Toledo), Benatae (Jaén) y Monreal de Ariza (Zaragoza).

En el «Boletín Oficial» del 6 de enero de 1964 se publican otras once Ordenes del citado Departamento y fecha 31 de octubre de 1963, por las que se aprueba la clasificación de las vías pecuarias existentes en los términos municipales de Algeciras (Cádiz), Almazán (Soria), Micereres de Tera (Zamora), Aldeaseca de la Frontera (Salamanca), Espinosa del Rey (Toledo), Trefacio (Zamora), El Burgo de Ebro (Zaragoza), Carboneros (Jaén), Bedmar (Jaén), Mozarbez (Salamanca) y Espartinas (Sevilla).

En el «Boletín Oficial» del 7 de enero de 1964 se publican otras dos Ordenes del mismo Departamento y fecha 16 del pasado mes de diciembre, por las que se aprueba la clasificación de las vías pecuarias existentes en los términos municipales de El Rublo (Sevilla) y Aigamitas (Sevilla).

En el «Boletín Oficial» del 8 de enero de 1964 se publican otras dos Ordenes del Ministerio de Agricultura, fecha 2 del actual, por las que se aprueba la clasificación de las vías pecuarias existentes en los términos municipales de Puerto-Lápice (Ciudad Real) y Villafraanca de los Caballeros (Toledo).

Concentración parcelaria

Ordenes del Ministerio de Agricultura, fecha 3 de diciembre de 1963, por las que se aprueba el plan de mejoras territoriales y obras de las zonas de

concentración parcelaria de Perazancas de Ojeda (Palencia), Leis y Merejo (La Coruña) y Bujalaro (Guadalajara). («Boletín Oficial» del 16 de diciembre de 1963.)

En el «Boletín Oficial» del 26 de diciembre de 1963 se publican los Decre-

tos números 3.534/63 a 3.549/69, del Ministerio de Agricultura, fecha 12 de diciembre de 1963, por los que se declara de utilidad pública las obras de concentración parcelaria de las zonas de Jabalera (Cuenca), Vega de Rulponce (Valladolid), Castilfalé (León), San Salvador de Bemibre (La Coruña), Montejo de la Vega de la Serrezuela (Segovia), Alsasua (Navarra), San Vicente de Niveiro (La Coruña), Pedrosa del Río Urbel (Burgos), Fuente el Sauz (Avila), Mayorga de Campos (Valladolid), Círuelos de Coca (Segovia) y Bascuñana de San Pedro (Cuenca).

En el «Boletín Oficial» del 3 de enero de 1964 se publican otras dos Ordenes del mismo Departamento y fecha 17 de diciembre de 1963, por las que se aprueba el plan de mejoras territoriales y obras de la zona de concentración parcelaria de San Cristóbal de Carneira y Martiñán (Orense).

En el «Boletín Oficial» del 4 de enero de 1964 se publican seis Ordenes del citado Ministerio y fecha 14 de noviembre de 1963, por las que se aprueba el plan de mejoras territoriales y obras de las zonas de concentración parcelaria de Santervás de Campos (Valladolid), Salvatierr (Alava), Constanza (Avila), Salvadíos (Avila), Lacunza (Navarra) y San Mamed del Monte (La Baña-La Coruña).

En el «Boletín Oficial» del 6 de enero de 1964 se publican otras dos Ordenes del mismo Ministerio y fecha 3 de diciembre de 1963, por las que se aprueba el plan de mejoras territoriales y obras de las zonas de concentración parcelaria de Bellogin-Villamoderna (Alava) y San Martín de Linayo (La Coruña).

En el «Boletín Oficial» del 7 de enero de 1964 se publican otras cuatro Ordenes del Ministerio de Agricultura, fecha 17 de diciembre de 1963, por las que se aprueba el plan de mejoras territoriales y obras de las zonas de concentración parcelaria de Sauquillo de Cabezas (Segovia), Cillerueo de Arriba (Burgos), Gredilla la Polera (Burgos) y Quintanilla del Monte (Zamora).

Peste porcina africana

Decreto-Ley 64/63, de la Jefatura del Estado, fecha 14 de diciembre de 1963, por el que se modifica el Decreto-Ley 21/63, de 21 de noviembre pasado, concediendo determinados beneficios fiscales a los términos municipales y polígonos afectados por la peste porcina africana. («B. O.» del 17 de diciembre de 1963.)

Precio de la remolacha y caña azucareras

Circular número 18/63, de la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes, fecha 5 de diciembre de 1963, por la que se modifican los precios de la remolacha y caña azucareras. («B. O.» del 17 de diciembre de 1963.)

Explotaciones Agrarias Familiares Protegidas

Ordenes del Ministerio de Agricultura, fecha 30 de noviembre de 1963, por las que se convoca concurso para la concesión de títulos de Explotaciones Agrarias Familiares Protegidas en las provincias de Huesca y Salamanca. («Boletín Oficial» del 19 de diciembre de 1963.)

Ganaderías Diplomadas

Resolución de la Dirección General de Ganadería, fecha 5 de diciembre de 1963, por la que se otorga el título de Ganadería Diplomada a una explotación ganadera del término municipal de Rivas-Vaciamadrid (Madrid). («B. O.» del 21 de diciembre de 1963.)

En el «Boletín Oficial» del 25 de diciembre de 1963 se publica otra Resolución de la Dirección General de Ganadería, fecha 10 del asado mes de noviembre, por la que se otorga el título de aGnadería Diplomada a una explotación ganadera del término municipal de Logroño.

En el «Boletín Oficial» del 4 de enero de 1964 se publica otra Resolución de la Dirección General de Ganadería, fecha 23 de noviembre de 1963, por la que se otorga el título de Ganadería Diplomada a una explotación ganadera del término municipal de Serrada (Valladolid).

Enseñanzas de Capacitación Agraria

Orden del Ministerio de Agricultura, fecha 10 de diciembre de 1963, por la que se refunden y autorizan las normas para el establecimiento de Enseñanzas de Capacitación Agraria. («Boletín Oficial» del 21 de diciembre de 1963.)

Conservación de suelos

Ordenes del Ministerio de Agricultura, fecha 14 de noviembre de 1963, por las que se aprueba el plan de conservación de suelos de una finca del término municipal de Alcaudete (Jaén) y otra de Paymogo (Huelva). («B. O.» del 21 de diciembre de 1963.)

ENCABEZADA DEL PROGRESO...



ENSILADORES NEUMÁTICOS



MOLINOS DE PIEDRAS



MEZCLADORAS



MOLINOS DE MARTILLOS



DESGRANADORAS DE MAIZ

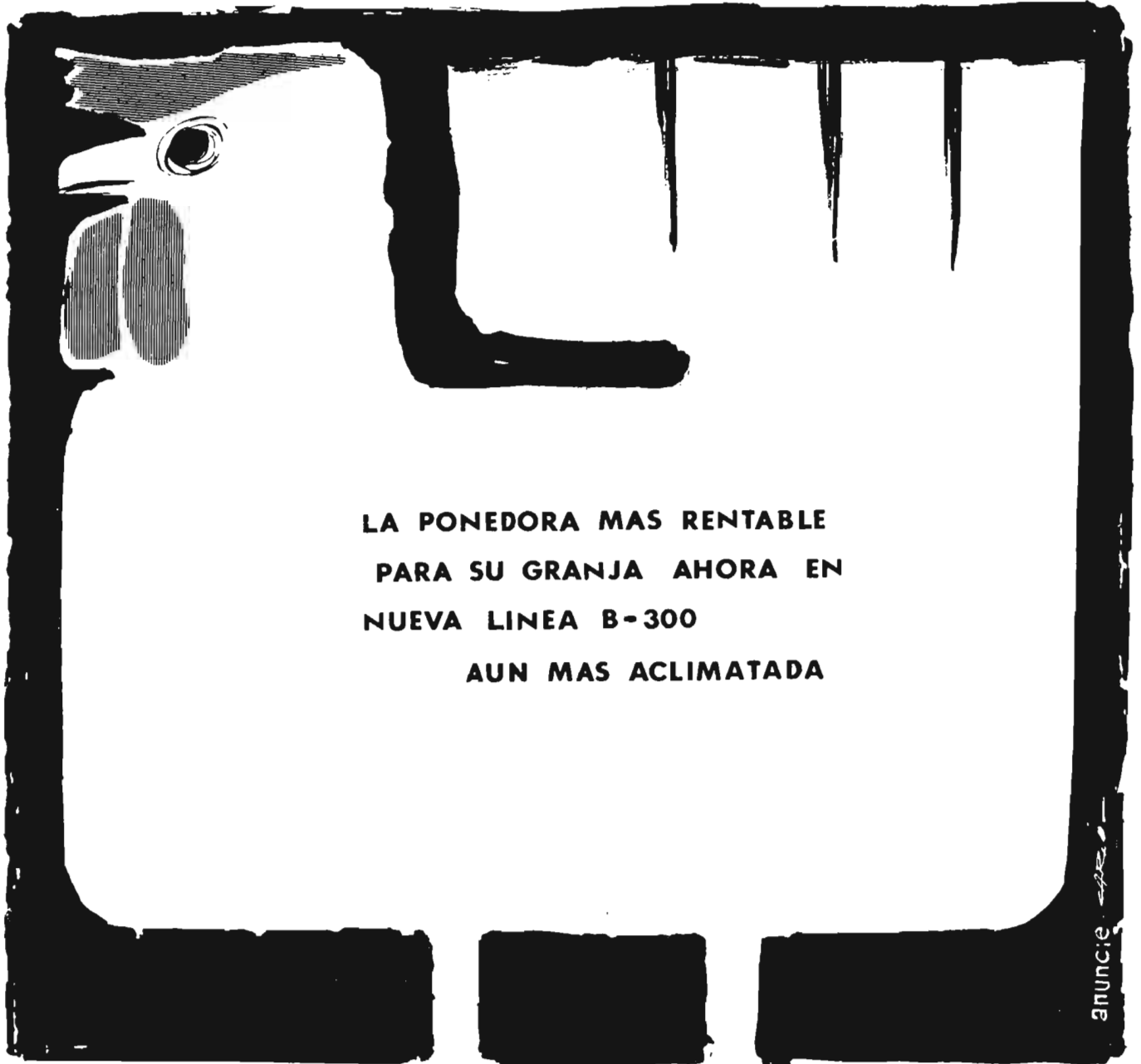


TROCEADORAS DE MAIZ

NOVIMAG
PLAZA TENERIAS 6 AL 8
ZARAGOZA



SUPER DESHIDRATORAS ROTATIVAS PARA ALFALFA Y FORRAJES VERDES



LA PONEDORA MAS RENTABLE
PARA SU GRANJA AHORA EN
NUEVA LINEA B-300
AUN MAS ACLIMATADA

anuncio

BABCOCK

GRANJAS DISTRIBUIDORAS

AVIC. CORTAS DE BLAS, S. A. - D. Victoria, 15 - Valladolid ★ DIEGO MINA -
Huarte - Pamplona ★ RONCESVALLES - Barrio Montañana, 25 - Zaragoza ★
LOS CANTOSALES - Turia, 14 - Sevilla ★ ROÇA SOLDEVILA, S. A. - Aparta-
do 75 - Reus ★ GRANJA PUJO - Villanueva y Geltrú ★ AVICOLA BLYC, S. A. -
Benito Gutiérrez, 37 - Madrid ★ AVIARIO PINTO BRANCO - Mortagua (Portugal)



Consulte precios y fechas al distribuidor de su zona

Consultas

Impuestos municipales en relación con la agricultura

D. Felipe Calvo Seco, Valencia.

Deseo que se me aclare por el Servicio correspondiente de la Revista los extremos siguientes:

Tengo propiedades rústicas en dos términos municipales que exploto directamente, así como también ganadería. En una de las fincas correspondiente a uno de los dos términos municipales tengo casería para el personal afecto a las explotaciones de las dos fincas, así como casa-vivienda para mí, apriscos para el ganado, graneros, cocheras, cuadras, etc., cuyo conjunto de edificio dista unos nueve kilómetros del casco urbano del pueblo al que pertenece, y que tiene establecido un impuesto local que titula «impuesto sobre tránsito de animales», por cuyo concepto libra recibo a mi cargo. Animales de mi propiedad van alguna vez al pueblo, pero muy de tarde en tarde, aunque sí pasan por la carretera pública que atraviesa parte de dicho pueblo del que yo no soy vecino, como tampoco del otro donde también tengo finca, que son propiedad de mi mujer, aunque la explotación gira a mi nombre, y deseo saber si tengo obligación de pagar el recibo y qué base legal existe para determinar su cuantía.

Para mis fincas tengo guarda particular, y me dicen que por esta circunstancia las Hermandades de los dos pueblos deben hacerme una bonificación en el importe de las cuotas, aunque los recibos pertenecientes son librados a nombre de mi mujer, por ser la propietaria. Caso afirmativo, deseo conocer qué tanto por ciento del importe debe ser notificado.

En el casco urbano de ninguno de ambos pueblos tenemos casa y, sin embargo, uno de los Ayuntamientos pretende que pague mi cuota por arreglo de calles. Si estoy obligado a pagarla, deseo conocer qué base debe tener su cuantía.

En cuanto a la primera pregunta, es preciso tener en cuenta la diversidad de gabelas que autoriza la Ley de Régimen Local, actualmente en vigor, texto refundido de 24 de junio de 1955, aun teniendo en cuenta las modificaciones de desgravación impuestas desde primero de enero del año 1963.

Es posible que el Ayuntamiento, a que hace refe-

rencia la consulta, haya hecho uso de la autorización que le concede el artículo 436 de la Ley mencionada en relación con el apartado 26 del 440 y se quiera considerar el tránsito de los animales por las calles como una tasa por prestación de servicios, pues la ambigüedad del apartado 26 hace posible que en el concepto «cualesquiera otros servicios de naturaleza análoga», se quiera incluir esta circunstancia de tránsito por la vía pública.

También cabe en lo posible la tasa por aprovechamientos especiales, apartado 25 del artículo 444, que con la misma ambigüedad permite a los Ayuntamientos el cobro de tasas por la autorización de vías municipales, lo mismo que el rodaje o arrastre con cualesquiera vehículos o «aprovechamiento de naturaleza análoga».

Si es así, seguramente que la Ordenanza aprobada por el Ayuntamiento, y no impugnada por nadie, hace posible que se imponga la tasa sobre todos los animales del término municipal, y claro está que incluye a las fincas sitas en él, aunque el tránsito mayor sea por una carretera pública, sobre la que el Ayuntamiento no tiene jurisdicción alguna ni puede imponer tasas sobre el tránsito, aunque repito que sí lo puede hacer sobre las vías públicas del casco urbano y término municipal, con arreglo a una Ordenanza aprobada y no impugnada por nadie.

Consecuentemente, y en estas circunstancias, es muy posible que no le quede otro recurso al consultante que pagar y asesorarse bien en los términos en que está redactada la Ordenanza.

En cuanto al impuesto de guardería, el Reglamento de 8 de enero de 1954, de pastos, hierbas y rastrojeras, permite a los Cabildos Sindicales, en relación con el Reglamento de las Hermandades de 23 de marzo de 1945, cobrar una cuota para el sostenimiento de la Policía rural (artículo 164), sin que sea motivo de excusa, para no satisfacer las cuotas de sostenimiento del Servicio de Policía Rural, el hecho de tener guardas propios los propietarios o llevadores de fincas.

En este último caso, los guardas jurados locales quedarán sometidos a la disciplina del Servicio de Policía Rural de la Hermandad correspondiente, en todo lo que concierne a los intereses generales protegidos por el mismo Servicio.

Las cuotas de contribución, para sostenimiento de la Policía Rural, se establecerán por riguroso reparto entre los beneficiarios del servicio y en función de la extensión del terreno, naturaleza de éste, clase de cultivo para cada propietario, fijándose al efecto una serie de tarifas tipo, y si algún contribuyente no hiciese efectivo el pago de modo voluntario, la Her-



*Para cada ocasión
un insuperable vino.*

mandad podrá cobrarse reteniendo las cantidades que aquél debería percibir del cobro de los pastos, cuando sea posible y se estime oportuno aprovechar este procedimiento.

Deducción establecida por la Ley, en el caso de existir guardas particulares, no la conozco, pero sí se suelen conceder, previa petición de los interesados, algunas ventajas a los propietarios de fincas extensas con guardería propia. Es decir, que es necesaria la petición y el acuerdo en cada caso.

En cuanto a la tercera pregunta, referente al arreglo de calles, y a cobrar una cantidad por ello a quien no tiene edificio en el casco urbano, entiendo que no es posible porque no se dan las circunstancias que para ello exige la Ley de Régimen Local antes mencionada para la percepción de las contribuciones especiales que regulan los artículos 451 y siguientes de la Ley, sobre la base de que las obras, instalaciones o servicios produzcan un aumento determinado del valor de ciertas fincas, o cuando beneficien a personas o clases determinadas o se provocaran de un modo especial por las mismas, aunque no existieran aumentos determinados de valor.

No existiendo tales circunstancias, la contribución, por obras ejecutadas en la vía pública municipal, entiendo que no procede.

Mauricio García Isidro,
Abogado

4.824

Cultivos en arena

D. Manuel Berbel. Barcelona.

En el número de junio de 1961 se publica un trabajo, «Novedades sobre el cultivo del tomate», por D. J. M. Romero Ordeig, Ingeniero Agrónomo, donde cita otros dos trabajos anteriores por los Ingenieros Agrónomos don Manuel Mendizábal, Jefe de la Jefatura Agronómica de Almería y Director del Instituto de Aclimatación, y don Leandro Pérez de los Cobos, Jefe de la Delegación del I. N. C. de Almería.

Deseando conocer dichos trabajos, les ruego, si buenamente les es posible, me indiquen dónde podría encontrarlos.

De los dos trabajos a que alude el señor Romero Ordeig en su artículo, el del señor Pérez de los Cobos apareció en esta revista AGRICULTURA en el núm. 324, de abril de 1959; el otro es una comunicación presentada al coloquio organizado por la Unesco, sobre «Intercambios hídricos de las plantas en medios áridos y semiáridos», celebrado en Madrid en septiembre de 1959 y publicado el pasado año.

Posteriormente en noviembre de 1962 apareció otro trabajo sobre este tema en la revista «La Hacienda», de Nueva York (M. Mendizábal y G. Verdejo: *Los cultivos arenados*), que fué recogido en «Siembra», de Madrid (núm. 202, correspondiente a enero del año actual).

Manuel Mendizábal,
Ingeniero agrónomo

4.825

Adquisición de oleodosador

A. Iglesias, Almendralejo (Badajoz).

En el trabajo «Mecanización olivarera y de almazaras» de don José María de Soroa, publicado en el número 379 de AGRICULTURA, se habla de un oleodosador S. I. O. L. De dicho oleodosador me interesaría conocer, mayormente, detalles de la pequeña centrífuga.

Por tal motivo les agradeceré me den a conocer firma a la que pudiera dirigirme a tal objeto.

También me interesaría conocer firma que pudiera suministrarme un oleodosador manual, sin necesidad de corriente eléctrica; pero de manejo fácil y resultados rápidos.

El señor consultante puede solicitar detalles del oleodosador S. I. O. L., y las señas de las casas que los suministran, dirigiéndose a *Monsieur Norbert Levi di Leon, Professeur Chargé de Cours à l'école Supérieure d'Agriculture, 6 Avenue Huard, Mutuelle ville, Tunis*, puesto que fué el mencionado técnico quien divulgó noticias sobre el aparato en la reunión celebrada en octubre pasado en Niza.

Otro oleodosador de aceite es el C. N. T. A. (Comptoir National Technique Agricole), denominado Oleómetro, y cuya característica es la corta duración que una determinada solución de digestor separa. Está compuesto por un juego de triturador-mezclador, prensita, frasco medidor, probeta, termómetro y densímetros especiales. De este modo, se cita en su paganda que pueden dar referencias la Compañía Auxiliar para el Comercio y la Industria, establecida en Badalona, y el señor Hans E. Bahr, cuya dirección es Paseo de Gracia, 11, Barcelona. El prospecto del Oleómetro lo suministrará el Centro aludido C. N. T. A., 12 Avenue George V, Paris 8.

José M.^a de Soroa y Pineda,
Ingeniero agrónomo

4.826

Toma de agua de una acequia

J. L. R.

Estoy interesado en poner en regadío una finca de mi propiedad, que hoy es secano con cultivos de olivar y viña, que, desgraciadamente, desde hace un montón de años no he cogido una buena cosecha.

Lindando con dicha finca pasa una acequia que la llaman «La Forcena», y, según acuerdos de viejos por los rumores oídos, no se puede poner motor para coger agua de ésta y regar dicha finca. Haciéndole así me resultaría muy económico y, en cambio, cogiéndole el agua del río casi me costaría una parte más que el valor que hoy tienen en ésta las hectáreas de regadío.

La acequia mencionada no tiene Comunidad de Regantes ni está confederada y sí puedo justificar que llevando el agua organizada se pueden regar el doble de las hectáreas que hoy se riegan.

MACAYA, S. A.

Representante exclusivo para España de
CALIFORNIA CHEMICAL CO. ORTHO DIVISION
RICHMOND, CALIFORNIA (U. S. A.)

FRUTICULTORES - AGRICULTORES

Obtendréis mejores resultados tratando en invierno vuestros árboles frutales con

VOLCK INVIERNO MULTIPLE

de efecto polivalente

Combatid los nematodos con

NEMASOIL

eficaz y de fácil aplicación

Contra diversas plagas del suelo utilizad

ISOTOX

o bien

ORTHO KLOR

CENTRAL. - BARCELONA: Vía Layetana, 23.
SUCURSALES. - MADRID: Los Madrazo, 22.
VALENCIA: Paz, 28.
SEVILLA: Luis Montoto, 18.
LA CORUÑA: P.º de Ronda, 7 al 11.
MÁLAGA: Tomás Heredia, 24.
ZARAGOZA: Escuelas Pías, 56.

Depósitos y representantes en las principales
plazas

SARNACOLIN

Cura y evita

SARNA, ROÑA y GARRAPATAS

del ganado lanar, cabrío y el Chinchorro de los cerdos.

Moderno sarnicida en que se asocia el poderoso insecticida Lindane con los clásicos fenocresoles que, además de ayudar eficazmente al exterminio de los ácaros, desinfecta las heridas que los animales se producen al rascarse.

Contra la sarna o roña del ganado lanar y cabrío

Mediante bañado del ganado después del esquila. Solamente con dos baños, con un intervalo de diez a doce días, se garantiza un éxito completo, exterminando estas enfermedades.

Contra las garrapatas del ganado vacuno, lanar y cabrío

Se logra su total exterminio mediante baños con CARNACOLIN o por curas a mano frotando, en este caso, la piel del animal con un trapo empapado en el caldo insecticida.

Contra el chichorro del cerdo

Se combate con eficacia pulverizando totalmente las paredes, techos, etc., de las zahurdas con SARNACOLIN.



Solicite folletos e información a:

Sociedad Anónima de Abonos Medem

O'Donnell, 7
Apartado 995



Tel. 225 61 55
M A D R I D

Registrado en la Dirección General de Agricultura

Les agradeceré me digan si tengo o no derecho a poner un motor en la misma pagando los derechos que me corresponden y esto lo harán lo más breve posible.

No hay otra solución que la de averiguar quiénes son los dueños de la acequia y concesionarios del agua que por ella circula y gestionar de ellos la cesión de las aguas sobrantes y su modo de utilización.

Si dicha acequia pertenece al Estado deberá dirigirse a la Confederación de los Servicios Hidráulicos del Ebro, que tiene sus oficinas centrales en Zaragoza, Paseo del General Mola, números 26 y 28.

Antonio Aguirre Andrés,
Ingeniero de Caminos

4.827

Insecticidas sistémicos contra los pulgones

P. Pérez, Valencia.

Para combatir los pulgones en los albaricqueros, melocotoneros y ciruelos, damos una pulverización general a base de Malathion, DDT o HCH, en la primera invasión, y en los brotes o generaciones posteriores espolvoreos con los mismos insecticidas, o con Lindane, pero sólo a los árboles atacados.

Nos dicen que empleando insecticidas sistémicos, Sayfos, Ekatín o Metasystox, basta una pulverización, porque permanece el veneno en la savia del árbol y actúa sobre los pulgones de las generaciones sucesivas.

Deseamos saber si esto es cierto, y en caso afirmativo, el momento más adecuado para dar el tratamiento y la proporción conveniente en cada uno de esos productos.

Efectivamente, los insecticidas llamados sistémicos tienen la propiedad de ser absorbidos por la planta y repartidos por toda ella con la circulación de la savia.

Son activos sólo contra insectos chupadores, principalmente pulgones, y no tienen acción contra los cóccidos.

El momento oportuno para efectuar los tratamientos es a la aparición de los primeros pulgones. Dada la gran persistencia de estos insecticidas, si los ataques de pulgón se repiten cada año y por semejante fecha, no hay inconveniente en efectuar tratamientos preventivos.

El Sayfos, cuyo producto activo se conoce por «Me-nazón» es uno de los insecticidas fosforados de menor toxicidad para el hombre y animales domésticos (7,8 veces menos tóxico, por contacto, que el DDT).

Empleado a la dosis de 0,05 por 100 (50 g en 100 litros de agua), se consigue una mortalidad del 100 por 100, a partir de los dos días del tratamiento, y el árbol está protegido de nuevas invasiones quince o dieciocho días.

Con la dosis del 0,075 por 100 (75 g en 100 litros de agua), se pueden obtener períodos de protección de hasta un mes. Esta es la dosis máxima admisible.

El plazo entre el último tratamiento y la recolección no debe ser nunca inferior a veintiún días.

Este producto es de escasa acción acaricida, por lo que, de emplearlo, hay que tener presente este punto y vigilar cuidadosamente las posibles invasiones de estos artrópodos.

Las dosis recomendadas son del producto comercial, de venta en el mercado, con una riqueza en Menazón del 70 por 100.

Metasystox.—El producto comercial del 50 por 100 de riqueza en materia activa debe emplearse al 0,1 por 100.

Es mucho más tóxico que el anterior (1,8 veces más que el DDT y catorce veces más que el Sayfos).

En frutales puede aplicarse antes o después de la floración, pero siempre se dejará un plazo, entre el último tratamiento y la recolección, no inferior a treinta y cinco días. Su acción residual es de unos quince días aproximadamente.

Una gran ventaja de este producto es que también tiene una marcada acción contra los ácaros del grupo *Tetranychus*.

Ekatín.—Diez veces más tóxico que el Sayfos y 1,3 veces más que el DDT. Deben dejarse transcurrir treinta y cinco días entre el último tratamiento y la cosecha.

Tiene más acción acaricida que aficida y su persistencia llega a tres semanas, en algunos casos.

La emulsión del 25 por 100 de riqueza en principio activo se emplea a la dosis del 0,1 por 100.

Eloy Mateo Sagasta,
Ingeniero agrónomo

4.828

Problemas de un proindiviso

Suscriptor núm. 16.774.

Tengo una finca dedicada a pastos proindiviso entre cuatro herederos, de los cuales tres han pasado a los hijos, menos una, que es la mía, o sea, soy el único heredero directo. Hay las siguientes partes 1/4 parte heredero directo, otra 1/4 parte hijo del heredero directo y las demás partes poseen 1/8 parte.

La tenemos arrendada en común desde el año 1943 en la cantidad de 2.000 pesetas por los antecesores. Con fecha 29 de junio del 57, hicimos contrato escrito (antes verbal), haciendo constar en él «lo llevaba en arriendo desde el año 43 y se prolongaba el contrato por otros cuatro años más» y cantidad de 3.000 pesetas. Posterior a

Por qué Los agricultores más progresivos prefieren el abono orgánico



Por su riqueza en humus: Más de diez veces superior al estiércol.

Por su calidad: La única turba española de estructura esponjosa y de cotización internacional.

Por su actividad biológica: La TURBA-HUMER activa la vida microbiológica del suelo y es muy rica en fitohormonas.

Por su acción físico-química: Mejora y estabiliza la estructura del suelo. Regula su fertilidad y activa la nutrición.

Por su estructura fibrosa: Actúa como una esponja, reteniendo el agua y los abonos minerales.

Por su mayor eficacia: Demostrada en experiencias oficialmente controladas y comprobada por miles de agricultores; máximos rendimientos y mejor calidad en los frutos.

Por su economía: Es el abono orgánico de menor precio, y además economiza hasta el 30 por 100 en agua.

Por su consumo: Por todo ello es el abono orgánico industrial más acreditado y de mayor consumo en España.

Solicite la



a cualquiera de las Delegaciones, Agencias, Representaciones o Depósitos de la extensa red Comercial de

S. A. CROS

esto, compramos una finca colindante, y nos daban por ella 100 pesetas más. El año pasado tratamos de hacer nuevo contrato por el tiempo que la ley marca y él no accede y paga de renta 4.000 pesetas por su voluntad. También intentamos desahuciarlo, por creer que es contrato protegido posterior al 42, y algunas partes no acceden a ello, o sea, van en favor del que lo lleva en arriendo. Como no nos entendemos las partes, quiero saber:

1.º Puedo yo hacer y deshacer de mi parte sin contar con los demás, o sea, desahuciarlo y explotarla yo, o por tener el tiempo cumplido que la ley marca para los contratos protegidos posteriores al 42, arrendarla a otro.

2.º De poder explotarla yo mismo o por otro tengo que sujetarme al número de cabezas que me corresponde y a la clase de ganado que el rentero tiene.

3.º Por haber abonado las 4.000 pesetas ha entrado en otra prórroga y hay que esperar otros tres años, él la da voluntariamente, pues nosotros queríamos más o que la dejase.

La otra 1/4 parte creo, y es de suponer, se entienda con el rentero, ya que no quiere desahuciarlo y no tiene firmado el contrato que hicimos en el 57 y es de suponer lo venga haciendo desde que murió el heredero directo, aunque per-

cibe la renta en común un cuñado suyo, por residir él fuera.

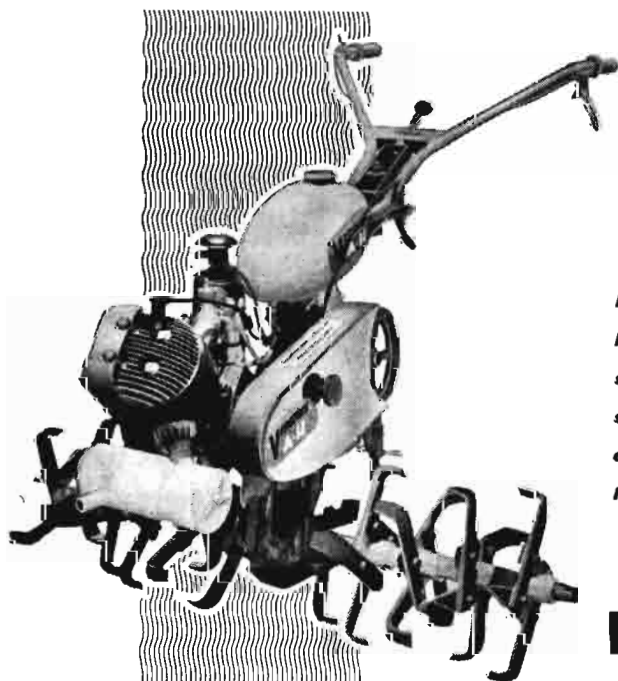
4.º Pueden mis hijos desahuciarlo al fallecimiento mío o por compra-venta de éstos.

1.º Tratándose de una finca propiedad de varias personas, proindiviso, no tiene ninguno de sus propietarios la propiedad exclusiva de parte alguna concreta y determinada de la finca.

Para la administración de dicha finca ha de cumplirse, al efecto, lo dispuesto por el Código Civil, que en su artículo 398 dice que para la administración y mayor disfrute de la cosa común serán obligatorios los acuerdos de la mayoría de los partícipes. Habrá mayoría cuando el acuerdo esté tomado por los partícipes que representen la mayor cantidad de los intereses que constituyan el objeto de la comunidad. Si no hubiese mayoría, o el acuerdo tomado por mayoría fuese gravemente perjudicial para los demás copropietarios, cualquiera de éstos podrá acudir al Juez para que acuerde lo que corresponda, pudiendo, incluso, nombrar un administrador.

De modo que, si los propietarios que representan las tres cuartas partes de la propiedad toman algún acuerdo, a éste no puede oponerse el propietario o propietarios de la cuarta parte restante, como parece que sucede en el caso consultado, mas que si el acuerdo de la mayor parte fuese gravemente perju-

la nueva motocavadora



6,5 C. V.

La agricultura moderna, exige para sus labores máquinas de máxima calidad como lo son las VIRGINIA A-H. La satisfacción de poseer una VIRGINIA A-H, hará de Vd. el agricultor que con el mínimo esfuerzo, realizará los mayores trabajos con el menor costo.

solicite información a su distribuidor, ó a:

ANDRES HNOS., S. A. ZARAGOZA



cial, y para ello tendría que acudir al Juzgado para que resolviera.

En consecuencia, si el contrato de arrendamiento puede darse por terminado y los propietarios, en mayoría, así lo acuerdan, los que no estén conformes con la terminación del contrato tendrán, no obstante, que aceptar aquel acuerdo o impugnarlo en la forma expuesta.

2.º De lo dicho anteriormente, se deduce que no puede usted desahuciar al arrendatario por su cuenta y sin contar con la mayoría de los copropietarios, y mucho menos explotar su parte por sí mismo, puesto que como ya se dice antes, no tiene usted la propiedad exclusiva de ninguna parte concreta y determinada de la finca, sino la propiedad de una participación o cuota, abstracta e ideal, de la finca, simultáneamente con los demás propietarios.

Lo que podría usted hacer es solicitar la división de la finca y que a cada copropietario se le adjudicase una parte de la misma, concreta y determinada, de forma que cada propietario quedase dueño exclusivo de la parte o parcelas que le correspondiera, pues el artículo 400 del Código Civil dispone que ningún copropietario está obligado a permanecer en la comunidad.

Ahora bien, si la finca fuese indivisible o con la división se causasen perjuicios, no podrá dividirse y lo que habría que hacer es adjudicarla a uno sólo de los copropietarios, que indemnizaría a los demás, y si para esta adjudicación no se llegase a un acuerdo, se tendría que vender y repartir el precio proporcionalmente a la participación de cada uno.

3.º El aumento a 4.000 pesetas de la renta de 3.000 pesetas fijada en 1957 no supone, a mi juicio, una novación de contrato, sino el acoplamiento de la renta como consecuencia del aumento sufrido en el precio de tasa del trigo, desde uno a otro año, y todo lo más sería una revisión voluntaria de la renta.

4.º Al fallecimiento de usted, sus hijos continuarían siendo copropietarios de la finca y las cuestiones planteadas ahora podrían subsistir y tendrían que resolverse en la misma forma expuesta, salvo, claro está, que cambiase la legislación vigente.

Ildefonso Rebollo Dicenta,
Abogado

4.829

Datos en relación con el sorgo

F. Martín. Zaragoza.

Estando interesado en el cultivo del sorgo, en mi calidad de suscriptor de esa revista ruego a ustedes tengan la atención de decirme en qué número y año se han publicado datos sobre dicho cultivo. Me interesan sobre: 1.º Época de siembra. 2.º Labores necesarios. 3.º Densidad de siembra. 4.º Forma de sembrarlo. 5.º Si la siembra se efectúa en seco o de tempero. 6.º Cuántos riegos necesita. 7.º Ciclo vegetativo. 8.º Producción por hectárea. 9.º Época de recolección. 10. Cantidad y clase de fertilizante. 11. Cómo se efectúa la recolección.

En resumen, todos cuantos datos consideren ustedes necesarios indicar al objeto de cultivarlo en las debidas condiciones.

El Instituto Nacional para la Producción de Semillas Selectas editó (con motivo de la última Feria del Campo) un folleto sobre sorgos híbridos, que le acompaña y donde podrá encontrar respuesta a todas las preguntas anteriores.

Posteriormente se ha publicado por la Dirección General de Agricultura una hoja divulgadora sobre el cultivo del sorgo híbrido y también por los Servicios de Extensión Agraria un folleto sobre el mismo tema.

Manuel Gadea,
Ingeniero agrónomo

4.830

Sierras circulares con motor de mochila

J. M. Gutiérrez, Palencia.

Nos han hablado de unas sierras circulares, con motor de mochila, para desbroce y corte de leña, y creo que el Patrimonio Forestal del Estado las tiene. Aunque hemos preguntado a los Capataces, no nos han sabido dar razón de dónde las han adquirido, por lo que les rogamos nos digan casas y marcas que las venden.

Marca «COMPANION». Suecia.

Representante: «Comercial de Suministros, S. L.»

VIVEROS SANJUAN

ESTABLECIMIENTO DE ARBORICULTURA

Arboles frutales, Ornamentales, Maderables, Rosales, etc.

SERIEDAD COMERCIAL RECONOCIDA. EXPORTACION A TODAS LAS PROVINCIAS DE ESPAÑA

SABIÑÁN (PROVINCIA DE ZARAGOZA)

**CATALOGOS
A SOLICITUD**

Mantener un prestigio siempre con éxito creciente durante más de ochenta años de nuestra fundación no constituye un azar, sino el resultado de una honradez comercial mantenida con tesón y bien cimentada



Fernán González, 32. Madrid.—Alameda Recalde, 39-41. Bilbao.

Marca «DOLMAR», Alemania.

Representante: E. Varela Lacotelli. Fuencarral, 17. Madrid.

Tomás Martín Gato,
Ingeniero de Montes

4.831

Orientaciones para plantar almendros

D. José Rojas, Granada.

Tengo intención de plantar de almendros una parcela de unas quince hectáreas en el término municipal de Malahá (Granada), de tierra limo-arenosa, donde no se dan mal los cereales (año y vez), pero que es difícilmente mecanizable por varias razones (configuración, abundantes piedras sueltas, deficientes comunicaciones con el pueblo). Me interesaría saber:

a) *¿Es económicamente aconsejable la transformación?*

b) *Aquí son frecuentes las heladas por febrero, época de floración de las variedades corrientes. ¿Son, sin duda, las variedades Marcona y Desmayo las más aconsejables?*

c) *¿Qué procedimiento es el más aconsejable desde el punto de vista agrícola, sin tener en cuenta factores económicos, plantel propio, compra de pies ya injertados, siembra directa de la semilla en el terreno de asiento? En el plantel o en el terreno ¿almendra amarga para injertar después y directamente la variedad elegida?*

d) *Teniendo en cuenta la sensible diferencia de costo, ¿compensa en algún sentido el procedimiento de trasplante con un hoyo de a vara cada pie?*

a) Según las características principales de la parcela, que se imagina uno como consecuencia de la lectura de la consulta, y según la situación agrícola del momento actual, parece aconsejable la plantación de almendros en la citada parcela.

En el aspecto económico resulta todavía más aconsejable por la posibilidad, existente en la provincia de Granada, de poderse acoger a la Ley de 23 de diciembre de 1961 (Replanteo de Frutales en las provincias del litoral), por la que se puede solicitar, a través de la Jefatura Agronómica provincial, un auxilio económico, y a la vez técnico, pudiéndose incluir en la petición todos los posibles conceptos de la realización de la plantación, como son el replanteo, apertura de hoyos, precio de los plantones, obras de conservación de suelos, etc.

b) En realidad, las variedades Desmayo y Marcona son las más aconsejables porque sus características comerciales y de producción son conocidas de todos y suelen estar incluidas siempre en los catálogos de todos los viveristas de frutales. Pero desconocemos las fechas exactas de floración que dichas variedades puedan tener en esa localidad.

A pesar de todo, nunca le aconsejaremos que efectúe la plantación a base de una sola variedad, ya que en las plantaciones de almendros, como norma general, hay necesidad de intercalar, de forma regular,

árboles de otra variedad, o incluso dos variedades distintas al de la elegida como base, de tal forma que no sólo coincidan todas en su época de floración, sino que exista la posibilidad de la polinización de todas las flores con capacidad de un posterior cuajado.

Desde luego, la Desmayo exige siempre variedades polinizadoras, pudiendo servir como tales, según parece, la misma Marcona o incluso otras subvariedades de Desmayo o árboles «desmayos» procedentes de pipas. Pero, en realidad, faltan todavía las experiencias concluyentes que puedan permitir aconsejar sobre las variedades polinizadoras a usar en esa zona granadina.

c) Lo ideal será siempre utilizar plantones, injertados sobre amargo, de la variedad elegida, una vez asegurada su autenticidad por la competencia del viverista. Pero, en la práctica, suelen incidir diversos factores, nacidos de la ausencia de un auténtico ambiente frutícola en muchas zonas, que pueden conducir a múltiples «marras» al llevar a cabo la plantación.

La siembra directa de la semilla en el terreno de asiento se usa bastante en esas provincias andaluzas, debido a la economía y seguridad que supone (aunque sea un procedimiento lento), en zonas de baja pluviometría y pocas posibilidades técnicas en la realización de las plantaciones.

La constitución de un vivero particular requiere unas disponibilidades y conocimientos mínimos, sin los cuales no se puede asegurar el éxito económico de la futura explotación.

d) Con los jornales actuales, y en el caso especial de su parcela, alejada del pueblo, es posible que el costo de apertura de hoyos grandes resultara excesivo. Además, no es necesario, en ciertos suelos, un hoyo de grandes dimensiones, sobre todo en profundidad, aunque la necesidad de amplitud de hoyos vendrá siempre determinada por la «dureza» del suelo a la penetración de las raíces.

Creemos que lo principal será, en su caso, empezar con el buen replanteo de los hoyos, debiéndose llevar a cabo en el sentido de las líneas de nivel, si la parcela presenta pendientes algo pronunciadas. Después puede ser aconsejable el empleo de plantones de viveros, aunque ahora escasean por la demanda existente, en hoyos abiertos, con la suficiente antelación de unos meses, de aproximadamente 70 × 70 × 60, pudiéndose sembrar a la vez dos o tres almendras en cada hoyo, al lado de cada plantón, con vistas a un posterior injerto con la variedad deseada, en caso de que los plantones, o las prácticas posteriores, no garanticen el total arraigo de los mismos.

Cristóbal de la Puerta,
Ingeniero agrónomo

4 832

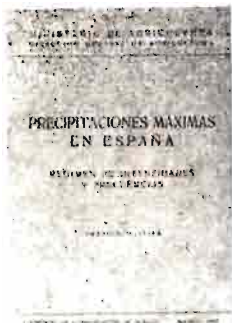
ACABA DE APARECER EL LIBRO

MEDIA DOCENA DE ROLLOS TAURINOS

de LUIS FERNÁNDEZ SALCEDO

LIBROS Y REVISTAS

BIBLIOGRAFIA



ELÍAS CASTILLO (F.): *Precipitaciones máximas en España (Régimen de intensidades y frecuencias)*. — 267 páginas (27 × 20 cm.) numerosos cuadros, 12 gráficos y ábacos, 6 mapas, Boletín técnico núm. 3. Editor: Servicio de Conservación de Suelos. Dirección General de Agricultura. Ministerio de Agricultura.—Madrid, 1963.

Por primera vez se aborda en España el estudio de las precipitaciones máximas, tema que pese a su importancia para la resolución de tantos problemas de Climatología, Agronomía e Ingeniería estaba aún sin tratar con el interés y detalle que merece.

El autor, Ingeniero Agrónomo y Jefe de la Sección de Estudios de Microclimas del Instituto Nacional de Investigaciones Agronómicas, recibió el encargo por parte del Servicio de Conservación de Suelos de la Dirección General de Agricultura de preparar un estudio tan necesario para el conocimiento de los datos básicos en la lucha contra la erosión y para conseguir la mejora y conservación de la fertilidad del suelo.

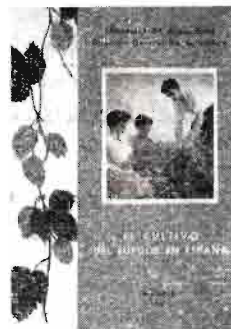
El análisis de la intensidad de las precipitaciones se ha basado en los datos disponibles de unas 700 estaciones del Servicio Meteorológico Nacional, datos estudiados en intervalos de tiempo desde veinticuatro horas a diez minutos. Los referentes a tan cortas fracciones de tiempo se han logrado bien directamente, bien mediante la lectura de las bandas de los pluviógrafos.

De cada intervalo de tiempo en cada estación se ha hecho un estudio estadístico, dándose la media y la desviación típica de cada serie de valores extremos, así como los valores probables que serán excedidos una vez cada tres, cinco, diez, etc., años, según la longitud de la serie de datos. Además se indica el mes en que se han producido las precipitaciones.

Figuran también estos datos en cinco mapas de isoyetas máximas en distintos periodos de tiempo y ábacos para el cálculo de valores correspondientes a periodos de retorno distintos de los tabulados y otros para determinación de intensidades en cortos periodos a partir de los conocidos, mediante cálculo con líneas de regresión.

En conjunto se trata de una obra que comprende la información hoy disponible y que permite un

considerable ahorro de tiempo y esfuerzo en todos los trabajos técnicos donde intervenga la intensidad de la precipitación o de la escorrentía, por lo que quedan ajenas a estos datos pocas ramas de la ingeniería.



URQUIJO LANDALUZE (Pedro): *El cultivo del lúpulo en España*. — Ministerio de Agricultura: Dirección General de Agricultura.—Un folleto de 19 páginas con nueve grabados.—Madrid, 1964.

Los ensayos de cultivo del lúpulo en España se inician hacia 1915 en la Granja Agrícola de La Coruña por el Ingeniero Director de la misma,

don Leopoldo Hernández Robredo, recientemente fallecido. En 1937, siendo Director de dicho centro don Ricardo de Escauriaza, se creó el Servicio de Fomento del Lúpulo. Del auge alcanzado por dicho cultivo dan idea las cifras de 1.100 hectáreas plantadas y un millón cien mil kilogramos de lúpulo seco, que corresponden a la última campaña, y con cuya producción queda prácticamente abastecido el mercado nacional.

En el folleto que ahora comentamos, su autor, don Pedro Urquijo Landaluze, Ingeniero Director del Servicio de Fomento del Lúpulo, describe la planta, así como las nuevas variedades introducidas y que han mejorado notablemente la calidad del producto. Se indican posteriormente las condiciones de suelo y clima, este último correspondiendo al límite del cultivo de la vid, donde se da esta especie con dificultad o produce vinos poco alcohólicos. Se detallan a continuación la forma de hacer la plantación de esta planta, trepadora y vivaz; cuidados que requiere durante la vegetación, así como en la recolección, a fines de agosto o primeros de septiembre. Como la humedad de los "conos" al cosecharse es de un 77 por 100 y hay que reducirla al 11-12 por 100, el secado es operación imprescindible y delicada, mencionando el autor la forma de hacerlo, tanto natural como artificialmente. Se estudian también sus plagas—las más importantes son el "pulgón" y la "araña roja"—y las enfermedades criptogómicas, sobre todo el mildiu, además de otras menos frecuentes y algunas alteraciones no parasitarias, como el "asurado" o falsa madurez del lúpulo.

Como final de tan completo y documentado trabajo se insertan las principales disposiciones legislativas referentes al fomento del cultivo de esta planta.



Anales de la Estación Experimental de Aula Dei.—Consejo Superior de Investigaciones Científicas.—Volumen 7, núms. 1 y 2.—Zaragoza, 1962.

TABUENCA estudia las relaciones entre la composición química y el grado de compatibilidad en combinaciones de melocotonero y ciruelo dentro

del problema general de incompatibilidad entre patrón e injerto.

Sobre esta misma cuestión, HERRERO presenta el resultado de sus investigaciones entre variedades de ciruelo injertadas sobre *Mirobolán B*, uniones de peral sobre membrillero (en colaboración con Tabuenca) y sobre el comportamiento de árboles frutales en suelos calizos, registrando los síntomas de clorosis férrica que permitan las distintas especies y variedades frutales cultivadas en la cuenca del Ebro.

LACADENA se ocupa del estudio teórico sobre la utilidad de las variedades multilíneas en plantas autóгамas, demostrando que el aumento de producción es función del número de líneas puras que forman la variedad multilínea y que dicho incremento, en un año determinado, depende no sólo del indicado número de líneas, sino de los factores desfavorables presentes en dicho año.

CAMBRA analiza la determinación de variedades polinizadoras del peral "Agua de Aranjuez" y "Garrafal Napoleón", indicando las variedades más aconsejables.

HYCKA se ocupa de la influencia de la tierra de alfalfar sobre el desarrollo de *Medicago sativa L.*, y parece deducir una notable influencia de la inoculación de la semilla, mezclándola, a igual volumen, con la tierra procedente de alfalfares antiguos.

OTRAS PUBLICACIONES

ALMANAQUE AGRÍCOLA CERES 1964.—Un libro de 450 páginas. Pedidos a Avda. del General Franco, 2. Valladolid. Precio: 50 pesetas.

Hemos recibido el XXII Almanaque Agrícola Ceres para 1964, que acaba de editar la revista "Ceres".

Entre otros, se insertan trabajos sobre las labores del campo en todos los meses, el calendario del año, el cielo de España, las fases de la Luna, los eclipses, las poesías clásicas más indicadas para cada mes, una relación de los refranes y aforismos clasificados y adaptados a cada sección agropecuaria, los pronósticos del tiempo en el campo, etc. También publica artículos de Lera de Isla, Fernández Salcedo, Domínguez Martín, Allué, Barceló, Ramos, Mesanza, Palacios, Pané y varios destacados escritores agropecuarios. Se trata de temas importantes sobre ganadería lanar y porcina, apicultura, horticultura, cunicultura, viticultura, avicultura, análisis del suelo, ganadería lechera, etc.

MINISTERIO DE AGRICULTURA.—Dirección General de Capacitación Agraria.—Hojas Divulgadoras.—Meses de julio a diciembre de 1963.

Las Hojas Divulgadoras editadas por la Dirección General de Capacitación Agraria del Ministerio de Agricultura durante los meses de julio a diciembre son las siguientes:

Núm. 13: *Las heladas en la producción de agrios y medios de defensa contra las mismas*, por Francisco Elías Castillo, Ingeniero Agrónomo.

Núm. 14: *Sexaje de pollitos*, por Manuel Llanos Company, Ingeniero Agrónomo.

Núm. 15: *Las impurezas de la semilla de alfalfa*, por Luis Besnier, Perito Agrícola.

Núm. 16: *El manzano de Sidra*, por Sergio Alvarez Requejo, Ingeniero Agrónomo.

Núm. 17: *Las malas hierbas de los prados y su destrucción por los herbicidas*, por José del Cañizo, Ingeniero Agrónomo.

Núm. 18: *Transporte y manejo de productos agrícolas*, por Jesús Anadón, Perito Agrícola.

Núm. 19: *Porvenir de la producción cárnica en el ganado ovino*, por José A. Romagosa. Veterinario.

Núm. 20: *Sistemas de explotación del ganado lanar*, por José A. Romagosa. Veterinario.

Núm. 21: *Orientaciones técnicas sobre las instalaciones de riego por aspersión*, por José M.^a Mateo Box, Ingeniero Agrónomo.

Núm. 22: *Los insectos útiles*, por Manuel Arroyo Varela, Ingeniero Agrónomo.

Núm. 23: *La hipodermosis bovina*, por Félix Taglón Heras, Veterinario.

AGROCIENCIA

Presenta las obras de agricultura más modernas

FERTILIZACION AGRICOLA, por José García Fernández. (Novedad.)

OBRAS DE PEDRO MELA

CULTIVOS DE REGADIO. Tomo I: Arroz, Sorgo, Maíz, Algodón, Cñamo, Lino, Ramio, Alforfón.

CULTIVOS DE REGADIO. Tomo II: Tabaco, Alfalfa, Judía, Soja, Tréboles, Meliloto, Patata, Remolacha.

EDAFOLOGIA (2.^a edición). Muy ampliada y modernizada.

EL SORGO. Estudio exhaustivo de esta especie, cuyo cultivo aumenta constantemente.

CULTIVOS DE SECANO. La única obra importante que estudia tan interesante tema.

Pedidos: «AGROCIENCIA». Sanclemente, 13. ZARAGOZA